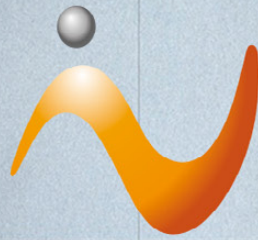


La Uruca, San José, Costa Rica, martes 12 de enero del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 7

56 páginas



Imprenta Nacional
Costa Rica

Estimado Usuario:

Recuerde que los archivos para tramitar en el sitio Web deben ser en formato de Word versiones del 2007 en adelante (documentos .docx) o PDF editable, en ambos casos deben estar firmados digitalmente en dichos programas.

NO se reciben de ninguna manera documentos escaneados.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Resoluciones.....	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	36
Avisos.....	37
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	37
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	41
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	50
AVISOS.....	50
NOTIFICACIONES.....	53
FE DE ERRATAS.....	56

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Resolución N° 3239-2015-MEP.—Poder Ejecutivo.—San José, a las trece horas con veintiséis minutos del veintiséis de octubre del dos mil quince.

Se conoce gestión formulada por la señora Marcela Cecilia Fonseca Morales, mayor de edad, casada, administradora, portadora de la cédula de identidad 1-807-376, en su condición de propietaria como persona física del Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, solicita que se realice el cambio de nombre de ese centro educativo por el de Centro Educativo San Francisco de Asís.

Resultando:

1°—Que mediante resolución N° C.P. 0026-09-MEP, de las quince horas del treinta y uno de agosto del año dos mil nueve, se le acreditó al Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, el Nivel de la Educación Preescolar (Ciclo Materno Infantil, Grupo Interactivo II y Ciclo de Transición). (Ver folios 16, 17 y 18 del expediente administrativo).

2°—Que mediante escrito de fecha 6 de agosto del 2015, la señora Marcela Cecilia Fonseca Morales, de calidades dichas, presentó formal solicitud para el cambio de nombre de Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, por el de Centro Educativo San Francisco de Asís. (Vista a folio 14 del expediente administrativo).

3°—Que la señora Marcela Cecilia Fonseca Morales, propietaria como persona física del Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, mediante solicitud número 2015-0001167, promovió ante el Registro Público de la Propiedad Industrial del Registro Nacional de la República de Costa Rica, la inscripción

de Marca de Servicios Centro Educativo San Francisco de Asís quedando inscrita a partir del 30 de julio del 2015, con Registro N° 245225, para proteger en clase 49 un establecimiento comercial dedicado a la educación preescolar y de I y II Ciclo de la Educación General Básica (Vista a folio 13 del expediente administrativo).

4°—Que la Dirección de Educación Privada mediante oficio DEP-AT-1092-2015, del 9 de octubre del 2015, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Pública la solicitud, para el cambio de nombre de Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís por el de Centro Educativo San Francisco de Asís, indicando que la solicitud cumple con todos los requisitos. (Vista a folio 30 del expediente administrativo).

Considerando único:

La gestión presentada por la señora Marcela Cecilia Fonseca Morales, de calidades citadas, en su condición de propietaria como persona física del Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, para que se realice el cambio de nombre de ese centro educativo, por el de Centro Educativo San Francisco de Asís, fue revisada por la Dirección de Educación Privada, determinándose que cumple con los requisitos que exige el cuerpo normativo atinente.

A su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, después de haber realizado la revisión y análisis de las actuaciones contenidas en el expediente administrativo en que se tramitó la solicitud, determinó que en el procedimiento se han cumplido todos los requisitos formales y legales exigidos por el ordenamiento, por lo que procede acoger favorablemente la solicitud.

Consecuentemente el Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, ostentará las obligaciones y derechos que le fueron otorgados con el nombre de Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, mediante la resolución N° C.P.0026-09-MEP. **Por tanto:**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden;

RESUELVEN:

1°—Aprobar el cambio de nombre solicitado por la señora Marcela Cecilia Fonseca Morales, en su condición de Propietaria como persona física del Centro Educativo Jardín Infantil San Francisco de Asís, para que en adelante se le denomine Centro Educativo San Francisco de Asís.

2°—En consecuencia, dicho Centro de Enseñanza mantendrá las mismas obligaciones y podrá emitir el Certificado de Asistencia al Ciclo de Transición de la Educación Preescolar, el cual se equipara con el Sistema Educativo Estatal.

3°—El solicitante está en la obligación de mantener actualizado el expediente, aportando todos aquellos documentos y certificaciones sujetos a plazo, durante la vigencia de la oficialización, reconocimiento, equiparación, certificación y acreditación de los estudios por parte del Estado Costarricense.

4°—Rige a partir del curso lectivo correspondiente al año dos mil quince. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial *La Gaceta*, así como en la página Web del Ministerio de Educación Pública.

Notifíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O. C. N° 23603.—Solicitud N° 8742.—(IN2016000548).

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

180
Aniversario
Imprenta Nacional
Costa Rica

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO
DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad del Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Higueón de León Cortés, San José. Por medio de su representante: Marvin Antonio Piedra Gamboa, cédula N° 107620619, ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 08:50 horas del día 06/01/2016.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2016000678).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Regulación de la aplicación de las exenciones en el pago
del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto General sobre
las Ventas contenidas en la Ley N° 8591-Ley para el
Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad
Agropecuaria Orgánica- y su Reglamento

N° DGT-R-78-2015.—San José, a las ocho horas del once de noviembre del dos mil quince.

Considerando:

I.—Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales tendientes a la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II.—Que los artículos 1 y 2 de la Ley N° 8591 -Ley para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica-, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 155 del 14 de agosto del 2007, establecen que la misma es de interés social y tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, promoción, fomento y gestión de la actividad agropecuaria orgánica, fortalecer los mecanismos de control y promoción de los productos derivados de la actividad agropecuaria orgánica, así como procurar la competitividad y rentabilidad de dichos productos. Lo anterior, con el propósito de lograr un efectivo beneficio de la salud humana, animal y vegetal en conjunto, como complemento para el desarrollo de políticas públicas referidas al uso del suelo, el recurso hídrico y la biodiversidad.

III.—Que según su artículo 3, en la aplicación de la ley deberán tenerse como prioritarios el beneficio especial de las personas, micro, pequeñas y medianas productoras y de sus familias, la promoción de la equidad de género, el respeto de la diversidad cultural y el adecuado reparto de la riqueza, así como la protección del ambiente y la salud de todos los seres humanos.

IV.—Que el artículo 4 declara de interés público la actividad agropecuaria orgánica, por los beneficios que se derivan de su producción en sus diversas manifestaciones y para tal efecto, el Estado deberá incluirla dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

V.—Que el artículo 27 de la ley de referencia exonera del pago del impuesto sobre la renta a las personas definidas como micro, pequeñas y medianas productoras orgánicas, de conformidad con esa Ley y su Reglamento, o a las que durante un año hayan estado en transición para ser certificadas como tales, registradas ante la oficina correspondiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

VI.—Que de igual manera, el artículo 28 exonera del pago del impuesto sobre las ventas, la venta de productos agropecuarios o agroindustriales orgánicos, producidos en el país dentro del marco regulatorio de esa Ley, que se encuentren registrados y certificados ante la entidad correspondiente.

VII.—Que los artículos 35 y 36 de esa misma ley introducen una reforma a los artículos 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 9 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, respectivamente, reconociendo en ambos casos la exoneración, según se verá más adelante.

VIII.—Que la exoneración del impuesto sobre la renta tendrá una vigencia de diez años a partir de la publicación de la Ley, siempre que las condiciones que le dieron origen se mantengan.

IX.—Que en los artículos 22, 23 y 24 del Decreto Ejecutivo N° 38277-H, Reglamento de Procedimiento Tributario, publicado en el Alcance Digital N° 10, a *La Gaceta* N° 65 del 2 de abril de 2014, dispone que los obligados tributarios deben inscribirse, modificar sus datos y desinscribirse, para lo cual utilizarán la forma y los medios que determine la Administración Tributaria mediante resolución general.

X.—Que conforme al artículo 20 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, toda persona física o jurídica está obligada a inscribirse al iniciar sus actividades o negocios de carácter lucrativo, de igual forma se establece que en los casos de cese de la actividad o de modificación de alguno de los datos consignados, deberá comunicarse a la administración tributaria dicho cambio, en los plazos que establece el Reglamento de Procedimientos Tributarios, mediante los medios que se hayan puesto a disposición para tales efectos.

XI.—Que en acatamiento del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios el proyecto de la presente resolución fue publicado en el sitio web <http://www.hacienda.go.cr>, en la Sección “Propuestas en consulta pública”, antes de su dictado y entrada en vigencia, a efectos de que las entidades representativas de carácter general, corporativo o de intereses difusos tuvieran conocimiento del proyecto y pudieran oponer sus observaciones, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del primer aviso en el Diario Oficial.

XII.—Que transcurridos los diez días hábiles indicados, no se recibieron observaciones al proyecto de resolución.

XIII.—Que el primer aviso de divulgación en la página web fue publicado en *La Gaceta* N° 229 del 25 de noviembre del 2015, siendo que el segundo aviso se publicó en *La Gaceta* N° 230 del 26 del mismo mes y año.

XIV.—Que la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos -Ley N° 8220 de 4 de marzo del 2002-, publicada en el Alcance 22 a *La Gaceta* N° 49 de 11 de marzo del 2002, establece que todo trámite o requisito, con independencia de su fuente normativa, para que pueda exigirse al administrado deberá estar publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* junto con el procedimiento a seguir, los instructivos, manuales, formularios y demás documentos correspondientes, siendo que podrán ser divulgados también en medios electrónicos de acceso general. **Por tanto,**

RESUELVE:

Regulación de la aplicación de las exenciones en el pago
del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto General sobre
las Ventas contenidas en la Ley N° 8591-Ley para el
Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad
Agropecuaria Orgánica- y su Reglamento

Artículo 1°—Objeto de la resolución. A los efectos de garantizar la correcta aplicación de las exenciones del pago del impuesto sobre la renta y del impuesto general sobre las ventas, contenidas en la Ley N° 8591 -Ley para el Desarrollo, Promoción y Fomento de la Actividad Agropecuaria Orgánica, toda persona física o jurídica que invoque gozar de una exención con respecto al pago de esos impuestos, deberá cumplir con los trámites, formalidades y requisitos que se regulan en los artículos siguientes.

Artículo 2°—Deberes formales que deben cumplir los solicitantes.

Para gozar del beneficio de la exoneración del impuesto sobre la renta y/o del impuesto general sobre las ventas, dispuestas en la Ley 8591, los interesados deberán inscribirse como declarantes de estos impuestos, tal como se indica en el artículo 4 de la presente resolución.

En el caso de que algún interesado se encuentre previamente inscrito como contribuyente en el impuesto sobre la renta y/o en el impuesto general sobre las ventas y esté certificado como productor orgánico ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), puede optar por el cambio de categoría a “declarante” siempre y cuando mantenga vigente la certificación otorgada por el MAG, como productor orgánico.

Si ejerciere una actividad no exenta y además se encuentra certificado como productor orgánico, deberá inscribirse como contribuyente.

Además, debe estar al día en el cumplimiento de todos los demás deberes tributarios formales y materiales que le corresponde.

De igual forma, por disposición del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), los interesados en gozar del beneficio aludido deben estar al día en el pago de sus obligaciones con esta institución, así como con otras contribuciones sociales que sean recaudadas por aquella.

Artículo 3°—Trámite del expediente administrativo. Según lo indicado en los artículos 40 y 43 del Reglamento a la Ley 8591, la resolución de recomendación para el otorgamiento del beneficio de exoneración será comunicada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería al interesado.

Por su parte, una copia del expediente administrativo en el que se haga constar que es fiel de su original deberá ser entregado por el MAG al interesado para que éste lo aporte a la administración tributaria que corresponda según el lugar donde se lleve a cabo la actividad agropecuaria orgánica. Ese expediente necesariamente debe contener la resolución indicada en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 4°—Inscripción y/o modificación de datos en el Registro Único Tributario. El interesado se debe apersonar a la administración tributaria que le corresponde, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo anterior, a los efectos de inscribirse como declarante en alguno de los impuestos señalados o para modificar su clasificación y pasar de “contribuyente” a “declarante”.

Los requisitos que debe cumplir para su inscripción o modificación de esa clasificación, son los establecidos en la resolución N° DGT-R-067-2015, de las ocho horas del 22 de octubre del 2015.

Una vez inscrito como declarante o como contribuyente, la plataforma de servicio debe trasladar el expediente a la Subgerencia de Servicio respectiva, para que inicie el trámite de emisión de la autorización para la exención del impuesto que se solicita, tal como se indica en los artículos siguientes.

Artículo 5°—Período de vigencia de la exención del impuesto sobre la renta. Así como lo establecen los artículos 27 de la Ley 8591 y 41 de su Reglamento, el período de vigencia de la exoneración del impuesto sobre la renta es de diez años a partir de la publicación de la Ley, siempre que las condiciones que le dieron origen se mantengan. Por lo anterior, queda expresamente establecido en esta resolución que el beneficio de exoneración en el impuesto sobre la renta es por el plazo máximo que se indica en el transitorio número uno de la presente resolución.

Para gozar del beneficio de exoneración en el impuesto sobre la renta durante todo el plazo indicado en el párrafo anterior, el interesado debe mantener en ese plazo su condición de productor orgánico emitido por la oficina correspondiente del MAG.

Al vencimiento de ese plazo, la administración tributaria respectiva cambiará de oficio la clasificación del beneficiario a contribuyente.

Artículo 6°—Caso específico de la autorización para la exención del impuesto general sobre las ventas. En el caso de la exoneración del impuesto general sobre las ventas, beneficio que se mantiene mientras subsista la ley que lo creó, rigen las siguientes condiciones expresas y obligatorias:

- a) Los productos que se exoneran del impuesto son los agropecuarios o agroindustriales certificados como orgánicos o inscritos en transición, ante la entidad correspondiente, cuya producción primaria y manufactura se haya realizado en Costa Rica y cuya venta se realice en el mercado nacional.
- b) Para gozar del beneficio de exoneración en el impuesto general sobre las ventas, el interesado debe presentar ante la administración tributaria que le corresponda, y al menos una vez al año, una certificación emitida por la oficina correspondiente del MAG, en la que conste que continúa cumpliendo con los estándares para ser considerado productor orgánico.
- c) En caso de que no se presente esa certificación anual o por cualquier motivo se llegare a conocer que realiza actividades gravadas, la administración tributaria debe cambiarle su clasificación de “declarante” a “contribuyente” y proceder a comunicarle su reclasificación.

d) De igual manera, en caso de realizar actividades gravadas, el propio beneficiario de la exoneración debe solicitar ante la administración tributaria el cambio de status indicado. En caso de omisión, el cambio se podrá efectuar de oficio sin perjuicio de las sanciones a las que se podría hacer acreedor.

Artículo 7°—Condiciones generales del beneficio de exoneración. Debe entenderse expresamente que tanto en el caso del impuesto sobre la renta como del impuesto general sobre las ventas, el beneficio concedido se mantendrá durante los períodos señalados siempre y cuando no haya un cambio en la legislación vigente que ampara tal exención.

En caso de que se produzca un cambio en la normativa relacionada, la exoneración quedará insubsistente, debiendo aplicarse lo que en definitiva regule la nueva disposición normativa, sin necesidad de que la administración tributaria emita un acto posterior de revocación de la exoneración otorgada.

Artículo 8°—Pérdida del beneficio. El beneficio de exoneración tanto para el impuesto sobre la renta como para el impuesto general sobre las ventas se pierde, según la Ley 8591, por las siguientes razones:

- a) Cuando las personas físicas o jurídicas que después de cumplido el período de transición máximo de tres años no hayan certificado su producción orgánica;
- b) Cuando resulta improcedente otorgar una nueva certificación orgánica por incumplimiento de las condiciones establecidas.
- c) Cuando el MAG compruebe por cualquiera de los medios de prueba admitidos por el derecho, que los beneficios otorgados están siendo utilizados de forma diferente o irregular en relación con la forma en que fueron autorizados.

En todos los supuestos anteriores el MAG es el encargado por disposición de la Ley N° 8591 y su Reglamento, de comunicar inmediatamente a la Dirección General de Tributación cuando se produzca alguna de las situaciones allí descritas.

Cuando el MAG informe a la administración tributaria respectiva que se ha producido alguno de los supuestos anteriores, esa administración tributaria elaborará una resolución motivada en la que establecerá la pérdida del beneficio, amparada a los hechos que comunique el MAG y a las normas de la Ley 8591 y su reglamento violentadas.

De igual forma, en el caso de los supuestos indicados en los artículos 5, 6 incisos c) y 7 de la presente resolución, cuando se pierda la condición de productor orgánico, la administración tributaria, de oficio, debe reclasificarlo como “contribuyente”.

Artículo 9°—Incumplimiento de deberes formales y materiales. En todos los casos, previo al otorgamiento del beneficio de exoneración estipulado en la Ley 8591, las Subgerencias de Servicio al Contribuyente deben verificar que los interesados se encuentren al día en sus obligaciones formales y materiales con la Administración Tributaria y con la Caja Costarricense de Seguro Social. Si durante el proceso de autorización como beneficiario de la exoneración se detectaren irregularidades en su situación tributaria, deberán ser requeridos formalmente para que en un plazo no mayor de 10 días hábiles normalicen esa situación.

En caso de que el interesado no cumpla con dicha prevención, se procederá al archivo del expediente, debiendo notificársele de tal situación. De igual manera, se debe informar a la Subdirección de Control Tributario Extensivo para que continúen con el procedimiento que en derecho corresponda.

Artículo 10.—Rige a partir de su publicación.

TRANSITORIOS

- 1) Por disposición del artículo 27 de la Ley 8591, el plazo máximo de autorización del beneficio de exoneración del impuesto sobre la renta es hasta el 14 de agosto del 2017.
- 2) Si a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución hubiere algún trámite de inscripción pendiente, la administración tributaria que corresponda deberá adecuar el conocimiento y resolución del caso a las normas, procedimientos y requisitos establecidos en esta resolución.

Publíquese.—Carlos Vargas Durán, Director General.—1 vez.—O. C. N° 3400023907.—Solicitud N° 45903.—(IN2016000126).

AGRICULTURA Y GANADERÍA**SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
EDICTO**

El doctor Rafael Herrera Herrera, número de cédula 4-103-1358, vecino de Heredia en calidad de representante legal de la compañía Herrera y Elizondo S. A., con domicilio en Heredia, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 4: Sens Pert Anaplasma Ab/ E. Canis Ab Test Kit, fabricado por Laboratorios VetAll Laboratories, Corea con los siguientes principios activos: Antígeno recombinante de E. canis en la membrana de nitrocelulosa y proteína A recombinante-conjugado de oro coloidal y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para el diagnóstico de Anaplasma y Erliquia canis. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 14:00 horas del día 13 de octubre del 2015.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016000644).

EDUCACIÓN PÚBLICA**DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD
REPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS
PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 38, título N° 4052, emitido en el año dos mil catorce y del Título de Técnico Medio en Contabilidad y Finanzas, inscrito en el tomo 2, folio 287, título N° 5635, emitido en el año dos mil trece, ambo títulos fueron extendidos por el Colegio Técnico Profesional de San Sebastián, a nombre de Ubania del Socorro Urroz Poveda. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyos nombres y apellidos correctos son: Ubania del Socorro Tiffer Poveda, cédula N° 9-0133-0633. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015086810).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 27, título N° 41, emitido por el Liceo Rural Las Marías, en el año dos mil catorce, a nombre de Miranda Álvarez Evelyn Joselyne, cédula: n° 2-0764-0756. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015086838).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 167, título N° 1387, emitido por el Liceo de Esparza, en el año dos mil dos, a nombre de Parajeles Peraza Rosibel, cédula N° 6-0347-0181. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dos días del mes de noviembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015086982).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 396, título N° 2785, emitido por el Liceo de Esparza, en el año dos mil doce, a nombre de Ramírez Naranjo Max Alberto, cédula

6-0424-0707. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de diciembre del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015087181).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, inscrito en el Tomo 1, Folio 40, Asiento 17, Título N° 1065, emitido por el Colegio Ricardo Fernández Guardia, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Kattia Ramírez Villafuerte. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y corrección del nombre, cuyo nombre y apellido correcto es: Katia Ramírez Villafuerte, cédula 5-0260-0143. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2015087424).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 357, título N° 2107, emitido por el Liceo José Joaquín Vargas Calvo, en el año dos mil ocho, a nombre de Quirós Mora Carlos Francisco, cédula 1-1390-0050. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016000324).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 90, título N° 298, emitido por el Liceo Nuevo de Limón, en el año dos mil siete, a nombre de Mc Field Brooks Jonathan Harry. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil quince.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016000515).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 81, título N° 1969, emitido por el Liceo Roberto Brenes Mesén, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Sibaja Chaves Xinia, cédula 1-0754-0894. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a quince los días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016000892).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 8, título N° 109, emitido por el Liceo Nocturno Alfredo González Flores, en el año mil novecientos setenta y uno, a nombre de Chavarría Orozco Luis Alberto, cédula 4-0101-0120. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016000054).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Pride Family Brands Inc., con domicilio en 3931 S.W. 30TH Avenue, Hollywood, Florida 33312, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PRIDE** como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles para patio, muebles para césped, muebles para exteriores y accesorios para los anteriores, a saber: almohadas, soportes de sombrilla con inclusión de la sombrilla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009023. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086323).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Pride Family Brands Inc., con domicilio en 3931 S.W. 30th Avenue, Hollywood, Florida 33312, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

**PRIDE FAMILY
BRANDS**

como marca de fábrica y comercio, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles para patio, muebles para césped, muebles para exteriores y accesorios para los anteriores, a saber: almohadas, soportes de sombrilla con inclusión de la sombrilla. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009022. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086325).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Golden East S. A., con domicilio en Calle 18 Avenida José Dominador Bazán, Proyecto Atlantic, Plaza Local 3B, Zona Libre de Colón, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Anteojos contra el sol y accesorios para anteojos contra el sol; repuestos de lentes; varillas, puentes de lentes; lentes; aros para lentes; lentes solares y accesorios para lentes solares; lentes para el deporte particularmente para el esquí, montaña, el mar, monturas de lentes; anteojos antiniebla; vidrios para anteojos; lentes, espejuelos y gafas protectoras; estuches y otras cubiertas para lentes y lentes de sol; lentes de contacto; estuches para lentes de contactos; monóculos; gafas; espejuelos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008059. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015086327).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 1-0392-0470, en calidad de Apoderado Especial de, Construlita Lighting International S. A. de C.V. con domicilio en Acceso IV 3, Industrial Benito Juárez, C P 76130, Querétaro, Querétaro, México, solicita la inscripción de: **EL SENTIDO DE LA LUZ** como señal de propaganda. para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar publicidad de aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, en relación con la marca "construlita" expediente 2014-8592. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008593. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086328).

José Adrián Ramírez Chaves, casado una vez, cédula de identidad 112140636 con domicilio en Caballo Blanco 1 km norte de Walmart y 500 M al sur, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cursos, capacitaciones, certificaciones de entrenamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010231. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086332).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderada Especial de, Gitane Franchising Incorporated con domicilio en Calle 52 y Elvira Méndez, edificio Vallarino piso 11, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de restaurantes; servicios de cafés-restaurante; servicio de cafeterías;

servicio de restaurantes de autoservicio; servicios de alimentación y bebidas, servicio de bares de comida rápida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011316. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086344).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de Apoderada Especial de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **GERIAPLUS** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011318. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086345).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de Representante Legal de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **GERIAPLUS** como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011317. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086352).

Jonathan Velázquez Oviedo, soltero, pasaporte E12535103, en calidad de Apoderado Generalísimo de Autopartes Discount de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687744 con domicilio en Hospital, Central, Avenida 10, frente a la Municipalidad de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DOUBLE STAR** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de llantas, aros y accesorios para vehículos automotores. Ubicado en San José, San Pedro, costado este de Mall San Pedro, edificio Emotion. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009355. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086376).

Jonathan Velázquez Oviedo, soltero, pasaporte E12535103, en calidad de Apoderado Generalísimo de Autopartes Discount de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687744 con domicilio en Hospital, Central, Avenida 10, frente a la Municipalidad de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MALHOTRA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la venta y distribución de llantas, aros y accesorios para vehículos automotores. Ubicado en San José, San Pedro, costado este del Mall San Pedro, edificio Emotion. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009356. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086378).

Jonathan Velázquez Oviedo, soltero, pasaporte E12535103, en calidad de Apoderado Generalísimo de Autopartes Discount de **Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101687744 con domicilio en Hospital, Central, Avenida 10, frente a la Municipalidad de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

TBC

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de llantas, aros y accesorios para vehículos automotores. Ubicado en San José, San Pedro, costado este del Mall San Pedro, edificio Emotion. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009361. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086379).

Jonathan Velázquez Oviedo, soltero, pasaporte 1025305103, en calidad de Apoderado Generalísimo de Autopartes Discount de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687744 con domicilio en Hospital, Central, Avenida 10, frente a la Municipalidad de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

CONSTANCY

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de llantas, aros y accesorios para vehículos automotores. Ubicado en San José, San Pedro, costado este del Mall San Pedro, edificio Emotion. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009359. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086380).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Pilarquim (Shanghai) Co., Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 1; 5 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente. Clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011434. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086392).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Apoderado Especial de Pilarquim (Shanghai) Co. Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011432. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086393).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Pilarquim (Shanghai) Co. Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 1; 5 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011433. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086396).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de, Pilarquim (Shanghai) Co. Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town, Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 1; 5 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011437. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086397).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de, Pilarquim (Shanghai) Co Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 1; 5 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011436. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086398).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de, Pilarquim (Shanghai) Co. Ltd., con domicilio en 1500 Hangtang Road, Jinhui Town Fengxian District, Shanghai, 201405, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 1, 5 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria. Clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e

improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011435. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086400).

Gustavo Fernández Salazar, casado una vez, cédula de identidad 108720589, en calidad de Apoderado Generalísimo de Maskotiando C.R. S. A., cédula jurídica 3101704364 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica, 450 m este, casa N° 28-E, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos para mascotas y peluquería canina. Ubicado en San José, San Francisco de Dos Ríos, de la iglesia católica, 450 metros este, casa N° 28-E. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010490. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015086411).

Édgar Murillo Hidalgo Quesada, casado una vez, cédula de identidad 110020070, en calidad de apoderado generalísimo de Édgar Hidalgo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101037158 con domicilio en cantón, central, Barrio San José, 100 metros al este del Club de Leones, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase, 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, pinturas vinílicas solubles en agua, pinturas acrílicas solubles en agua, pinturas en aceite, anticorrosivos; barnices; revestimientos (pinturas) en pasta y en grano, estucos, tintes universales solubles en agua y aceite. Reservas: De los colores: rojo, dorado, amarillo, negro, plateado, gris, verde, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010399. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086414).

Alexis Ballesteros Alfaro, casado, cédula de identidad 109670807, en calidad de Apoderado Especial de Sunny Bright Holding (Singapore) PTE. Ltd., con domicilio en 7 J Jalan Haji Salam Singapore (468759), Singapur, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 7 y 12 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Balineras y Cojinetes, y 12 vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009468. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086450).

Adolahy Rebeca Naranjo González, casada, cédula de identidad 602420163, en calidad de Apoderada Generalísima de, Lina Sport's Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101379467 con domicilio en Liberia en el Centro Comercial Bambu, oficina número uno, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUN NATURAL** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de

calzado deportivo (tennis, sandalias), ropa para la práctica del deporte, artículos para correr, accesorios para deporte de correr y gimnasio tienda en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010661. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086453).

Cristopher Carranza Ávila, soltero, cédula de identidad número 401960842 con domicilio en Guácima, Urb. Amaranto, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clases 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004317. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de junio del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015086520).

Edwar Vallejos Espinoza, soltero, cédula de identidad N° 110330873, con domicilio en San Vicente, Moravia, 125 metros este del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PIAPIA ROJA** como marca de comercio, en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza roja o ámbar de fermentación alta (tipo Ale), hecha con cebada malteada, cebada tostada y cebada caramelo, sin aditivos artificiales, con un contenido de alcohol del 6-8% por volumen. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—Solicitud N° 45530.—(IN2015086601).

Alejandra Rodríguez Pérez, casada una vez, cédula de identidad 109890134, en calidad de Apoderada Generalísima sin límite de suma de Clínica Integrada Alesa Quiropráctica Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3101535566 con domicilio en Atenas 75 metros al este del ICE, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos (fisioterapia quiropráctica). Reservas: De los colores: blanco, gris y verde. Se cita a terceros interesados en

defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010014. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015086614).

Birgitta Paul, divorciada, cédula de residencia 127600203326, en calidad de Apoderada Generalísima de, Paul y Vargas de Atenas Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Atenas centro, 500 metros al este del gimnasio del Liceo de Atenas, instalaciones del Hotel Colinas del Sol, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a hotelería, ubicado en Alajuela, Atenas, Boqueron, de la entrada del Residencial de Roca Verde, 200 metros al sur. Reservas: De los colores: verde

oscuro y verde claro, amarillo, celeste y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011193. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086616).

Gerardo Sibaja Ballestero, casado una vez, cédula de identidad N° 103510802, en calidad de apoderado generalísimo de Vitaminas y Minerales S. A., cédula jurídica N° 3101008990, con domicilio en Barrio González Lahmann, frente a calle 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NUTRIMIN**, como marca de fábrica en clases 5 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: con reconstituyente para animales enfermos y en clase 31: el producto es una mezcla de vitaminas con minerales el cual se utiliza como complemento alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0006890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015086626).

José Francisco Soto Soto, casado una vez, cédula de identidad N° 106570199, en calidad de apoderado generalísimo de IS Productos de Oficina Centroamérica S. A., cédula jurídica N° 3101059552 con domicilio en Catedral, exactamente en Barrio La California, calle 25, avenidas 6 y 8, casa N° 648, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de educación relacionados con la aplicación de sistemas

informáticos y software y en clase 42: servicios de asesoramiento relacionados con interfaces hombre-máquina para software informático, con respecto a tecnología aplicada a la educación. Reservas: de los colores negro, rojo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de junio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086627).

Leonard Bradford Cook Steike, casado una vez, cédula de identidad N° 107080384, en calidad de apoderado generalísimo de Medical Tours Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101473716 con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, 2 kilómetros este de la última parada de autobuses del Carmen, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de coordinación de viajes para pacientes de turismo médico, información de itinerarios y medios de transporte. Reservas:

de los colores: naranja y azul oscuro. No se hace reserva del término "COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086637).

Annie Marcela Sancho Vargas, cédula de identidad N° 108250467, en calidad de apoderada generalísima de I.E. S. A., cédula jurídica N° 3101023412 con domicilio en Barrio México de la estación de bomberos 200 metros al oeste y 50 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de un programa de incentivos para tarjetahabientes, otorgando incentivos de puntos por compras, premios, descuentos,

rebajas, ofertas de valores agregados y cupones a través del uso de una tarjeta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015086657).

Wilmer Quesada Durán, divorciado, cédula de identidad N° 107350080, en calidad de apoderado generalísimo de Concentrados W & M de Pococí S. A., cédula jurídica N° 3101537611 con domicilio en Pococí, Guápiles, costado oeste del Mega Súper La Pista, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FACEDOG**, como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: alimento para perros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086665).

Alexánder Antonio Rojas Aguilar, soltero, cédula de identidad N° 205610795, en calidad de apoderada generalísima de Productos del Norte Sancarleña S. A., cédula jurídica N° 3101701327 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, costado oeste del parque, oficina N° 11, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: agua para consumo, también aguas minerales, gaseosas y otras bebidas sin alcohol. Reservas: de los colores: celeste y verde limón.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086694).

Alexánder Antonio Rojas Aguilar, soltero, cédula de identidad N° 205610795, en calidad de apoderado generalísimo de Productos del Norte Sancarleña S. A., cédula jurídica N° 3101701327 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, costado oeste del parque, oficina N° 11, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a (no indica), ubicado en Alajuela, Ciudad Quesada, San José de La Montaña, 400

metros al norte de la Ermita Católica. Reservas: de los colores: negro y limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086695).

Leslie Mesén Martínez, soltero, cédula de identidad N° 110810663 con domicilio en Escazú, San Rafael, Residencial Los Laureles, casa número E cero siete, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como emblema, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios médicos, tratamientos de belleza para personas, específicamente: clínica médica especializada en transplante autólogo y heterólogo

de células madre humanas. Ubicado en San José, Piedades de Santa Ana, un kilómetro con ochocientos metros, carretera a Piedades, setecientos metros sur, Condominio Reserva del Bosque. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011628. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015086700).

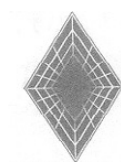
Leslie Mesén Martínez, soltero, cédula de identidad N° 110810663 con domicilio en Escazú San Rafael, Residencial Los Laureles, casa número E cero siete, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clínica que se dedica a servicios médicos, tratamientos de belleza para personas, específicamente: clínica médica especializada en transplante autólogo y heterólogo de células madre humanas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011627. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015086701).

José María Rossi Umaña, casado una vez, cédula de identidad N° 105520440, en calidad de apoderado generalísimo de Universidad de Empresa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101681874 con domicilio en San Rafael de Escazú, 150 metros al oeste del Centro Comercial Paco, edificio Spazio Ejecutivo, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Lead or Follow**, como señal de propaganda, para promocionar: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; los servicios de educación, formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; los servicios de educación, formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; y los Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; relacionada con las marcas: Lead University, clase 41, registro 243955; Lead University, clase 42, registro 243953; Lead University, clase 16, registro 243959. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086702).

Manrique Vargas Álvarez, soltero, cédula de identidad N° 113590572 con domicilio en Escazú, Guachipalín, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, y en clase 44: servicios de tatuaje y remoción láser de tatuaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 19 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011162. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086777).

Alejandro Rojas Rodríguez, soltero, cédula de identidad N° 206620835 con domicilio en San Ramón, 100 norte y 50 este Capilla Cementerio, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 14, 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: artículos de joyería, bisutería; en clase 18: cuero; cuero imitación, pieles animales, bolsos, y en clase 25: prendas de vestir, calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009628. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015086832).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderada especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place De l'iris, 92040 París La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tuberías para agua no metálicas, hormigón industrial para uso en obras de ingeniería civil, tuberías de abastecimiento de agua y redes de alcantarillado; vidrio para la construcción de aislamiento, materiales de construcción (no de metal), edificios no de metal es decir, oleoductos, gasoductos, postes, no de metal, para líneas de energía eléctrica; materiales de construcción (no metálicos), los edificios no de metal, en particular, no metálicos construcciones transportables, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, cemento, cal, pizarra, arcilla, materiales de refuerzo, no de metal, para la construcción, el lastre de clinker, madera de construcción, ladrillos, revestimientos, mármol, escaleras que no sean de metal, ventanas no metálicas, puertas no sean de metal, cubiertas de tejados no metálicas, persianas no sean de metal, no luminosa y signos no mecánicos, no de metal, para carreteras, canales, materiales para la fabricación y caminos de revestimiento, adoquines luminosos, material de unión para la reparación de carreteras, alquitrán, tiras alquitranadas para la construcción, barreras de seguridad, no de metal, para carreteras, gránulos de vidrio para la señalización vial, carretera marcando hojas y tiras de material sintético, grava, áridos. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011179. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086837).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 París La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 6 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables no eléctricos y alambres de metales comunes; cerrajería y ferretería metálica; tuberías y tubos de metal; cajas fuertes; minerales; edificios de metal; andamios metálicos; cajas de metales comunes; contenedores de metal; envasar recipientes de metal; contenedores de metal para el transporte; tanques de metales. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086839).

Tomas Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 París La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máquinas para uso en el tratamiento de agua, bombas, válvulas y otros equipos para el almacenamiento y distribución de agua para uso doméstico, incluyendo el agua potable, aguas residuales, agua de lluvia y el agua por aspersión; máquinas de pulverización y embotellado, máquinas e instalaciones para el procesamiento fisicoquímico o biológico, deshidratación, centrifugación, prensado y difusión de líquidos, semilíquidos y residuos sólidos, en particular los lodos derivados del tratamiento de aguas; máquinas para el secado de los residuos y de los lodos de depuradora, máquinas para la clasificación automática de los residuos, en particular, los residuos de envases domésticos; máquinas de embalaje de residuos y de embalaje; aparatos para limpieza por aspiración de los residuos. Prioridad: Se otorga

prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011175. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086840).

Tomás Quijos Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company (La Compañía) con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 París La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos; aparatos de locomoción por tierra, aire o agua; carros de manipulación, camiones basculantes, camiones, vehículos remolques. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011178. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086841).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 París La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos químicos y composiciones químicas para el tratamiento de agua y líquido y/o residuos sólidos, a saber, floculantes, coagulantes, polielectrolitos, reactivos. Productos químicos y aditivos para acondicionamiento de agua, es decir, los biocidas, los detergentes bio, anticorrosivos, suavizantes, agentes químicos para el acondicionamiento del agua de calderas, tanques de metal, aparatos e instalaciones de calefacción, refrigeración, refrigeración y fines de abastecimiento de agua, condensadores de calor y otras instalaciones que comprende tubos y tuberías. Preparaciones orgánicas acondicionamiento de los suelos, derivados del tratamiento y purificación de agua y residuos líquidos, con fines de fertilización del suelo; composts y medios de cultivo producidos por los procesos de tratamiento llevado a cabo en plantas para el tratamiento de residuos líquidos y sólidos y/o en plantas para la purificación de las aguas residuales urbanas o industriales. Preparaciones oxidantes para la purificación, la esterilización y desinfección de líquidos, en particular para el tratamiento del agua y la conservación de los alimentos. Productos químicos destinados a la industria o como parte de los procesos de fabricación industriales. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086842).

Juan Diego Naranjo Castaño, cédula de residencia N° 117000047925, en calidad de apoderado generalísimo de D Y F Narsil Incorp, cédula jurídica N° 3101532728 con domicilio en Central, 100 este Asamblea Legislativa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Alfa como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a artículos del hogar, bazar, cobijas, sábanas, cuadros, adornos, flores artificiales, artículos de aseo para el hogar, cortinas, vajillas, ollas, enseres de baño, enseres de cocina, floreros, mesas de sala, y bisutería. Ubicado en San José, calle 14, avenida 1 y 3, edificio de color blanco, primer piso. Reservas: de los colores naranja y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados



a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008738. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015086893).

Juan Diego Naranjo Castaño, cédula de residencia N° 117000047925, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones D.E.A. Inc Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-532524 con domicilio en Central, 100 este Asamblea Legislativa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a accesorios de celular y celulares. Ubicado en San José, Montes de Oca, San Pedro, de la Iglesia Católica 150 metros al este, Centro Comercial Bacará, local Fantasía. Reservas: de los colores naranja y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015086895).

Marco Antonio Solano Zúñiga, cédula de identidad N° 108190204, en calidad de apoderado generalísimo de Soluciones Administrativas y Financieras Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101219133 con domicilio en Santa Ana, avenidas 7 y 9 calle 4 edificio 709, planta baja, oficina N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a Asesorías Administrativas y Financieras, ubicado en San José, avenidas 7 y 9 calle 4, edificio 709, planta baja, oficina número 3. Reservas: de los colores: negro, gris y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de setiembre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2015086897).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad N° 1129200641, en calidad de apoderada especial de Grupo Ade Corp Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101694352 con domicilio en La Unión, Tres Ríos, Residencial Loma Verde, 200 metros sur y 25 metros oeste de la entrada, segunda casa a mano izquierda, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de mercadeo y mercadeo digital que consisten pero no se limitan a promocionar marcas en espacios digitales; asesoría y desarrollo de imagen corporativa, desarrollo de software corporativo, investigación y análisis de sitios web y estrategias de competidores, y trabajos audiovisuales, diseñar pautas para posicionar marcas (PPC-Pay Per Click), creación de campañas publicitarias en redes sociales y su respectiva medición de resultados (Mercadeo en redes sociales), uso de estrategias de contenidos para atraer, interactuar y conservar visitantes y generar clientes (Content Marketing), diseño de arte, Email Marketing, Presentaciones Multimedia e Identidad Corporativa; en clase 41: servicios fotográficos y en clase 42: diseño web empresariales y de e-commerce hospedaje web Diseño de sitios u optimización para que cumplan con los estándares más altos (SEO), diseño de arte gráfico para las campañas de publicidad impresa y digital de empresas (Diseño Gráfico y Publicitario) Diseño de Apps Móviles, Diseño UI/UX, Reservas: de los colores: turquesa, azul oscuro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009313. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015086907).

Laura Andrea Solís Frinny, casada una vez, cédula de identidad N° 112640521, en calidad de apoderada generalísima de Génesis Piscinas y SPA Escazú. S. A., cédula jurídica N° 3101674009 con domicilio en cantón Escazú, distrito, San Rafael 600 metros sur de Multiplaza Escazú, ruta 310, calle Mata Palo, frente a pizzería La Fábrica, portón blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases 1 y 11 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos: estos productos son de uso exclusivo para piscinas y spa. y en clase 11: aparatos de alumbrado, calefacción, distribución de agua e instalaciones sanitarias exclusivamente para piscinas y spa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010217. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015086918).

Maryann Rubinstein Montes de Oca, soltera, cédula de residencia N° 16000000630 con domicilio en San Isidro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de alimentación - todo tipo de comida vegana. Reservas: de los colores: verde, naranja y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de junio del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086922).

Roberto Echandi Sobrado, cédula de identidad N° 105860647, en calidad de apoderado generalísimo de Tía Florita Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101660341 con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del Mas por Menos 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos congelados y empacados al vacío a base de carnes rojas, pollo, frijoles, y salsas, entre los que se encuentran pollo a la reina, pollo a la diablo, carne en salsa boloñesa, salsa boloñesa y frijoles arreglados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015086929).

Federico C. Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad 103900435, en calidad de apoderado especial de Farmacéutica Internacional S. A. de C.V. (Farinter) con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, solicita la inscripción de:

FARINTER TOP CARE

como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos sustancias dietéticas para uso humano o veterinario; alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, materia para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Reservas: no hace reserva del término "TOP". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004945. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086933).

Federico Carlos Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad 103900435, en calidad de apoderado especial de Corporación Habanos Sociedad Anónima (Habanos S. A.) con domicilio en carretera vieja de Guanabacoa y línea de ferrocarril final, Guanabacoa, La Habana, Cuba, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco en rama manufacturado, cigarros, cigarrillos, cigarritos, picadura para pipas, artículos para fumador de fumador, tales como pipas de tabaco, cortapuros, fosforeras, pureras y cerillas, artículo para sostener pipas, ceniceros que no sean metales preciosos, cajas de cerillas, humedecedores son recipientes de madera para mantener una humedad controlada y estable especial para que los puros no se deterioren. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010690. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2015.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015086937).

Erick Ortega Vega, casado una vez, cédula de identidad 107330245, en calidad de apoderado generalísimo de Brick Party Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101703155 con domicilio en Catedral, sita avenida 10, calles 25 y 27, oficina 2590, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRICKS PUB** como marca de servicios en clase: 43 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante (alimentación). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011370. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086938).

Víctor Manuel López López, casado una vez, cédula de identidad 800760500, en calidad de apoderado generalísimo de Hidrotica Sociedad Anónima cédula jurídica 3101192611 con domicilio en Goicoechea, Guadalupe 150 metros al este de la iglesia de Guadalupe, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AQUATEC ECO-SYSTEMS** como marca de comercio en clase: 11 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, de calefacción, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011520. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086939).

Federico C. Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad número 103900435, en calidad de apoderado especial de Farmacéutica Internacional S. A, de C.V. (Farinter) con domicilio en Tegucigalpa, Barrio La Granja, atrás de Corporación Flores edificio Farinter, Municipio del Distrito Central, Honduras, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos. En clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso humano; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes. Reservas: Del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006623. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015086940).

Federico Carlos Sáenz de Mendiola, divorciado, cédula de identidad 103900435, en calidad de apoderado especial de Corporación Habanos, Sociedad Anónima (Habanos) S. A., con domicilio en carretera vieja de Guanabacoa y línea de ferrocarril final, Guanabacoa, La Habana, Cuba, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco en rama manufacturado, cigarros, cigarrillos, cigarritos, picadura para pipas, artículos para fumador de fumador, tales como pipas de tabaco, cortapuros, fosforeras, pureras y cerillas, artículo para sostener pipas, ceniceros que no sean metales preciosos, cajas de cerillas, humedecedores y encendedores, que no sean metales preciosos, aclaro que los humedecedores son recipientes de madera para mantener una humedad controlada y estable especial para que los puros no se deterioren. Reservas: De los colores rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007322. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2015086942).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de servicios en clase: 42 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de desarrollo e investigación de farmacéuticos; investigación biológica; investigación química; investigación médica, a saber, realización de pruebas clínicas para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010568. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2015086971).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Una marca de la casa para una línea completa de productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas; productos farmacéuticos vendidos bajo receta médica; y ampollas y jeringas previamente llenadas que contienen preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010564. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086974).

Arnoldo López Ehandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Instrumentos y aparatos médicos; dispositivos para suministro de fármacos; dispositivo de inyección para preparaciones farmacéuticas; inyectores para propósitos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010565. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086976).

Arnoldo López Echandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de servicios en clase: 41 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios educativos, a saber, desarrollo y difusión de materiales educativos de otros en el campo de productos farmacéuticos y tratamiento de trastornos médicos; realización de seminarios sobre el uso de productos farmacéuticos vendidos bajo receta médica para trastornos médicos; suministro de un conferencista educativo y motivacional, que dé información sobre trastornos médicos; capacitación en el campo de servicios de soporte a pacientes en relación con tratamiento de trastornos médicos; suministro de boletines electrónicos sobre tratamiento de trastornos médicos por medio de correo electrónico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010567. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086977).

Arnoldo López Echandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de servicios en clase: 35 internacionales). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta al detalle o al por mayor para preparaciones farmacéuticas y suministros médicos; servicios de referencia en el campo de tratamiento de cáncer, productos de quimioterapia y farmacéuticos (servicios en los que se refiere a los pacientes a grupos y organizaciones que proporcionan apoyo social y emocional); administración de programas de pago conjunto de fármacos vendidos bajo receta médica; administración de programas de reembolso a pacientes; suministro de servicios de administración en el campo de atención de la salud, a saber, prestación de servicios de verificación de seguros y autorización previa para otros (servicios de gestión de negocios); servicios de referencia en el campo de programas de asistencia con pago conjunto; servicios de soporte a pacientes, a saber, prestación de servicios de directorio en línea para proveedores en el campo de atención de la salud, presentando información sobre sitios en los que se podrían administrar inyecciones subcutáneas, y presentando información sobre farmacias de venta al detalle o farmacias especializadas, donde los pacientes podrían obtener preparaciones farmacéuticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010566. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—(IN2015086978).

Arnoldo López Echandi, casado una vez, cédula de identidad 102870927, en calidad de apoderado especial de Amgen Inc. Con domicilio en One Amgen Center Drive, Thousand Oaks, California 91320-1799, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **AMGEN** como marca de servicios en clase: 44 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de soporte a pacientes en relación con el tratamiento de trastornos médicos, a saber, suministro de información en línea sobre preparaciones farmacéuticas para tratamiento de diferentes enfermedades y prestación de servicios de asesoría y consulta médica por medio de una red global de computadoras; suministro de información médica y de salud sobre trastornos médicos; servicios de información, a saber, suministro de información médica a pacientes de cáncer; prestación de servicios de soporte a pacientes en relación con cáncer y el tratamiento de cáncer; suministro de información sobre salud ósea en pacientes con cáncer ofreciendo información médica y asesoría práctica personalizadas para comunicación sobre salud ósea con proveedores en el campo de atención de la salud; servicios de información, a saber, prestación de asesoría y consultaría médica por medio de una red global de computadoras en el campo de salud ósea relacionada con cáncer; prestación de servicios de información médica y de soporte a pacientes, a saber, prestando servicios de consulta y

asesoría farmacéutica, por medio de suministro de información en línea sobre salud ósea, la prevención de osteoporosis y el tratamiento y el manejo de osteoporosis y enfermedades óseas, y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de osteoporosis; suministro de reportes médicos sobre pacientes siendo tratados por osteoporosis y enfermedades óseas; prestación de servicios de consulta y asesoría médica por medio de una red global de computadoras en el campo de tratamiento de cáncer y quimioterapia; prestación de servicios de información médica y de soporte a pacientes, a saber, servicios de consulta y asesoría farmacéutica con el suministro de información en línea sobre púrpura trombocitopenia inmune (ITP); proporcionando información médica y de salud sobre ITP; servicios de información, a saber, suministro de información médica a pacientes de ITP; servicios de soporte a pacientes en relación con el tratamiento de trastornos médicos, a saber, suministro de información a pacientes y familias de pacientes en el campo de la administración de medicamentos, e información médica para pacientes donde los pacientes pueden consultar sobre problemas y procedimientos médicos a personal médico; suministro gratuito de instrumentos médicos, a saber, contenedores de instrumentos punzocortantes y refrigeradores (hieleras) de viaje para propósitos médicos, en relación con ellos; y suministro de información a pacientes en el campo de la administración de medicamentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010569. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015086981).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Cognitiva Inc con domicilio en avenida Federico Boyd y calle 51, edificio Scotia Plaza, piso N° 10, de la ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:

Cognitiva

como marca de comercio y servicios en clases: 9 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9 equipos de procesamiento de datos, ordenadores, y software, y en clase 42 Diseño, programación y desarrollo de equipos informáticos y de software; consultoría en

software; instalación y mantenimiento de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011702. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086984).

Gys Consultores de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101570952 con domicilio en Grecia, del Servicentro Alvarado y Molina 300 mts sur, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Gys Consultores

como marca de servicios en clases: 6 y 37 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6 Metales y sus aleaciones, metales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, productos metálicos no comprendida en otras clases, y en clase 37 Servicios de construcción; servicios de reparación, servicios de instalación. Reservas: de los colores: rojo, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008101. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015086991).

Mainrad Jesús González Soto, casado, cédula de identidad 2-0525-0725, en calidad de apoderado generalísimo de Cytec MGS S. A., cédula jurídica 3101327027 con domicilio en Grecia, del Servicentro Alvarado y Molina 300 mts sur, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de construcción, servicio de reparación y servicio de instalación. Reservas: de los colores: verde y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005865. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015086995).

Mainrad Jesús González Soto, cédula de identidad 2-0525-0725, en calidad de apoderado generalísimo de González y Soto Alquileres y Servicios S. A, cédula jurídica 3101572025 con domicilio en Grecia, del Servicentro Alvarado y Molina 300 mts sur, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alquiler de herramienta eléctrica para construcción (esmeriladora, tronzadora, router, sierra circular) y equipo para construcción (andamios, plataformas, generador eléctrico, bomba de agua, hidrolavadora). Reservas: de los colores: turquesa y verde limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005863. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015086996).

Manraid Jesús González Soto, cédula de identidad 2-0525-0725, en calidad de apoderado generalísimo de Gys Consultores de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101570952 con domicilio en Grecia, del Servicentro Alvarado y Molina 300 mts sur, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 y 37 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; productos metálicos no comprendido en otras clases; y clase 37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación. Reservas: De los colores: verde, azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005862. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de julio del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015087000).

Jaime Ricardo Sánchez Barboza, soltero, cédula de identidad 106830205, en calidad de apoderado especial de Pitahayas Oro Rojo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101090237 con domicilio en Salitril de Santa Ana, distrito segundo, del Colegio Franz Lits 100 mts al sur y 50 mts al este, casa Nazareno, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011641. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087035).

Javier Murillo Muñoz, divorciado una vez, cédula de identidad 105420894 con domicilio en Desamparados, residencial Colinas del Viento, casa 21-A, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación). Reservas: de los colores: negro, rojo, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010660. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087038).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Apartamentos Yoses Este S. A, cédula jurídica 3-101-017668 con domicilio en Montes de Oca, San Pedro de Montes de Oca, del Banco Nacional, 500 metros al sur y 100 metros al oeste, edificio esquinero color verde con anaranjado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar los servicios de compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes raíces, como oficinas, bodegas, locales comerciales y condominios residenciales y asuntos inmobiliarios, relacionado con la marca Grupo Yoses Soluciones en Bienes Raíces (Diseño) en clase 36 Registro 248305 (Servicios de compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes raíces, como oficinas, locales comerciales y condominios residenciales y asuntos inmobiliarios) y con el Nombre Comercial Grupo Yoses Soluciones en Bienes Raíces (Diseño) Registro 248306 el cual es un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes raíces, como oficinas, bodegas, locales comerciales y condominios residenciales y asuntos inmobiliarios Reservas: de los colores: gris y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005533. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2015087041).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de IBH Holdco S. A., cédula jurídica 3101682145 con domicilio en Escazú, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, edificio uno, primer nivel, local 111, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios relativos a la gestión de negocios, importación, exportación, comercialización y distribución al por mayor y detal de toda clase de herramientas accionadas de forma manual o eléctrica, equipos con motor eléctrico o a combustión interna, todos de uso relacionado con el mejoramiento y reparación en el campo profesional, artesanal, agroindustrial, industrial o doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009933. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087043).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Signal 88, LLC con domicilio en 3880 South 149TH Street, Suite 102 Omaha, Nebraska 68144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SIGNAL 88 SECURITY** como marca de servicios en clase: 45 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguridad, es decir, proporcionar protección ejecutiva, patrullaje virtual y recorridos de patrullas de vigilancia y seguridad; proporcionar servicios de guardias para eventos especiales y administración de investigación de acontecimientos de seguridad con fines de seguridad; servicios de seguridad y consultoría de seguridad en los campos de: la seguridad

de instalaciones, seguridad personal, preparación, barreras físicas, hardware de seguridad, puertas de seguridad, control de accesos y personal de seguridad de la naturaleza de servicios de guardias de seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008700. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2015087044).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux Sarl con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1, L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 18 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011584. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087045).

Marck Van Der Laat Robles, cédula de identidad número 111960018, en calidad de apoderado especial de Signal 88, LLC, con domicilio en 3880 South 149TH Street, Suite 102 Omaha, Nebraska 68144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SIGNAL 88 SECURITY**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: franquicias, es decir, que ofrece asesoría en la administración de negocios, en el establecimiento y funcionamiento de agencias de servicios de seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015087046).

Denise Garnier Acuña, cédula de identidad 104870992, en calidad de apoderada especial de GMG Servicios Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101091720, con domicilio en 200 metros al sur de la antigua Aduana Las Cañas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FLEXICUOTAS MONGE, AL INSTANTE**, como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087049).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Portucel S. A., con domicilio en Mitrena-Apartado 55, 2901-861 Setúbal, Portugal, solicita la inscripción de: **INASET**, como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, particularmente, papel para fotocopias de láser, inyección de tinta y las impresoras offset; sobres; papel para plotters. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015087051).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Portucel S. A., con domicilio en Mitrena-Apartado 55, 2901-861 Setúbal, Portugal, solicita la

inscripción de: **INACOPIA**, como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, particularmente, papel para fotocopias de láser, inyección de tinta y las impresoras offset; sobres; papel para plotters. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008985. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015087052).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Soporcel-Sociedade Portuguesa de Papel S. A., con domicilio en Lavos, Apartado 5, 3081-851 Figueira Da Foz, Portugal, solicita la inscripción de:

GRUPO PORTUCEL SOPORCEL DISCOVERY

como marca de comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, papel de impresión; papel de escritura; papel para fotocopiado; sobres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087054).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de Comercializadora Bogotana S.A.S., con domicilio en CRA, 77 H, N° 59 A 48 Sur, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad. Reservas: de los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004462. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087055).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoristas (el agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; este servicio puede ser prestado por comercios/tiendas minoristas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087057).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087058).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de:

GARAGE como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoristas.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087059).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GRG BY GARAGE**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoritarias (agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, este servicio puede ser prestado por comercios/tiendas minoristas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011592. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087060).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GRG BY GARAGE**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: ropa, zapatos, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2013. Solicitud N° 2013-0011591. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015087062).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GRG BY GARAGE**, como marca de comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087063).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GARAGE**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoristas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087064).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GARAGE BY GRG**, como marca de comercio en clase: 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bolsos y mochilas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011586. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087068).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GARAGE BY GRG**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoristas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011587. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de setiembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087071).

Cristian Calderón Cartín, cédula de identidad 1-800-402, en calidad de apoderado especial de Garage International Lux SARL, con domicilio en 1 Allée Scheffer, Suite 2.05.1., L-2520, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoritarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2012. Solicitud N° 2012-0011585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de octubre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087072).

Philippe Fierre L' Esperance, casado dos veces, pasaporte 519574523, con domicilio en Jacó, Garabito, Condominio Jaco Bay Ramada, N° 3903, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de alimentación institucional y alimentación colectiva que provee de una cantidad determinada de comida y bebida en fiestas eventos de

diversa índole, con especialidad en asados de todo tipo de carnes. Reservas: de los colores: rojo, naranja, amarillo y negro, se hace reserva de la frase "Smoke Catering". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087090).

Adrey Pizarro Chavarría, casado una vez, cédula de identidad 501640013, con domicilio en San Francisco de Coronado, Urbanización La Calabria, casa 14C, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 29: jaleas, mermeladas, vinagretas, mantequilla de ajo y aceite de ajo (pasta de ajo) y clase 30: salsas a partir de frutas y vegetales, productos de panadería, repostería y confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010105. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087098).

Esteban Zamora Barahona, soltero, cédula de identidad 111900738, en calidad de apoderado generalísimo de Zabi de San José S. A., cédula jurídica 3101175972, con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Reservas: de los colores: café, blanco, rosado, celeste, rojo, azul, lila, anaranjado, verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087103).

Manuela Di Ienno, casada una vez, pasaporte AA5187423, en calidad de apoderada generalísima de Alma del Caribe, cédula jurídica 3102668988, con domicilio en Puerto Viejo de Talamanca, Playa Negra, 150 metros norte de la Ferretería S. Francesca, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a cafetería restaurante vegano, vegetariano, con comida sin gluten, ubicado en Puerto Viejo de Talamanca, calle 215-Av.73. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087107).

Carolina Fonseca Barrantes, soltera, cédula de identidad 113470153, con domicilio en Pococí, Guápiles, 250 metros norte de la Expo, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante y afines, donde se expenden comidas y bebidas, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, Frente al Hospital de Guápiles, en Plaza Quisatlam, local número 20, segundo piso. Reservas: de los colores: negro, rojo, gris y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087115).

Tricssy Gutiérrez Molina, soltera, cédula de identidad 115110282, con domicilio en Aserrí, Salitrillos, 800 mts sur de Terminal de Salitrillos, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 28 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 28: juegos y juguetes y clase 35: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de junio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087144).

Álvaro Alfaro Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 111980288, con domicilio en Curridabat, Guayabos, Condominio Vía Andora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios dedicados a la gestión de negocios comerciales, administración comercial, dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial. Reservas: de los colores: blanco, azul, celeste, negro, rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011674. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087148).

Álvaro José Alfaro Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 111980288, con domicilio en Curridabat, Guayabos, Condominio Vía Andora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que ofrece servicios para personas, empresas, negocios financieros y monetarios, contratos, asesorías capacitación con énfasis en finanzas, economía, administración, bienes raíces, industria, comercio, agricultura, educación, fideicomisos, dirección y gestión para la formación y encausamiento para empresas comerciales e industriales, y de comunicación, contratistas y subcontratistas, servicios de todos los institutos bancarios o instituciones en relación con ellos, servicios de institutos de crédito que no sean bancos, tales como asociaciones, cooperativas de crédito, compañías financieras individuales, prestamistas, servicios de fideicomisos de inversión, de las compañías holding, servicios de corredores de valores y de bienes, servicios relacionados con los negocios monetarios, asegurados por agentes fiduciarios, servicios prestados con relación a emisión de cheques de viaje, y cartas de crédito, servicios de administradores de inmuebles, servicios de alquiler, de valoración de inmuebles o de financiación servicios de suscripción de seguros y otros relacionados con seguros, servicios de educación, formación, esparcimiento, servicios científicos, tecnológicos, servicios de investigación, y diseño, relativo a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial., diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos, servicios prestados por persona, a título personal y o colectivo, en relación con aspectos teóricos o prácticos de sectores complejos de actividades, servicios de evaluaciones, estimaciones, investigaciones e informes, servicios de seguridad para protección de bienes y de personas y otros, publicidad digital, mercado físico y virtual por excelencia que ofrece las mejores condiciones, en todos los servicios descritos, ubicado en San José, Curridabat, Guayabos, Condominio Vía Andora, número 2. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011672. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087149).

Alberto Robles Herrera, casado una vez, cédula de identidad 901060964, con domicilio en San Pedro de Montes de Oca, Barrio Dent, de la Pops al frente de la Facultad de Derecho UCR, 100 metros sur y 25 metros oeste, casa blanca mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alimentación de ensaladas. Reservas: De los colores verde, rojo, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010361. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087160).

Bernal Francisco Pérez Abarca, soltero, cédula de identidad 111930776, en calidad de apoderado generalísimo de Yapp Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101678397, con domicilio en Rosario de Naranjo, un kilómetro norte del Puente Rafael Iglesias sobre Autopista Bernardo Soto, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010220. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087162).

Mauricio Bonilla Robert, cédula de identidad 109030770, en calidad de apoderado especial de Unipharm (International) A.G., con domicilio en Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza, solicita la inscripción de: **UNIPHARM**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio de 2015. Solicitud N° 2015-0006208. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de julio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—Solicitud N° 45769.—(IN2015087178).

Andrés Gamboa Castrillo, soltero, cédula de identidad 109050255, con domicilio en avenida 5, calles 10 y 12, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30 y 43 internacional (es), para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, y Clase 43: Servicios de restauración (alimentación), relacionado con preparaciones a la parrilla y la plancha. Reservas: De los colores: Pantone black (negro), pantone 173C (rojo). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008545. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087229).

Ricardo Morera Briceño, casado una vez, cédula de identidad 203600559, con domicilio en centro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: De los colores: Blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011736. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087244).

Ana Gabriela Peña Valle, cédula de identidad 109320090, en calidad de apoderada especial de Viverridoly del BQ S. A., cédula jurídica 3101337816, con domicilio en Los Yoses, de la Iglesia de Fátima 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas (condimentos). Reservas: De los colores: Negro, gris, blanco, amarillo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2013. Solicitud N° 2013-0009072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087291).

Ana Gabriela Peña Valle, cédula de identidad 109320090, en calidad de apoderada especial de Viverridoly del BQ S. A., cédula jurídica 3101337816, con domicilio en Los Yoses, de la Iglesia de Fátima 100 metros al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas (condimentos). Reservas: De los colores: Negro, gris, blanco, verde, rojo y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2013. Solicitud N° 2013-0009073. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de julio del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2015087292).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087307).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores:

Azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007915. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087308).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de Comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo.

Reservas: De los colores: Verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007946. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087309).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento

comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carros como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087310).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, Pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y comercio de productos para carro como

llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087311).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo.

Reservas: De los colores: Azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087312).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas:

Del color: Gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087313).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la

distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007943. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087314).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, Pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores:

Verde, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del

2015. Solicitud N° 2015-0007945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087315).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

SIGMA 

como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087316).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ATURO

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Verde, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087317).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado especial de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793, con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

SIGMA 

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro. Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara, 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007919. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de setiembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015087318).

José Alcides Reyes Arqueta, casado una vez, cédula de residencia 122200448110, en calidad de apoderado generalísimo de Chemas Siete.Com Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683553 con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de **Sinister Brand**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010021. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015087329).

José Alcides Reyes Arqueta, casado una vez, cédula de residencia 122200448110, en calidad de apoderado generalísimo de Chemas Siete.Com Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683553 con domicilio en San José, cantón primero San José, distrito primero El Carmen, Barrio Escalante, avenida 11, calles 35 y 37, casa número 3851, segunda planta, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Selecta Sport Fashion**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir deportivas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009651. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087331).

José Alcides Reyes Arqueta, casado una vez, cédula de residencia 122200448110, en calidad de apoderado generalísimo de Chemas Siete.Com Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683553 con domicilio en San José, cantón primero San José, distrito primero El Carmen, Barrio Escalante, avenida 11, calles 35 y 37, casa número 3851, segunda planta, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Kookie Girls Clothing**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir para muchachas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087332).

José Alcides Reyes Arqueta, casado una vez, cédula de residencia 122200448110, en calidad de apoderado generalísimo de Chemas Siete.Com Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683553 con domicilio en San José, cantón primero San José, distrito primero El Carmen, Barrio Escalante, avenida 11, calles 35 y 37, casa número 3851, segunda planta, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Vanquish Extreme Garments**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009655. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087335).

José Alcides Reyes Arqueta, casado una vez, cédula de residencia 122200448110, en calidad de apoderado generalísimo de Chemas Siete.Com Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101683553 con domicilio en San José, cantón primero San José, distrito primero El Carmen, Barrio Escalante, avenida 11, calles 35 y 37, casa número 3851, segunda planta, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Phobia Moto Wear**, como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir con alusión a la temática de motocicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087337).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087340).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



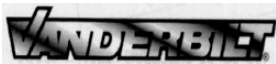
como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: Del color: Verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087342).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



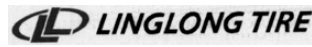
para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087345).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Negro, gris y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087346).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087347).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de Apoderado Especial de Servicios Condomex Sociedad Anónima de capital variable con domicilio en Lago Zúrich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11529 en México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **CABLENA GARANTÍA EN CONDUCCIÓN ELÉCTRICA** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar cables y conductores eléctricos para telecomunicación, alambres y cables de energía forrados para baja, media y alta tensión, alambres y cables forrados para usos especiales como bombas sumergibles, alambres magneto, cable automotriz, cables de fibra óptica, cables telefónicos de planta externa e interna, cables coaxiales, cables multipares de uso eléctrico, cables de cobre de uso eléctrico, cables de cobre para instalaciones eléctricas y telefónicas. Relacionado con el registro 170646, marca Cablena, en clase 9. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010598. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—Solicitud N° 45783.—(IN2015087348).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007918. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087350).

Cuauhtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del

2015. Solicitud N° 2015-0007917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de setiembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087352).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

HARVEST KING

para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre Ruta 32. Reservas: De los colores: Verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087353).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

HARVEST KING

como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087356).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ELDORADO TIRE

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercio de productos para carro como llantas, bandas de rodaje, neumáticos, llantas de hule, cubierta para neumáticos, otras partes de llantas, reparación de llantas de carro, ubicado en Limón, Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32. Reservas: De los colores: Negro, amarillo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087357).

Cuahtemoc Velásquez Oviedo, casado una vez, pasaporte 10805418986, en calidad de apoderado generalísimo de Súper Tire Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101687793 con domicilio en Pococí, Guápiles, del Servicentro Santa Clara; 125 metros oeste, sobre la Ruta 32, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ELDORADO TIRE

como marca de comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Azul y

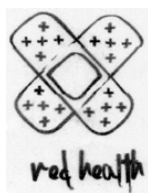
anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007952. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2015087359).

Roberto Navarro Rojas, casado dos veces, cédula de identidad 107060228 con domicilio en Coronado, Urbanización La Contemporánea, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación y venta de hornos para todo tipo de panificación. Ubicado en El Alto de La Trinidad de Moravia, costado este de la plaza de deportes. Reservas: De los colores: Verde, amarillo, negro, morado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011685. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087362).

Carlos Matamoros Sibaja, soltero, cédula de identidad 206590251 con domicilio en Urbanización Los Jardines, casa 4-E, Alajuela, Costa Rica y Juan Alfaro Arce, soltero, cédula de identidad 113730749 con domicilio en y 850 oeste del Monumento Pacto del Jocote, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases: 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 18: Baúles, maletas, sombrillas, y Clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de julio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087366).

Christian Arturo Arellano Rodríguez, casado una vez, pasaporte G05190251, en calidad de apoderado generalísimo de Global Emotion International Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101066067 con domicilio en del Paseo Metrópoli; 200 metros al este, a mano izquierda, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a distribución y comercialización de llantas y aros para vehículos, ubicado en Cartago, del Paseo Metrópoli; 200 metros al este, a mano izquierda. Reservas: De los colores: Anaranjado, plateado y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010556. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087368).

Christian Arturo Arellano Rodríguez, casado una vez, pasaporte G05190251, en calidad de apoderado generalísimo de Global Emotion International Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101066067 con domicilio en del Paseo Metrópoli; 200 metros al este, a mano izquierda, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas para vehículo. Reservas: De los colores: Anaranjado, plateado y

negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010555. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087369).

Luis Diego Castro Chavarría, casado, cédula de identidad 106690228, en calidad de Apoderado Especial de Comercial Motores de los Andes Limitada con domicilio en AV. Gladys Marin Millie N° 6290, comuna de estación central, Santiago, Chile, solicita la inscripción de:

TRUCKSTAR

como marca de fábrica y comercio en clase: 1; 2; 3; 4; 6; 7; 8; 9; 11; 12; 17; 22 y 27 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 1: Agua destilada; agua acidulada para recargar baterías y acumuladores; agua oxigenada; soluciones antiespumantes para baterías y acumuladores; líquidos para desulfatar baterías y acumuladores; aditivos químicos para aceites; aditivos químicos para carburantes; comburentes (aditivos químicos para carburantes); aditivos químicos para combustibles de motor; aditivos detergentes para gasolina; agentes refrigerantes para motores; anticongelantes; preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores; líquidos para circuitos hidráulicos y aditivos químicos para los mismos; fluidos para la transmisión automática y aditivos químicos para los mismos; fluidos para la dirección asistida y aditivos para los mismos; líquidos de frenos; productos químicos para limpiar radiadores; aditivos químicos para radiadores; compuestos químicos compuestos resistentes a los ácidos; productos químicos para uso en la industria automotriz; siliconas; carbón para filtros; materiales cerámicos en partículas para filtros; materiales filtrantes químicos, minerales y/o vegetales; materias sintéticas para absorber aceites; productos para separar las grasas; agentes para eliminar aceites; dispersantes de aceites; pegamentos o adhesivos de uso industrial; preparaciones para despegar y separar; fluidos auxiliares para abrasivos; productos de vulcanización; aceleradores de vulcanización; compuestos para reparar cámaras de aire de neumáticos; compuestos para reparar neumáticos y cubiertas de neumáticos; pegamentos para neumáticos; antidetonantes para motores de explosión y para motores de combustión interna; productos químicos para descarburar motores; catalizadores bioquímicos; agentes catalizadores; aprestos (excepto aceites) para el cuero; productos químicos para impregnar e impermeabilizar el cuero; aceites para endurecer el cuero; productos químicos para proteger los textiles contra las manchas; preparaciones para impermeabilizar materias textiles; productos químicos de uso industrial para avivar los colores; productos corrosivos; mástique para carrocerías; productos contra el deslustre de vidrios y ventanas; agentes antiempañantes; productos antiestáticos que no sean para uso doméstico; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 2: Aceites antiherrumbre; aceites antioxidantes; agentes de secado para pinturas productos anticorrosivos; barnices; cintas anticorrosivas; diluyentes para lacas; diluyentes para pinturas; esmaltes [barnices]; esmaltes para pintar; fijadores [barnices]; grasas antiherrumbre; grasas antioxidantes; lacas; mástique [resina natural]; pinturas antisuciedad; pinturas de aluminio; pinturas; productos antiherrumbre; productos antioxidantes; productos contra deslustre de los metales; productos para proteger metales; resinas naturales en bruto; revestimientos de base para chasis de vehículos; revestimientos de protección para chasis de vehículos; tintas para el cuero; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 3: Productos detergentes y desengrasantes que no sean para procesos de fabricación; aditivos detergentes para limpiar parabrisas de vehículos; líquidos limpiaparabrisas; detergentes y limpiadores para motores y vehículos; limpiadores para vidrios; ceras, cremas para limpiar y pulir vehículos; carburos metálicos [abrasivos]; esmeril; aire comprimido enlatado para limpiar y quitar el polvo; ceras y cremas para proteger y limpiar el cuero; betunes conservantes para el cuero; productos para perfumar el ambiente y para eliminar malos olores; papel para pulir; papel de lija; productos antiestáticos de uso doméstico; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 4: Aceites combustibles; aceites de corte; aceites de motor; aceites

de motor; aceites lubricantes; aceites, grasas y lubricantes industriales; aditivos no químicos para carburantes; aditivos no químicos para combustibles de motor; alcohol [combustible]; bencina; carburantes; cera para correas; combustibles a base de alcohol; combustibles de motor; combustibles minerales; combustibles; diesel; etanol [combustible]; fluidos de corte; gases combustibles; grasas industriales; grasas lubricantes; lubricantes; lubricantes; mezclas de carburantes gasificados; preparaciones antideslizantes para correas; preparaciones para acumular y para quitar el polvo aceites para conservar el cuero; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 6: Chapas y cerraduras metálicas para vehículos; chavetas metálicas; latas metálicas (metales comunes); hojalata; latón en bruto o semielaborado; abrazaderas metálicas; tapones metálicos; distintivos metálicos para vehículos; molduras metálicas para vehículos; molduras cromadas para vehículos; cajas portaherramientas metálicas; tuercas metálicas; pernos metálicos; clavos; tensores metálicos; cables de acero; cadenas metálicas; recipientes o contenedores metálicos; armazones metálicos para correas; correas metálicas para manipular cargas; guardacabos para cuerdas; cuerdas metálicas; depósitos metálicos; empalmes metálicos para cadenas; eslingas metálicas para manipular cargas; artículos de ferretería metálicos; llaveros metálicos; llaves; matrículas metálicas metales comunes en bruto o semielaborados; metales en polvo; parachispas metálicos; poleas metálicas que no sean para máquinas; racores metálicos; materiales de refuerzo metálicos para correas; remaches metálicos; cadenas de seguridad metálicas; tapones metálicos; válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 7: Alimentadores de carburador; alternadores; anillos de bolas para rodamientos; anillos de motor (partes de motores); anillos de pistón; aparatos de lavado; arranques para motores; aspiradoras; avance de vacío (partes de motores); bendix (partes de motores); bombas [partes de motores]; bombas autorreguladoras de combustible; bombas centrífugas; bombas de aceite (partes de motores); bombas de agua (partes de motores); bombas de aire comprimido; bombas de combustible (partes de motores); bujes de biela (partes de motores); bujías de encendido para motores de combustión interna; bujías de encendido para motores de explosión; bujías de precalentamiento para motores diesel; bujías incandescentes; bujías; cadenas de bombas de aceite (partes de motores); carbones de alternador (partes de motores); carbones motores de partida (partes de motores); carburadores; cierres eléctricos para puertas; cilindros de motor; cintas mecánicas; cojinetes de agujas; cojinetes de bolas; cojinetes de rodillos; cojinetes para árboles de transmisión; compresoras [máquinas]; compresores para neumáticos; convertidores catalíticos; convertidores de combustible para motores de combustión interna; correas compensadoras para vehículos terrestres; correas de distribución para motores de vehículos terrestres; correas de ventilador para motores; correas para motores de vehículos terrestres; correas para motores; cuerpo centrifugo/viscoso (partes de motores); culatas de cilindros de motor; depósitos, tubos y salidas de agua (partes de motores); dínamos; dispositivos anticontaminación para motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; dispositivos de mando para motores; distribuidor (partes de motores); economizadores de combustible para motores; empaquetadura de cárter (partes de motor); empaquetadura de culata (partes de motor); empaquetadura de escape o picaron (partes de motores); empaquetadura de motor (partes de motores); empaquetadura múltiple de admisión (partes de motores); empaquetadura múltiple de escape (partes de motores); empaquetadura tapa de válvulas (partes de motores); enrolladores mecánicos para mangueras; filtros (partes de motores); filtros de habitáculo (partes de motores); filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores; filtros decantadores (partes de máquinas o motores); filtros para bombas de combustible (partes de motores); gatas y rampas (implementos de elevación); guías de cadenas y de cadenas de distribución (partes de máquinas o motores); guías para válvulas (partes de máquinas o motores); herramientas (máquinas); herramientas [partes de máquinas]; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; hojas [partes de máquinas]; instalaciones de lavado de vehículos; inyectores para motores; magnetos de encendido; mandos neumáticos para motores; metales

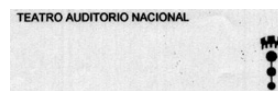
axiales (partes de motores); metales de bancada (partes de motores); metales de biela (partes de motores); metales de leva (partes de motores); motor de partida (partes de motores); motores de aire comprimido; motores hidráulicos; partes de motores de vehículos terrestres; piola acelerador (partes de motores); pistones (partes de motores); placas de diodos o rectificadores (partes de motores); platinos (partes de motores); poleas; porta carbones alternador (partes de motores); porta carbones motor de arranque (partes de motores); radiadores de motor para vehículos; radiadores de refrigeración para motores; reguladores de velocidad para máquinas y motores; remachadoras; retén cigüeñal (partes de motores); retén eje levas (partes de motores); retenes de válvulas (partes de motores); rodamientos (partes de motores); rodamientos alternador (partes de motores); rodamientos autolubricantes; rodamientos auxiliares correas de distribución para vehículos terrestres; rodamientos correas de distribución para vehículos terrestres; rodamientos de bolas; rodamientos tensores de correas compensadoras para vehículos terrestres; rotor de distribuidor (partes de motores); sellos de agua (partes de motores); sierras de cadena; silenciadores para motores; sopletes cortadores a gas; soportes de motor (partes de motores); surtidores de combustible para estaciones de servicio [gasolineras]; tapa de distribuidor (partes de motores); taques (partes de motores); tensor de cadenas de distribución (partes de motores); tensores para correas de distribución de vehículos terrestres (partes de motores); transportadores neumáticos; tubos de escape para motores; válvulas (partes de motores); ventiladores para motores; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 8: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; afiladores; herramientas de mano para tensar alambres; instrumentos de mano abrasivos; alicates; aprietatuercas; arrancaclavos (herramientas de mano); arrancadoras (herramientas de mano); brocas (herramientas y partes de herramientas de mano); portabrocas; cinceles; cortaplumas; navajas; cuchillas; pinzas; destornilladores; fresas (herramientas de mano); infladores (instrumentos de mano); llaves (herramientas de mano); gatos manuales; palancas; palas (herramientas de mano); pinzas pelacables (herramientas de mano); perforadoras (herramientas de mano); planchas de pulido; sierras (herramientas de mano); taladros; taladros de mano; tijeras; tornillos de banco; trinquetas y troqueles (herramientas de mano); trullas; cinturones portaherramientas; cuñas; infladores (instrumentos de mano) o bombines; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 9: Acidímetros para baterías; alarmas antirrobo; altavoces; antenas de radio para vehículos; anteojos de sol; aparatos de control de velocidad para vehículos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparatos de navegación por satélite; aparatos de GPS; aparatos de radio para vehículos; balizas luminosas; baterías de arranque; baterías eléctricas para vehículos; bobinas eléctricas; bocinas; bornes [electricidad]; bulbos de presión de aceite; bulbos de temperatura de agua; cables de arranque para motores; cables de extensión; cables de radio para vehículos; cables para bujías; cables robacorriente; cajas de baterías; cargadores de pilas y baterías; cargadores para acumuladores eléctricos; cargadores para baterías eléctricas; cascos de protección; chapa de contacto eléctricas (módulos) para vehículos; condensadores eléctricos; condensadores ópticos; conectores y cables; cuentakilómetros para vehículos; dispositivos corta corriente para vehículos; dispositivos de conducción automática para vehículos (pilotos automáticos); dispositivos eléctricos usados en conexión con convertidores catalíticos, tales como sensores de oxígeno; extintores; fundas para cables; guantes de protección; indicadores automáticos de pérdida de presión de los neumáticos; indicadores de gasolina; indicadores de pérdida eléctrica; indicadores de temperatura; indicadores de velocidad; indicadores del nivel de agua; instrumentos de alarma; interruptores de electroventilador; interruptores de luces o telecomando para vehículos; interruptores de luz de frenos para vehículos; interruptores de luz de marcha atrás para vehículos; interruptores eléctricos; kits manos libres para teléfonos; lectores de discos compactos; linternas de señales; linternas ópticas; luces intermitentes (señales luminosas); manguitos de unión para cables eléctricos; manómetros; monitores y pantallas de video para vehículos; pantallas de vídeo; pantallas que sirven de interfaz de para aparatos electrónicos para vehículos; parlantes de audio para vehículos; placas para baterías; rectificadores de corriente;

reguladores de voltaje para vehículos; rejillas para baterías; relés eléctricos intermitentes; relés eléctricos; sensor temperatura de agua; sensores de ángulo; sensores ópticos para vehículos; soportes de bobinas eléctricas; tacómetros; termostatos para vehículos; testers o multímetros (instrumentos de medición); tomas de corriente; triángulos de señalización de avería para vehículos; válvula o sensor IAC; válvulas solenoides (interruptores electromagnéticos); vasos de baterías; todos los productos anteriores son para camiones. Clase 11: Aparatos de iluminación para vehículos; bombillas de iluminación; bombillas para indicadores de dirección para vehículos; bombillas de intermitentes para vehículos; calentadores de agua; correas de aire acondicionado; descarchadores para vehículos; desempañadores para vehículos; dispositivos antideslumbrantes o antiencandilantes para automóviles [accesorios para lámparas]; dispositivos antihielo para vehículos; faros para vehículos; filtros de aire para sistemas de aire acondicionado; instalaciones de calefacción y de aire acondicionado para vehículos; instalaciones de ventilación y de climatización para vehículos; lámparas e implementos de iluminación; linternas; luces para vehículos; mangueras de calefacción; radiadores [calefacción]; reflectores para vehículos; tapones de radiador; válvulas de calefacción; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 12: Acoplamientos para vehículos terrestres; airbags [dispositivos de seguridad para vehículos]; alarmas antirrobo para vehículos; alarmas o avisadores acústicos de reversa para vehículos; alerones para vehículos; amortiguadores de dirección para vehículos terrestres; amortiguadores de portalón; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para vehículos; anillos sincronizadores (transmisión y embrague de vehículos); apoyacabezas para asientos de vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; arneses de seguridad para asientos de vehículos; arneses y cinturones de seguridad para asientos de vehículos; articulación de cremallera (suspensión y dirección de vehículos); asientos de vehículos y fundas para asientos de vehículos; asientos de vehículos; asientos infantiles de seguridad para vehículos; avisadores acústicos para vehículos; bacas para vehículos; balatas de freno para vehículos; bandas de rodadura para recauchar neumáticos; bandejas de suspensión para vehículos terrestres; barra central (suspensión y dirección de vehículos); barras de torsión para vehículos; bastidores de vehículos; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores; bieletas de amortiguador o barras estabilizadoras (suspensión y dirección de vehículos); bocinas para vehículos; bombas de aire (accesorios para vehículos); bombas de embrague para vehículos terrestres; bombas de freno para vehículos; brazo auxiliar (suspensión y dirección de vehículos); brazos pitman (suspensión y dirección de vehículos); bujes bandeja de suspensión (suspensión y dirección de vehículos); bujes barra tensora (suspensión y dirección de vehículos); bujes brazo auxiliar (suspensión y dirección de vehículos); bujes de barra estabilizadora (suspensión y dirección de vehículos); bujes de paquetes de resorte (suspensión y dirección de vehículos); cabinas para instalaciones de transporte por cable; cadenas antiderrapantes; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; cadenas motrices para vehículos terrestres; cadenas para vehículos; cajas basculantes para camiones; cajas de cambios para vehículos terrestres; cálipers de freno para vehículos; cámaras de aire para neumáticos; capotas y capós de motor para vehículos; caravanas; carcacas de neumáticos; carrocerías para vehículos; chasis de vehículos; chavetas de freno para vehículos; cilindros de embrague para vehículos terrestres; cilindros de freno para vehículos; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; clavos para neumáticos; cojinetes de eje; contrapesos para balancear o equilibrar ruedas de vehículos; convertidores de par motor para vehículos terrestres; cristales de vehículos; crucetas de cardan (transmisión y embrague de vehículos); crucetas de dirección (suspensión y dirección de vehículos); cubiertas de neumáticos para vehículos; cubos de ruedas de vehículos; defensas de vehículos; desmultiplicadores para vehículos terrestres; discos de embrague para vehículos terrestres; discos de freno para vehículos; dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos de vehículos; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; dispositivos antirreflejo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; ejes de vehículos; embragues magnéticos

para vehículos terrestres; embragues para vehículos terrestres; encendedores de cigarrillos para vehículos enganches de remolque para vehículos; engranajes para vehículos terrestres; engranajes reductores para vehículos terrestres; equipos para reparar cámaras de aire; flexibles de freno para vehículos; forros de freno para vehículos; frenos de vehículos; fuelles de cremallera (suspensión y dirección de vehículos); fuelles de homocinéticas (transmisión y embrague de vehículos); funda o protección para cinturón de seguridad; funda o protección para freno de mano; fundas para asientos de vehículos; fundas para neumáticos de refacción; fundas para palancas de cambios; fundas para ruedas de auxilio; fundas para ruedas de recambio; fundas para ruedas; fundas para vehículos; fundas para volantes de vehículos; gomas para frenos para vehículos; guardafangos; guardapolvos de frenos para vehículos; homocinéticas (transmisión y embrague de vehículos); horquillas de embrague para vehículos terrestres; indicadores de dirección para vehículos; intermitentes para vehículos terrestres; limpiafaros; limpiafocos; limpiaparabrisas; literas para vehículos; llantas [rifles] para ruedas de vehículos; máquinas motrices para vehículos terrestres; mazas de ruedas para vehículos; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; motores de tracción; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos; neumáticos macizos; neumáticos para vehículos; neumáticos; orugas para vehículos; palancas de cambio para vehículos; parabrisas; parachoques para vehículos; parasoles para vehículos; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; partes plásticas de carrocerías para vehículos; pastillas de freno para vehículos; pedales para vehículos piola para freno de mano de vehículos; piola selector de cambios para vehículos terrestres; piolas de embrague para vehículos terrestres; piolas para capot; piolas para velocímetros y cuentakilómetros de vehículos; plataformas elevadoras (partes de vehículos terrestres); plumillas; portaequipajes para vehículos; portaesquí para vehículos; prensa (transmisión y embrague de vehículos); protectores de carrocería; puertas para vehículos; punta homocinética (transmisión y embrague de vehículos); radios para ruedas de vehículos; rayos para ruedas de vehículos; redes portaequipajes para vehículos; remolques [vehículos]; reposacabezas para asientos de vehículos; resortes amortiguadores para vehículos; resortes de freno para vehículos; resortes de suspensión para vehículos; retén caja de cambio (transmisión y embrague de vehículos); retén de rueda para vehículos; retrovisores; rodamientos empuje (transmisión y embrague de vehículos); rodamientos para cajas de cambio de vehículos terrestres; rodamientos rueda para vehículos; rótulas (suspensión y dirección de vehículos); ruedas de vehículos; ruedas libres para vehículos terrestres; sangrador de freno para vehículos; segmentos de freno para vehículos; seguros de balatas de freno para vehículos; soporte cardán (transmisión y embrague de vehículos); tambores de frenos para vehículos; tapas para ruedas; tapizados para interiores de vehículos; tapones para depósitos de gasolina de vehículos; tensores de radios de ruedas; terminales interiores / exteriores (suspensión y dirección de vehículos); tractores; turbinas para vehículos terrestres; válvulas de cubiertas de neumáticos para vehículos; vehículos (cubos de ruedas de —); vehículos de locomoción terrestre; vehículos eléctricos; vehículos frigoríficos; vehículos militares de transporte; ventanillas de vehículos; volantes para vehículos; zapatas de freno para vehículos; todos los productos anteriores son para camiones., Clase 17: Aceites aislantes; aislantes para conductos eléctricos; cintas adhesivas que no sean de papelería ni para uso médico o doméstico; cintas aislantes; empaques de juntas; empaquetaduras de amianto; forros de embrague forros de freno (materiales semielaborados para —); goma para recauchar neumáticos; goma para recauchutar neumáticos; guantes aislantes; juntas de cilindros; manguera de combustible; mangueras y manguitos de conexión o de empalme para radiadores de vehículos; manguitos de conexión para radiadores de vehículos; manguitos no metálicos para tubos; materiales refractarios aislantes; pinturas aislantes; tapones de caucho; topes amortiguadores de caucho; válvulas de caucho o fibra vulcanizada; válvulas de charnela de caucho; todos los productos anteriores son para camiones. Clase 22: Cuerdas no metálicas; cuerdas; cuerdas de látigos (trallas); cordeles de embalaje; cordeles; ataduras no

metálicas; cintas no metálicas para envolver o atar; arneses no metálicos para manipular cargas; correas no metálicas para manipular cargas; eslingas no metálicas para manipular cargas; cables no metálicos; ataduras no metálicas para uso agrícola; cuerdas de embalaje; redes; cuerdas para remolcar vehículos; todos los productos anteriores son para camiones y Clase 27: Alfombrillas para automóviles; tapetes para automóviles; alfombras antideslizantes; todos los productos anteriores son para camiones. Reservas: de los colores: gris y negro. Prioridad: Se otorga prioridad N° 1168276 de fecha 27/08/2015 de Chile. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009364. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—Solicitud N° 45739.—(IN2015087373).

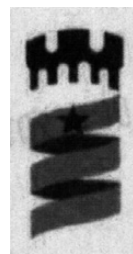
Virginia Rojas Arroyo, casada, cédula de identidad 103280354, en calidad de apoderada general de Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula jurídica 3006109117 con domicilio en calle 4, avenida 9, antigua Penitenciaría Central de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades y programas educativos y de esparcimiento. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015087413).

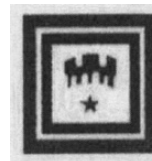
Virginia Rojas Arroyo, casada, cédula de identidad número 103280354, en calidad de apoderada general de Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula jurídica número 3-006-109117 con domicilio en calle 4, avenida 9, antigua Penitenciaría Central de San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades y programas educativos y de esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2015, según expediente N° 2015-0009757. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Sabrina

Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015087416).

Virginia Rojas Arroyo, casada, cédula de identidad número 103280354, en calidad de apoderada general de Fundación Ayúdenos Para Ayudar, cédula jurídica número 3006109117 con domicilio en calle 4, avenida 9, Antigua Penitenciaría Central de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades y programas educativos y de esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7

de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015087417).

Gonzalo Antonio Gallegos Jiménez, cédula de identidad N° 104970136, en calidad de apoderado generalísimo de Tecmedia IT Academy S. A., cédula jurídica N° 3101186706 con domicilio en San Vicente de Moravia, Barrio La Guaría, entre calles 65 y 67, avenida 49, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a asesorías, consultoría técnica y capacitación técnica e informática en general. Ubicado en San Vicente de

Moravia, Barrio La Guaria, entre calles sesenta y cinco y sesenta y siete, avenida cuarenta y nueve. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087418).

Virginia Rojas Arroyo, casada, cédula de identidad N° 103280354, en calidad de apoderada general de Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula de residencia N° 3006109117 con domicilio en calle 4, avenida 9, antigua Penitenciaría Central de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

CENTRO COSTARRICENSE DE CIENCIA Y CULTURA



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades y programas educativos y de esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2015087419).

Virginia Rojas Arroyo, casada, cédula de identidad N° 103280354, en calidad de apoderada general de Fundación Ayúdenos para Ayudar, cédula jurídica N° 3006109117 con domicilio en calle 4, avenida 9, antigua Penitenciaría Central de San José, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades y programas educativos y de esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009755. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015087420).

Adriana Oreamuno Montano, cédula de identidad N° 1-1147-0550, en calidad de apoderada especial de Compañía de Galletas Pozuelo DCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-420995 con domicilio en La Uruca, diagonal al Grupo Taca, carretera a Heredia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Pastelito de chocolate con dos rellenos de dulce de leche y cobertura de chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002855. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de junio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087427).

Alejandro Rodríguez Castro, cédula de identidad N° 107870896, en calidad de apoderado especial de P.M.I. Trading & Enterprise Ltd., con domicilio en 34 Habarzel Street 6971052 Tel Aviv, Israel, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 20 y 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 20: Almohadas decorativas y cojines y en Clase 28: Juegos, juguetes, juego de cartas, juegos de cartas coleccionables, figuras de juguete, juguetes de personajes de fantasía, juguetes de figuras de acción, accesorios para

juguetes de figuras de acción, rompecabezas, juego de memoria, pelotas para juegos, juegos de mesa, juegos de construcción, canicas para juegos, globos de juego, figuras de juguete, juguetes de peluche. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011517. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015087432).

Adriana Oreamuno Montano, cédula de identidad N° 1-1147-0550, en calidad de apoderada especial de Compañía de Galletas Pozuelo DCR Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-420995 con domicilio en La Uruca, diagonal al Grupo Taca, carretera a Heredia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Dos pastelitos de chocolate con relleno de crema y un rociado de chocolate. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2015. Solicitud N° 2015-0002854. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San

José, 22 de junio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087433).

Adrián Fernández Madrigal, casado una vez, cédula de identidad N° 106940619, en calidad de apoderado especial de Park Slope Development, S.R.L., cédula jurídica N° 3102682126 con domicilio en Garabito, 200 metros este de la Municipalidad de Jacó, edificio que ocupa los Tribunales de Justicia, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de construcción, relacionado con la marca Park Slope, en la clase 37, registro N° 243889. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de octubre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015087436).

Ana Yhansey Fernández Corrales, divorciada una vez, cédula de identidad N° 107010647, en calidad de apoderada especial de Cooperativa de Caficultores de Pila Angosta R.L. (COOPEPILANGOSTA R.L.), cédula jurídica N° 3004045329 con domicilio en Guanacaste, Hojancha, seiscientos metros al este y trescientos metros este del cementerio de Hojancha, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar café, relacionada al registro 132222, de la marca Café Diriá. Reservas: De los colores: Verde, café y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0004874. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de junio del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015087438).

Eslava Hernández Jiménez, cédula de identidad N° 303040442, en calidad de apoderada especial de Garnier Arquitectos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101353415 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del 29 al 31, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proyectar, diseñar, construir, estructuras de diversos tipos. Ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del 29 al 31. Reservas: De los colores: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011123. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087464).

Eslava Hernández Jiménez, cédula de identidad N° 303040442, en calidad de apoderada especial de Garnier Arquitectos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-353415 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del 29 al 31, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proyectar, diseñar, construir, estructuras de diversos tipos. Ubicado en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Vía Lindora, locales del 29 al 31. Reservas: De los colores: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011122. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015087465).

Eslava Hernández Jiménez, divorciada, cédula de identidad N° 303040442, en calidad de apoderada especial de Multillantas Zona Libre Sociedad Anónima con domicilio en Colón, Zona Libre de Colón, calle tercera, manzana 52, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 17 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Materiales de relleno de caucho (Neumáticos o llantas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010474. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015087466).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Miguel Ángel Tenorio Ramírez con domicilio en la antigua ladrillera en La Uruca 200 metros norte a mano izquierda Fábrica de Equipos de Gas Tenorio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MIGUEL TENORIO**, como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado y ventilación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005909. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015088283).

María del Carmen Calvo Monney, cédula de identidad N° 17430025, en calidad de apoderada especial de Healthy People Labs Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital variable con domicilio en Luis G. Alcántara 674, Colonia Los Eucaliptos. Irapauto, Guanajuato, México, solicita la inscripción de: **RENA EXTREME**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2015. Solicitud N° 2015-0004623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de julio del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015088284).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de 3M Company con domicilio en 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CIENCIA 3M. APLICADA A LA VIDA**, como marca de fábrica y comercio en clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 20, 21 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en la clase 1: adhesivos para uso industrial; productos químicos para uso industrial; composiciones químicas para su aplicación a la tela, tapicería, alfombras y otros materiales de suelo para repeler manchas y líquidos; rellenos de cuerpo para el uso en carrocerías y marino; en la clase 2: revestimientos para proteger las superficies contra la humedad, la corrosión, contaminantes y otras condiciones; en la clase 3: preparaciones y productos para limpiar, pulir, desengrasar y preparaciones y productos abrasivos; abrasivos para uso industrial y doméstico; preparaciones para limpiar, pulir, barnizar, encerar, restaurar o conservar superficies terminadas de vehículos motorizados; preparaciones de limpieza para las manos; hidratantes no medicados para la piel; en la clase 4: aceites, grasas y lubricantes industriales; en la clase 5: vendas adhesivas; apósitos quirúrgicos; cinta adhesiva para uso médico y quirúrgico; materiales para la restauración de dientes; cementos dentales; lacas dentales; materiales compuestos para uso dental; material de impresión para uso dental; en la clase 7: aparatos para atomizar y dispensar; pistolas atomizadoras, tazas y revestimientos para mezclar y dispensar líquidos; cinturones, discos, almohadillas, hojas y ruedas abrasivas para lijaduras y amoladoras accionadas eléctricamente; en la clase 8: bloques de lijado; discos, ruedas, correas y pinceles abrasivos, todos adaptados para su uso con, y como parte de, herramientas manuales; en la clase 9: pantallas antideslumbrantes y filtros de privacidad para pantallas para dispositivos electrónicos; fibras ópticas; cables de fibra óptica; cables y conductores de telecomunicaciones; máscaras faciales, respiradores, guantes y tapones para los oídos de protección o de seguridad, para uso doméstico e industrial; software de ordenador para su uso en el cálculo, análisis, agrupación y procesamiento de la información del paciente para la facturación en el sector de la salud y el reembolso del gobierno; en la clase 10: estetoscopios; tirantes ortopédicos; soportes ortopédicos; vendajes de apoyo ortopédico; aparatos e instrumentos de ortodoncia; aparatos e instrumentos dentales; máscaras de uso médico; en la clase 11: filtros de agua; filtros de aire para hornos; ensambles de cartucho de filtrado de fluidos para uso doméstico e industrial en general; dispositivos de filtrado, a saber, filtros, cartuchos de filtro, medios de filtrado, carcassas de filtros para uso doméstico y comercial; en la clase 16: adhesivos para uso en papelería o doméstico; notas de papelería que contienen adhesivo en un lado para su fijación a superficies; cintas adhesivas para uso doméstico, en oficina o en papelería; banderas de cinta; dispensadores de cinta adhesiva para uso doméstico, en oficina o en papelería; en la clase 17: cintas adhesivas y dispensadores de cinta adhesiva para uso industrial o comercial; cintas para embalar; cintas eléctricas o aislantes; cintas de enmascarar; cintas de montaje; cintas de espuma adhesiva, cintas adhesivas de doble cara, todas

para uso industrial; películas adhesivas; laminado de plástico para reflejar la luz visualmente, para su uso en relación con señales de carretera y de tráfico y marcas de seguridad en vehículos; material de lámina de plástico para su uso en la fabricación de gráficos, rótulos y exhibiciones; materiales de aislamiento térmico hechos de fibras sintéticas no tejidas; material de lámina de plástico para la aplicación al vidrio a fin de proporcionar un tinte al vidrio; en la clase 20: ganchos de plástico; clips y enfardadoras de cuerda de plástico; clips de plástico para decoración, a saber, clips de plástico para colgar fotos, cuadros, impresiones, papeles y decoraciones; en la clase 21: esponjas, estropajos y cepillos para desengrasar, limpiar y refregar; trapos y paños de limpieza; paños para limpiar el polvo; guantes para quitar el polvo; trapeadores; escobas; en la clase 28: artículos deportivos de atletismo, es decir, conjunto deportivo, la espalda y las extremidades soportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0006212. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de julio del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015088285).

Rolando de Jesús Baldioceda Chamorro, soltero, cédula de identidad N° 105400796 con domicilio en: De la entrada de Liberia, 11 kilómetros norte, en frente de la entrada a Cañas Dulces, 4 kilómetros oeste, Hacienda La Cueva, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 30, 31 y 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Arroz, confitería, helados; azúcar, miel, Clase 31: Granos y productos agrícolas, frutas y verduras, hortalizas, semillas, y en Clase 32: Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Reservas: De los colores: Verde, rojo, amarillo, celeste, azul, morado y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011382. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2015088287).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 Paris La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: instalaciones con fines de generación de vapor, la producción de electricidad y de incineración de residuos; aparatos e instalaciones para el tratamiento y distribución de agua o líquidos; aparatos y equipos para la clarificación, filtración física y fisicoquímica, ablandamiento, desionización y desmineralización en intercambiadores de iones de agua o de líquidos; equipos y accesorios para el tratamiento de agua o líquidos sobre diafragmas (ultrafiltración, nanofiltración y hiperfiltración u ósmosis inversa); filtros de cartucho de metal o textil, filtros de arena, filtros de carbón activado o filtros utilizando cualquier otro material granular. Instalaciones para la eliminación de hierro y manganeso y eliminación biológica de nitratos del agua. Aparatos e instalaciones para la desinfección y esterilización de fluidos en forma líquida y de gas utilizando la radiación ultravioleta y otros tipos de radiación. Instalaciones para el tratamiento de materiales orgánicos a base de plantas y / o animales, de origen urbano o industrial (en particular, los residuos de los espacios verdes, lodos de plantas de tratamiento de efluentes y de líquidos y residuos sólidos y/o de las plantas para la purificación de aguas residuales domésticas o industriales). Instalaciones de calefacción de agua, instalaciones para la desalinización del agua de mar,

aparatos e instalaciones para el tratamiento de agua y efluentes de la industria agroalimentaria y química, instalaciones y aparatos para el tratamiento y reciclado de efluentes; aparatos para la producción de vapor, destilación, cristalización y secado propósitos, intercambiadores de calor, aparatos de calefacción de aire, secadores de aire, aparatos de aire caliente; aparatos e instalaciones para el tratamiento y recuperación de la industria, hogar, hospital y residuos especiales: Aparatos para el tratamiento de agua o líquidos, a saber, aparatos de colonos, la esterilización de las instalaciones, humidificadores de aire, coalescencia y mezcladores. Aparato para el tratamiento del aire, a saber, para desodorización y purificación. Instalaciones y equipos fijos o móviles de tratamiento de agua y tratamiento de residuos; máquinas, aparatos y dispositivos con fines de abastecimiento de agua; máquinas para la filtración de agua, en particular por medio de diafragmas, intercambiadores de iones, reactores biológicos, y mezcladores; máquinas de riego, máquinas de inyección de químicos o reactivos físicos para el tratamiento de agua o de residuos. Aparatos e instrumentos para la generación de ozono de los gases incluidos oxígeno o aire eléctrico. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011177. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015088291).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad N° 114110509, en calidad de apoderado especial de Suez Environnement Company con domicilio en Tour CB21, 16, Place de l'iris, 92040 Paris La Defense Cedex, Francia, solicita la inscripción de:

suez como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos de dosificación de productos químicos y reactivos biológicos y físico-químicos; controladores programables para la medición, seguimiento y control de los parámetros de calidad del agua, programas informáticos para el análisis y control de los parámetros de calidad de agua y residuos; medición y comprobación de aparatos e instrumentos para fines de tratamiento de agua potable y. La medición y el control de aparatos e instrumentos para el seguimiento de la energía y el consumo de líquidos. Soportes de datos mecánicos, electrónicos, magnéticos y/u ópticos para medir y registrar los líquidos, incluyendo agua, gas y electricidad, con el fin de alimentar y vigilar el consumo de los productos mencionados. Aparato informático programable e instalaciones para el monitoreo remoto, administración remota y control remoto, utilizando la red automática conmutada, de líneas especializadas o enlaces de radio para el control de las instalaciones destinadas a la transformación, la oferta y la captación de agua potable, aguas residuales y aguas industriales. Aparatos e instalaciones para la medición remota, gestión remota y control remoto, utilizando la red automática conmutada, de líneas especializadas o enlaces de radio para medir y controlar los líquidos, incluyendo agua, gas y electricidad, con el fin de alimentar y vigilar el consumo de lo mencionado. Software para el monitoreo de las redes de abastecimiento y recogida de agua potable y aguas residuales. Software para la gestión y el análisis de la energía y el consumo de líquidos (programas grabados); equipos informáticos para la simulación de las funciones de las instalaciones para la potabilización o de saneamiento de aguas industriales y municipales; hardware y software, bases de datos y ordenadores para el control, regulación, modelado y gestión de plantas de potabilización y saneamiento. Aparatos e instrumentos científicos (no para uso médico) para la optimización de las emisiones de dióxido de carbono asociadas con la operación de una planta de tratamiento de agua, con la gestión de los recursos hídricos, con la recogida y tratamiento de residuos, y con el tratamiento de aire, partes de estos aparatos. Aparatos eléctricos para la vigilancia y control de la calidad del agua de mar. Aparatos e instrumentos para análisis químico y bacteriológico (no para uso médico). Software para el establecimiento de sistemas de tarificación del agua. La medición y el control de un aparato para detectar fugas en tuberías, tubos de derivación y los

tanques de almacenamiento de agua. Prioridad: se otorga prioridad N° 15 4 199 885 de fecha 28/07/2015 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011176. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2015088293).

Andrés Fernando Estrada Ramírez, soltero, cédula de identidad N° 801120675 con domicilio en San Joaquín de Flores 100 norte, 50 oeste del Condominio Torre Sol, calle metida apartamento rojo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011597. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2015088299).

Ángela María Lizano Solano, cédula de identidad N° 104130178, en calidad de apoderada generalísima de El Sabor del Dos Mil Diez Éxito S. A., cédula jurídica N° 3-101-623713 con domicilio en calles 17 y 19, avenida 10, Bufete 1771, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Fogoncito de Aguela**, como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas, condimentos, especias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011611. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015088321).

Ramón Antonio Sosa Vega, casado una vez, cédula de identidad N° 203040890, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación Broncos de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-143945 con domicilio en San Francisco de Dos Ríos, del Almacén Robert Alka, 150 metros al oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 18 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero, e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; peles de animales, baúles, maletas y maletines, paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009450. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015088326).

Jonathan Alexander Medina Erazo, soltero, cédula de residencia N° 117000962417, en calidad de apoderado generalísimo de Dimercon Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101605202 con domicilio en, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación de vehículos, taller de enderezado y pintura, compra y venta de toda clase de vehículos, ubicado en San José, avenida 6 calle 7 y 9. Reservas: De los colores: Negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2015.

Solicitud N° 2015-0011727. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2015088330).

Édgar Rohmoser Zúñiga, cédula de identidad N° 106170586, en calidad de apoderado especial de Industrias St. Jack's S. A. de C.V. con domicilio en Zona Industrial La Laguna, Calle Circunvalación Polígono B. N° 11, antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestuario; botas, zapatos y zapatillas; todo tipo de prendas de vestir para damas, caballeros y niño; sombrerería.

Reservas: De los colores: Gris y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de junio del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2015088375).

Ricardo Álvarez Zúñiga, casado una vez, cédula de identidad N° 501401331, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Albri Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101260560 con domicilio en San José, Pavas, del triángulo 100 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 35 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Gestión de negocios comerciales (importación y exportación de mercadería), servicios de representación de negocios comerciales y Clase 39: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías. Reservas: De los colores: Azul, amarillo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2015088387).

Julio Mauricio Córdoba Elizondo, casado, cédula de identidad N° 109960449, en calidad de apoderado especial de María Teresa Rodríguez Rodríguez, soltera, cédula de identidad N° 112850379 con domicilio en distrito La Guácima, cantón La Guácima, de la Iglesia de Las Vueltas tres kilómetros, siguiendo al chocar con cerca tomar a mano derecha, siguiendo un kilómetro segunda entrada a mano derecha, a 75 metros en Mi Paraíso, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios médicos; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2015088397).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L., con domicilio en Calle Massamagrel, 5, 46138, Rafael Buñol, Valencia, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016000011).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S. L., con domicilio en Calle Massamogrel, 5, 46138 Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:

FILLDERMA
SESDERMA

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, cremas faciales y corporales, jabón y

champú, gel de baño hidratante, leche corporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000012).

Tonny Adrián Madrigal Hernández, soltero, cédula de identidad 205970361, con domicilio en El Roble, Residencial Las Vegas, casa J-12, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



REALHOME
Consulting & Services

como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bienes raíces y negocio inmobiliario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2015. Solicitud

N° 2015-0009414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016000022).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S. A., cédula jurídica 3101477864, con domicilio en Rohrmoser, Oficentro Plaza Mayor, segundo piso, oficina 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

DAESES

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016000024).

Álvaro Argüello Marengo, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L. de España con domicilio en Calle Massamogrel 5. 46138, Rafael Buñol Valencia, España, solicita la inscripción de:

HIDRALOE
SESDERMA

como marca de comercio y servicios en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, cremas faciales y corporales, gel de baño,

gel de aloe, jabones y champú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011570. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000025).

Álvaro Argüello Marengo, casado dos veces, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S. A., cédula jurídica 3101477864, con domicilio en Rohrmoser, Oficentro Plaza Mayor, segundo piso, oficina 20, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

AZELAC

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000028).

Álvaro Argüello Marengo, cédula de identidad 103120991, en calidad de apoderado especial de Sesderma S.L, con domicilio en Calle Massamogrel, 5, 46138, Rafael Buñol, Valencia, España, solicita la inscripción de:

REPASKIN

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000029).

María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Brands Sàrl, con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para

masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentados; dispositivos electrónicos que calientan cigarrillos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000034).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Power Snacks Internacional Sociedad Anónima, con domicilio en ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bocadoillos a base de harinas y cereales; pan; productos de pastelería. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000036).

Jessica Salas Venegas, cédula de identidad 1-1221-0610, en calidad de apoderada especial de Empresa Agroindustrial Mag, S. A., con domicilio en 22 avenida 11-00, Zona 15, Vista Hermosa 3 de la ciudad de Guatemala, Panamá, solicita la inscripción de: **CASA LEAL** como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas excepto cerveza, ron. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009110. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2015.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016000037).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Med Pharma S. A., con domicilio en Ciudad de Guatemala, en el kilómetro 16.5 carretera a San Juan Sacatepéquez, Complejo Industrial Mixto Norte, lote B-11, Zona 6 de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **VENTIVANZ** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico (anti asma). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007650. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016000039).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de: **ELEMENTIA** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, dirección de negocios y administración comercial de empresas dedicadas al cemento, materiales para construcción y construcción. Asistencia en dirección de empresas comerciales o industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016000042).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, Industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000043).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Elementia, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, con domicilio en Poniente 134, número 719, tercer piso, industrial Vallejo, Distrito Federal, C.P. 02300, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; fotografías; artículos de papelería; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016000045).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Vivalatinamérica S. A., con domicilio en Punta Pacífica, Torres de Las Américas, Torre B, piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: **VIVA** como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte de pasajeros, carga, correo, mercadeo y venta de productos secundarios dentro del sector turismo como asistencia en viaje, renta de autos, tours, paquetes turísticos y demás productos relacionados con la aerolínea y el turismo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016000046).

María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Brands Sàrl, con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000, Suiza, solicita la inscripción de: **FUSION BLAST** como marca de fábrica y comercio en clase: 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco calentados; dispositivos electrónicos que calientan cigarrillos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000048).

Andrés Hernández Herrera, soltero, cédula de identidad 206410130, en calidad de apoderado especial de TV Norte Canal Catorce S. A., cédula jurídica 3-101-182897, con domicilio en Ciudad Quesada, edificio de Coopesca R. L., frente a la Dos Pinos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producción y montaje de un programa de televisión relacionado con deportes. Reservas: No se hace reserva de la palabra "DEPORTES". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre

del 2015. Solicitud N° 2015-0010974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 14 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016000060).

Andrés Hernández Herrera, soltero, cédula de identidad 206410130, en calidad de apoderado especial de TV Norte Canal Catorce Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-182897, con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, edificio de Coopelesca R. L., frente a la Dos Pinos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La producción y montaje de un programa de televisión relacionado con música. Reservas: No se hace reservas sobre la frase “MÚSICA MÁS ENTRETENIMIENTO”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 14 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016000062).

Ángel Enrique Castillo Núñez, casado una vez, cédula de identidad 104850755, con domicilio en Moravia, Calle Platanares, de la escuela 50 oeste, 100 norte, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de belleza y cosméticos en general, tales como arcilla, champús, acondicionadores, cremas y exfoliantes, lociones, sombras, lápices de labios, delineadores de base, rubor. Reservas: De los colores: Azul, rojo, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 17 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016000074).

Ana Lucrecia Coto Durán, cédula de identidad 1-0935-0389, en calidad de apoderada generalísima de Multi Brands Internacional S. A., cédula jurídica 3101476348, con domicilio en Belén, San Antonio, del Banco Nacional 800 m al norte y 50 m al oeste, Condominio Balcones de La Rivera, casa 7-D, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de Comercio en clase(s): 3 y 16 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Jabón en polvo, desengrasantes, jabones, reparaciones para limpiar (reparador de las prendas de vestir que estaban en mal estado por efectos de una mancha) y pulir, y Clase 16: Papel para servilleta, toallas de cocina, toallas sanitarias, pañales. Reservas: De los colores: Fucsia y verde limón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008824. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 28 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016000100).

Pollyana Vindas Monge, soltera, cédula de identidad 113200670, con domicilio en Llorente de Tibás, 100 m este del periódico Al Día, casa 7, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a atención odontológica. Ubicado 100 m este del antiguo periódico Al Día, Llorente de Tibás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011656. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016000107).

Luis Andrés Ayales Jop, cédula de identidad 1-1316-0358, en calidad de apoderado generalísimo de The Salad Market S. A., cédula jurídica 3-101-701535, con domicilio en Plaza Boulevard Cariari, antiguo Tragaldabas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante de ensaladas, adicionalmente se venderán comidas rápidas. Ubicado en Heredia, Plaza Boulevard Cariari, antiguo Tragaldabas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de diciembre del 2015.—Jamie Phillips Guardado, Registradora.—(IN2016000124).

Ana Cecilia Cordero Espinoza, divorciada, cédula de identidad 104880701, en calidad de apoderada generalísima de Distribuidora Cintinela de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101100449, con domicilio en San Antonio de Belén, Heredia, 500 metros al este del Palacio Municipal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CINTELA** como marca de fábrica y comercio en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cinta de papel y cinta de polipropileno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011923. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000172).

Ana Cecilia Cordero Espinoza, divorciada, cédula de identidad 104880701, en calidad de apoderada generalísima de Distribuidora Cintinela de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101100449, con domicilio en San Antonio de Belén, Heredia, 500 metros al este del Palacio Municipal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CINTINELA** como marca de fábrica en clase: 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cinta de papel y cinta de polipropileno. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 16 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000174).

Francisco Llobet Rodríguez, casado, cédula de identidad 202700211, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cámara de Comercio de Costa Rica, cédula jurídica 3002420022, con domicilio en Barrio Tournón, del Parqueo del Centro Comercial El Pueblo, 200 metros noroeste, diagonal a Publicidad Garnier, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un evento cultural, de capacitación y de formación empresarial, orientado a desarrollar a las mujeres empresarias en temas relacionados con el empoderamiento y posicionamiento de la mujer en la actividad empresarial y en la sociedad en general. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 14 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016000182).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2015-2109.—Leonor Montenegro Alcocer, cédula de identidad 0205090776, solicita la inscripción de: **L M A** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Colonia Puntarenas, Colonia, del Súper Colonia 500 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 30 de Octubre del 2015 Según el expediente N° 2015-2109.—San José, 05 de noviembre del 2015.—Viviana Segura De La O, Registradora.—1 vez.—(IN2016000261)

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-693257, denominación: Asociación Ayuda, Intercambio y Desarrollo de Limón. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2015, asiento: 554080.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 7 minutos y 10 segundos, del 14 de diciembre del 2015.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016000582).

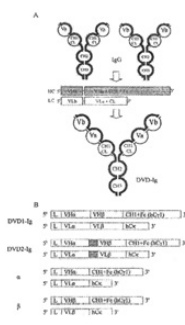
Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora Alejandra Castro Bonilla, cédula N° 1-880-194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, de Japón, solicita la Patente de Invención denominada: **INHIBIDORES DE LA PHD DE 6-(5-HIDROXI-1H-PIRAZOL-1-IL) NICOTINAMIDA**. La presente invención da a conocer compuestos que son útiles como inhibidores de la PHD, composiciones farmacéuticas de los mismos, métodos para el tratamiento de condiciones 5 asociadas al HIF, procesos para la elaboración de los compuestos e intermediarios de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/4; C07D 405/14; C07D 413/14; C07D 401/04; C07D 417/14; C07D 471/08; C07D 487/06; C07D 487/10; C07D 491/10; A61K 31/443; A61K 31/443; A61K 31/443; A61K 31/443; A61K 31/454; A61K 31/496; cuyo(s) inventor(es) es (son) Brown, Jason, W., Davis, Melinda, Iveta, Anthony, Jones, Benjamín, Kiryanov, Andre, A., Kuehler, Jon, Lanier, Marion, Miura, Joanne, Murphy, Sean, Wang, Xiaolun. Prioridad: 24/03/2013 US 61/806,806; 16/12/2013 US 61/916,715; 26/03/2014 WO 2014US03198. Publicación internacional: 02/10/2014 WO2014/160810. La solicitud correspondiente lleva el número 20150517, y fue presentada a las 14:32:00 del 02 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015088246).

La señora Alejandra Castro Bonilla, mayor, vecina de San José, cédula N° 1-880-194, en calidad de apoderada especial de Abbvie Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **PROTEÍNAS DE UNIÓN ESPECÍFICAS DUALES DIRIGIDAS CONTRA TNF α** .

Proteínas de unión multivalentes y multispecíficas manipuladas que se unen a TNF α , PGE2 y/o a NGF, junto con métodos de elaboración y sus usos en la prevención, el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/22; C07K 16/26; cuyo(s) inventor(es) es(son) Ghayur, Tariq, Goodreau, Carrie. Prioridad: 15/03/2013 US 61/794,964; 14/03/2014 WO 2014US028646. Publicación

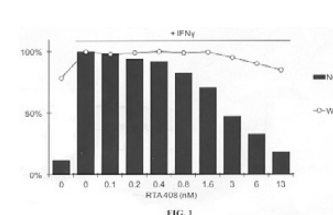


internacional: 18/09/2014 WO2014/144299. La solicitud correspondiente lleva el número 20150522, y fue presentada a las 12:03:00 del 08 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de diciembre del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2015088248).

La señora Alejandra Castro Bonilla, cédula 1-880-194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la patente de invención denominada: **BENZOXAZOLES SUSTITUIDOS**. La invención se refiere a benzoxazoles su 5 sustituidos y a procesos para su preparación y a su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o profilaxis de enfermedades, en particular de trastornos cardiovasculares, preferiblemente de trastornos tromboticos o tromboembolicos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/06; C07D 417/06; C07D 487/04; C07D 263/58; A61K 31/423; A61P 7/02; cuyos inventores son: Allerheiligen, Swen, Buchmüller, Anja, Engel, Karen, Gerdes, Christoph, Gericke, Kersten Matthias, Gerisch, Michael, Heitmeier, Stefan, Hillisch, Alexander, Kinzel, Tom, Lienau, Philip, Riedl, Bernd, Röhrig, Susanne, Schmidt, Martina Victoria, Straßburger, Julia, Tersteegen, Adrian. Prioridad: 03/06/2013 EP 13170208. 6; 30/05/2014 WO 2014EP061229. Publicación Internacional: 11/12/2014 WO2014/195231. La solicitud correspondiente lleva el número 20150631 y fue presentada a las 13:57:12 del 1° de diciembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015088249).

La señora Alejandra Castro Bonilla, cédula N° 1-880-194, mayor, abogada, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Dow Agrosiences LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **4-AMINO-6-(HETEROCÍCLICO) PICOLINATOS Y 6-AMINO-2-(HETEROCÍCLICO) PIRIMIDINA-4-CARBOXILATOS Y SU USO COMO HERBICIDAS**. La invención se refiere a compuestos y composiciones herbicidas y a métodos para controlar vegetación no deseada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/04; cuyos inventores son Eckelbarger, Joseph, D, Epp, Jeffrey, B, Fischer, Lindsey, G, Lowe, Christian, T, Petkus, Jeff, Roth, Joshua, Satchivi, Norbert, M, Schmitzer, Paul, Richard, Siddall, Thomas, L. Prioridad: 15/03/2013 US 61/790,391; 12/03/2014 WO 2014US024749. Publicación Internacional: 25/09/2014 WO2014/151008. La solicitud correspondiente lleva el N° 20150561, y fue presentada a las 12:15:00 del 15 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 04 de diciembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016000064).

La señor(a) (ita) Alejandra Castro Bonilla, mayor, vecina de San José, cédula N° 1-880-194, en calidad de apoderada especial de Abbvie Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE 2,2-DIFUOROPROPANAMIDA Y METIL BARDOXOLONA, FORMAS POLIMÓRFICAS Y MÉTODOS DE USO**.



La presente invención se relaciona en general con el compuesto: N- (4aS, 6aR, 6bS, 8aR, 12aS, 14aR, 14bS)-11-ciano-2,2,6a,6b,9,9, 12a-heptametil-10,14-dioxo-1,2,3,4,4a,5,6,6a,6b,7, 8, 8a, 9, 10, 12a, 14, 14a,

14b-octadecahidropiren-4a-il)-2,2-difluoropropanamida, formas polimórficas del mismo, métodos para su preparación y uso, composiciones farmacéuticas del mismo y conjuntos de elementos y artículos para elaborarlo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07J 63/00; A61K 31/565; A61P 29/00; cuyos inventores son Sheikh, Ahmad Y, Mattei, Alessandra, Wang, Xiu C. Prioridad: 24/04/2013 US 61/815,502; 24/04/2014 WO 2014US035279. Publicación Internacional: 30/10/2014 WO2014/176415. La solicitud correspondiente lleva el N° 20150620, y fue presentada a las 12:21:00 del 20 de noviembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de diciembre del 2015.—Wálter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016000066).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula N° 1-848-886, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Abbott Cardiovascular Systems Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **CATÉTER DE BALÓN**. El catéter-balón incluye un mango exterior que tiene un hipotubo y un cuerpo externo distal de una sola capa monolítica, un balón en comunicación fluida con un lumen de inflación, y un cuerpo tubular interior monolítico que tiene un lumen de cable guía a definido a través del mismo. El mango exterior tiene el lumen de inflación definido a través del mismo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61M 25/00; cuyo(s) inventor(es) es (son) Williams, Kerry J. Prioridad: 04/09/2014 US 62/046,157; 19/05/2015 US 62/163,839. La solicitud correspondiente lleva el número 20150460, y fue presentada a las 14:48:00 del 02 de setiembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de noviembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016000221).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Francisco Guzmán Ortiz, cédula 1-434-595, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Ferrari S.P.A, de Italia, solicita el Diseño Industrial denominada **VEHÍCULO / CARRO DE JUGUETE**. El presente diseño se refiere a un vehículo / carro de juguete como se ilustra en los dibujos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/08; 21/01; cuyo(s) inventor(es) es(son) Manzoni, Flavio. Prioridad: 24/04/2015 EP 002689133; 24/04/2015 EP 002689141. La solicitud correspondiente lleva el número 20150582, y fue presentada a las 09:01:01 del 21 de octubre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de diciembre del 2015.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016000624).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HACE SABER:

NOTARIOS PÚBLICOS SUSPENDIDOS: La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, hace saber que los Notarios Públicos que a continuación se indican, han sido **SUSPENDIDOS** en el ejercicio de la función notarial.

La suspensión es por el plazo de UN MES por no presentación de índices de instrumentos públicos, para los Notarios Públicos que se enumeran a continuación; RIGE ocho días naturales

después de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez cumplido dicho plazo la suspensión se **mantendrá o permanecerá** vigente durante todo el tiempo que subsista la causa o incumplimiento:

1-) **MARÍA LUISA SEGURA GUTIÉRREZ**, cédula de identidad número: 7-0034-0952, carné 5991, expediente administrativo: 15-001756-0624-NO, mediante Resolución Número 2589-2015 de las 11:21 horas del 19 de noviembre del 2015.

2-) **GERARDO CALDERÓN LEÓN**, cédula de identidad número: 3-0318-0536, carné 10699, expediente administrativo: 15-001922-0624-NO, mediante Resolución Número 2712-2015 de las 10:56 horas del 30 de noviembre del 2015.

La suspensión es por el plazo de TRES MESES por no presentación de índices de instrumentos públicos, para los Notarios Públicos que se enumeran a continuación; RIGE ocho días naturales después de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez cumplido dicho plazo la suspensión se **mantendrá o permanecerá** vigente durante todo el tiempo que subsista la causa o incumplimiento:

3-) **RAFAEL ÁNGEL FALLAS SOLÓRZANO**, cédula de identidad número: 2-0483-0446, carné 12902, expediente administrativo: 15-002012-0624-NO, mediante Resolución Número 2657-2015 de las 10:23 horas del 25 de noviembre del 2015.

La suspensión es por el plazo de SEIS MESES por no presentación de índices de instrumentos públicos, para los Notarios Públicos que se enumeran a continuación; RIGE ocho días naturales después de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez cumplido dicho plazo la suspensión se **mantendrá o permanecerá** vigente durante todo el tiempo que subsista la causa o incumplimiento:

4-) **GUISELLE BRENES ROJAS**, cédula de identidad número: 1-0838-0161, carné 8942, expediente administrativo: 15-001690-0624-NO, mediante Resolución Número 2455-2015 de las 08:53 horas del 06 de noviembre del 2015.

5-) **ANA GASPAS AGUERRI**, cédula de identidad número: 1-1110-0091, carné 18079, expediente administrativo: 15-002021-0624-NO, mediante Resolución Número 2717-2015 de las 15:49 horas del 30 de noviembre del 2015.

6-) **CARMEN ROCÍO CHINCHILLA MONTERO**, cédula de identidad número: 1-0744-0333, carné 7556, expediente administrativo: 15-001902-0624-NO, mediante Resolución Número 2632-2015 de las 14:15 horas del 23 de noviembre del 2015.

San José, 17 de diciembre del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 81.—Solicitud N° 45762.—(IN2016000111).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 16814A.—El Mañana Nueva S. A., solicita concesión de: 0,938 litros por segundo del nacimiento Gallinazo, efectuando la captación en finca de El Mañana Nueva S. A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas: 134.521 / 557.505, hoja Dominical. 0,69 litros por segundo del nacimiento El Peje, efectuando la captación en finca de El Mañana Nueva S. A., en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas: 134.561 / 557.598, hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015087008).

Exp. N° 16210P.—Banco Improsa S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-959 en finca de su propiedad en Guácima, Alajuela, para uso autoabastecimiento en condominio. Coordenadas 216.104 / 506.282 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de abril del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2015087195).

Exp. N° 16571A.—Rosencore Properties Ltda., solicita concesión de: 1,3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Savegre, Aguirre, Puntarenas, para uso Turístico Hotel Restaurante. Coordenadas 151.185 / 536.154 hoja Quepos. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de mayo del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016000253).

Exp. N° 16757A.—Enrique Núñez Rojas, solicita concesión de: 2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Aguas Claras, Upala, Alajuela, para uso agropecuario granja-abrevadero-lechería, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 307.685 / 410.585 hoja Miravalles. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de octubre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016000280).

Exp. N° 16775A.—Loma Alfaro S. A., solicita concesión de: 1,5 litros por segundo del Río Zapote, efectuando la captación en finca de Ganadera Bretaña S. A., en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario granja-abrevadero-lechería-acuicultura, consumo humano doméstico y agropecuario-riego pasto. Coordenadas 250.350 / 491.500 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016000283).

Exp. N° 34738-2015.—Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil quince. Diligencias de ocurrencia presentadas por Manuel Salvador Toribio Martínez, cédula de identidad número 8-0065-0750, vecino de La Aurora, Alajuelita, San José, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización en el sentido que los apellidos de la madre son Rocha Ordóñez. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2016000598).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Héctor Arcía Gámez, se ha dictado la resolución N° 6590-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas treinta minutos del tres de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 13188-2015. Resultando 1°—... 2°—...; 3°—... Considerando: I.—Hechos probados: ... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos nacimiento de Juliana Arce Castillo; de Andrea Julissa Arce Castillo; y de Héctor David Arce Castillo, en el sentido que el nombre y los apellidos del padre son Héctor Arcía Gámez.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficialía Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016000593).

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Sofía Liset Ruiz Centeno, se ha dictado la resolución N° 6568-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas quince minutos del dos de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 40097-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hecho probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Estefany Sofía Villaluz Ruiz, en el sentido que el nombre de la madre es Sofía Liset.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016000613).

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Martha Esperanza Molina Morales, se ha dictado la resolución N° 6544-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas veinte minutos del dos de diciembre de dos mil quince. Exp. N° 28965-2015. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Luis Alberto Sánchez Molina, en el sentido que el nombre de la madre es Martha Esperanza.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016000689).

Se hace saber que en diligencias de ocurrencia incoadas por Elida Bárbara Sibaja Arias, se ha dictado la resolución N° 6492-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil quince. Exp. N° 47942-2015 Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Sobre el fondo: ... Por tanto: Rectifíquense los asientos de matrimonio de Primitivo Vega Chavarría con Elida Bárbara Sibaja Sibaja, en el sentido que el nombre, los apellidos y el número de cédula de los cónyuges son Primitivo de la Piedades Vega Chavarría, hijo de Emeterio Vega Barquero y Rafaela Chavarría Villalobos, costarricenses y 6-0024-0134 y Elida Bárbara del Socorro Sibaja Arias, hija de Susana Sibaja Arias, costarricense y 6-0028-0690, respectivamente y de defunción de Primitivo Vega Chavarría, en el sentido que el nombre de la persona inscrita es Primitivo de las Piedades.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sanabria, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016000693).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exps. Nos. 8874-2013/8897-2013. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas del cuatro de diciembre del dos mil quince. Procedimiento administrativo de rectificación del asiento de nacimiento de Lisa Elena Aguilar Abuloc, quien aparece inscrita en el asiento número cero cincuenta y siete, folio cero veintinueve, tomo novecientos sesenta y seis, de la provincia de Alajuela, Sección de Nacimientos, como hija de Margarita Aguilar Abuloc, en el sentido que los apellidos de la persona inscrita son Aguilar Abuloc, hija de Jordan A. Aguilar y Margarita M. Abuloc, filipinos, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del Código de Familia y 53 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil. Conforme lo señala el artículo 66 de la precitada ley, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* a los señores Jordan A. Aguilar, Max Alberto Alfaro Monge y a la señora Margarita Mahilum Abuloc o Margarita Aguilar Abuloc, con el propósito que se pronuncien en relación con este proceso y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—O. C. N° 3400024182.—Solicitud N° 45672.—(IN2016000152).

AVISOS**SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Mónica Samira Suárez Álvarez, mayor, casada, médico, colombiano, cédula de residencia número 117000561602, vecina de Heredia del Banco Nacional del Real Cariari, 200 este, primera entrada a mano izquierda Condominios Real Cariari, casa 9, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 134799-2015.—San José, a las 1:38 horas del 18 de noviembre del 2015.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016000688).

Diana Isabel Quintero Ordóñez, mayor, soltera, médico general, colombiana, cédula de residencia número 117001783909, vecina de San Francisco de Dos Ríos, Barrio Los Sauces, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 135606-2015.—San José, a las 1:26 horas del 26 de noviembre de 2015.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016000703).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES****AMBIENTE Y ENERGÍA****Plan Anual de Adquisiciones 2016**

La Proveduría Institucional informa a todos los interesados, que a partir de esta fecha, el Programa de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Ministerio de Ambiente y Energía para el período 2016, se encuentra a su disposición en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr en el link de Comprared. Planes de compras actuales.

San José, 7 de enero del 2016.—Proveduría Institucional.—Lic. Marcos Montero Cruz, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 26472.—Solicitud N° 7128.—(IN2016001586).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA****PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2016**

En cumplimiento con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que los Programas de Adquisiciones 2016, que corresponden a esta Dirección Regional Huetar Atlántica, Hospital de Guápiles y sus Áreas de Salud, adscritas: Cariari, Guápiles, Guácimo, Siquirres, Matina, Limón, Valle La Estrella, Talamanca, así mismo cualquier Modificación que se realice a estos programas durante este año, se encontrarán publicadas en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

Limón, 6 de enero 2016.—Unidad de Contratación Administrativa.—Mba. Ilse Betancourt Avilés, Coordinadora.—1 vez.—(IN2016001364).

DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES (1201)**PLAN DE ADQUISICIONES PARA EL AÑO 2016 Y SUS MODIFICACIONES**

Se avisa a todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones y sus Modificaciones, correspondientes a la Dirección Regional Central de Sucursales y las 16 Sucursales adscritas a ésta Región, se encuentran a disposición de los interesados en la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social, ver detalles y mayor información en <http://www.ccss.sa.cr>, Teléfonos: 2224-7293 / 2234-0598 / 2234-7023 Fax: 2253-9226.

San José, 7 de enero del 2016.—Lic. Alfredo Vindas Evans, Director.—1 vez.—(IN2016001368).

HOSPITAL DR. TOMÁS CASAS CASAJÚS**PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2016****UNIDAD PROGRAMÁTICA 2703**

El Hospital Dr. Tomás Casas Casajús, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, les informa a los interesados que el Programa Anual de Compras para el periodo 2016, se encuentra publicado en la página web institucional, lo anterior no implica ningún compromiso para contratar.

Para mayor información ver detalles en la página Web www.ccss.sa.cr, teléfonos 2786-4065 / 2786-8160, Fax: 2786-4065.

Ciudad Cortés, 4 de enero del 2016.—Mba. Ana Yadira Chávez Anchía, Directora Administrativa Financiera.—1 vez.—(IN2016001387).

HOSPITAL NACIONAL DE GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA**DR. RAÚL BLANCO CERVANTES****SUBÁREA DE PLANEACIÓN****UNIDAD PROGRAMÁTICA 2202****PROGRAMA DE ADQUISICIONES PROYECTADO 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento (Principio de publicidad), se hace del conocimiento de todos los potenciales oferentes que el Plan de Adquisiciones proyectado para el período 2016 y sus respectivas modificaciones, de este centro hospitalario se encuentra a su disposición a partir de enero 2016, en la página web de la Caja Costarricense de Seguro Social, accesible en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr>. Para mayor información comunicarse al teléfono 2542-2100 extensiones 2154 y 2155 o bien al fax 2222-0045.

Para consultar los detalles o por menores de las compras directas a realizar, los interesados podrán observar la pizarra externa de la Subárea de Contratación Administrativa, sitio en donde se exhiben, en el momento oportuno, todas las contrataciones que realiza el Hospital.

San José, 4 de enero del 2016.—Área Gestión Bienes y Servicios.—Lic. José Vargas Zúñiga, Jefe.—1 vez.—(IN2016001458).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PROYETOS ESPECIALES****PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2016**

La Subárea de Gestión Administrativa de la Dirección Administración Proyectos Especiales de la CCSS, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, comunica que el Plan de Adquisiciones y sus modificaciones para el período 2016 se encuentra a disposición de los interesados en la página Web institucional www.ccss.sa.cr, en el portal Planes anuales de compra.

Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. José Ángel Vargas Castro, Coordinador.—1 vez.—(IN2016001498).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES

REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS AÑO 2016

La Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, les informa a todos los interesados que a partir de esta fecha el Programa Anual de Compras, tanto de esta Dirección como las 15 Sucursales adscritas a esta, se encuentra a su disposición en la dirección electrónica <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión Administrativa y Logística.—Lic. Katherine Alfaro Trejos, Jefa.—1 vez.—Solicitud N° 45966.—(IN2016001701).

ÁREA DE SALUD DE PÉREZ ZELEDÓN

PLAN DE ADQUISICIONES DEL PERIODO 2016

En cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se informa que el Plan Anual de Adquisiciones del 2016 y sus posibles modificaciones, correspondiente al Área de Salud de Pérez Zeledón, Unidad Programática 2760, se encuentra publicado en la página web de la CCSS, ver detalles en www.ccss.sa.cr

San Isidro, Pérez Zeledón, 7 de enero del 2016.—Lic. Luis Solís Fonseca, Administrador.—1 vez.—Solicitud N° 46122.—(IN2016001708).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

PROGRAMA DE COMPRAS ANUALES

En cumplimiento con lo normado en el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7° de su Reglamento, la Municipalidad de Santa Cruz, Guanacaste, hace del conocimiento de todos aquellos potenciales oferentes, sus necesidades de contratación para el período 2016:

Servicios

€

Alquileres	218.748.182,90
Servicios básicos	89.172.000,00
Servicios comerciales y financieros	77.068.900,00
Servicios de gestión y apoyo	352.198.714,29
Gastos de viaje y de transporte	44.805.717,20
Seguros y reaseguros	104.601.169,21
Capacitación y protocolo	19.477.700,00
Mantenimiento y reparación	174.620.999,93
Servicios diversos	700.000,00
Materiales y suministros	
Productos químicos y conexos	247.646.376,95
Alimentos y productos agropecuarios	32.901.365,60
Mast y prod, de uso en la constr, y mant,	28.171.231,04
Herramientas, repuestos y accesorios	29.670.086,82
Útiles, mats y suministros diversos	134.484.381,08
Bienes duraderos	
Maquinaria, equipo y mobiliario	135.389.673,00

Así mismo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 46 de la Ley de Contratación Administrativa y en artículo N° 116 de su Reglamento, se hace de conocimiento público, la invitación a inscribirse y/o actualizarse en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad.

El formulario lo pueden descargar en la página www.santacruz.go.cr o retirar en la oficina de la Proveeduría Municipal ubicada en las instalaciones del Hotel El Marino Barrio Buenos Aires, Santa

Cruz, de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 04:00 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. a 03:00 p.m., vía fax al 2680-0629, por correo electrónico a la siguiente dirección proveeduriasantacruz@gmail.com.

Santa Cruz, 08 de enero de 2016.—Lic. Keylor Jaén Rosales, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016001709).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000165-PROV

Alquiler de local para ubicar el Juzgado
Contravencional de Palmares

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación: Licitación Abreviada N° 2015LA-000165-PROV, alquiler de local para ubicar el Juzgado Contravencional de Palmares.

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2016, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poder-judicial.go.cr/proveeduria> (ingresar al botón “Invitaciones”).

San José, 7 de enero del 2016.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefa a. í.—1 vez.—Solicitud N° 46164.—(IN2016001675).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000001-UTN

Acondicionamiento de los Laboratorios
de Ciencias Básicas de la Sede San Carlos

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del martes 2 de febrero del 2016, para el acondicionamiento de los Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede San Carlos. El cartel, planos, especificaciones y posibles aclaraciones y modificaciones se encuentran en la página web www.utn.ac.cr, link Contratación Administrativa > Contratación Administrativa > Licitaciones Abreviadas.

La visita al sitio será el martes 19 de enero del 2016, a las 10:00 a. m.

Lugar: edificio de la UTN, sede San Carlos, Ciudad Quesada, de los Bomberos 200 metros hacia el sur, al costado de la Caja de Ande, salida hacia Zarcero, Barrio Lourdes frente al Cencinai.

Para consultas al correo gavila@utn.ac.cr con copia al jperez@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

Proveeduría Institucional.—Lic. Miguel González Matamoros, Director.—1 vez.—Solicitud N° 46018.—(IN2016001702).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000003-05101

Papel crepado precortado cada 110 cms, de 110 de ancho

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000003-05101, para la adquisición de: “Papel crepado precortado cada 110 cms, de 110 de ancho”.

Apertura de ofertas: a las 11:30 horas del 23 de febrero 2016.

San José, 07 de enero del 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 11914.—(IN216001558).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-05101

Bolsas colostomía cerrada adultos, sistema de dos piezas, parche rígido, medida aro plano 59 ± 3 mm, o aro flotante medida 70 mm y medida útil recortable mínima de 57 mm

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000002-05101, para la adquisición de: “Bolsas colostomía cerrada adultos, sistema de dos piezas, parche rígido, medida aro plano 59 ± 3 mm, o aro flotante medida 70 mm y medida útil recortable mínima de 57 mm.

Apertura de ofertas: a las 11:00 horas del 23 de febrero 2016.

San José, 07 de enero del 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 11913.—(IN2016001574).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-05101

Bolsa colectora de orina capac. 2 litros, descarble

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000001-05101, para la adquisición de: “Bolsa colectora de orina capac. 2 litros, descarble”.

Apertura de ofertas: a las 10:00 horas del 23 de febrero 2016.

San José, 07 de enero del 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 11912.—(IN2016001579).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-05101

Bolsa colostomía cerrada adultos, sistema dos piezas parche flexible, medida aro plano 59+-3mm., o aro flotante medida 70mm y medida útil recortable mínima de 57mm.

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma Electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000004-05101, para la adquisición de: Bolsa colostomía cerrada adultos, sistema dos piezas parche flexible, medida aro plano 59+-3mm., o aro flotante medida 70mm y medida útil recortable mínima de 57mm. Apertura de ofertas a las 12:00 horas del 23 de febrero del 2016.

San José, 7 de enero del 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 11915.—(IN2016001616).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS

DE SALUD CENTRAL NORTE

LICITACION ABREVIADA 2016LA-000001-2299

Servicios profesionales en vigilancia y seguridad para el Área de Salud Santo Domingo

Se les informa a todos los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio que a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, se encuentra disponible en esta sede regional ubicada a 200 metros norte de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia el pliego cartelario o lo pueden solicitar al correo electrónico cgomez@ccss.sa.cr. Así mismo a partir del día hábil siguiente a ésta publicación disponen de un máximo de 20 días hábiles para la presentación de las ofertas. El último día hábil (20), a las 9:00 horas se estará realizando el acto de apertura de ofertas en la dirección antes indicada.

Unidad Regional de Contratación Administrativa.—Lic. Carlos Humberto Gómez Cruz.—1 vez.—Solicitud N° 46069.—(IN2016001707).

ADJUDICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000003-73201

Servicio de localización de patronos morosos para FODESAF

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunica que por medio de la Resolución de Adjudicación N° PI-001-2016 de fecha 6 de enero del 2016; se adjudicó a la oferta N° 1 **Netcom Business Contact Center S. A.**, por un monto estimado anual de ¢58.685.000,00.

San José, 7 de enero del 2016.—Proveeduría Institucional.—Lic. Eduardo Arias Cabalceta, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 3400026588.—Solicitud N° 46180.—(IN2016001743).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000002-01

Construcción de gimnasio-auditorio

La Proveeduría Institucional del Colegio Universitario de Cartago, se permite comunicar el acto de adjudicación del procedimiento de contratación administrativa, Licitación Pública N° 2015LN-000002-01 “Construcción de Gimnasio-Auditorio”, por el total ofertado.

Resultando único:

Que en fecha catorce de octubre de dos mil quince, en la sesión tres mil doscientos setenta y dos, el Consejo Directivo aprobó en su acuerdo CD-3272-2015: “Aprobar la adjudicación parcial de la Licitación Pública N° 2015LN-000002-01 Construcción de Gimnasio-Auditorio por un monto de ¢127.154.739,00 (ciento veintisiete millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve colones) a la oferta N° 13, correspondiente a la empresa **Molina Arce Construcciones y Consultoría S. A.**

Considerandos:

1. Que la Institución dentro del presupuesto ordinario ejercicio económico 2015 tenía la suma de ¢127.154.739,00 para la construcción del proyecto denominado Gimnasio-Auditorio.
2. De acuerdo con el punto anterior se promueve el concurso de Licitación Pública 2015LN-000002-01 para la construcción del proyecto.
3. Que la empresa ganadora del concurso referido ofrece realizar el proyecto en ¢140.848.024,83.
4. Con fundamento con el punto uno se adjudicó a la Empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S. A, por un monto ¢127.154.739,00.
5. Por un asunto de comodidad con respecto a la tabla de pagos que presenta la empresa se confecciona un contrato por un monto de ¢126.886.263,59, aspecto que la Contraloría General de la República no acepta porque se está modificando el acuerdo CD-02-3272-2015.
6. La Contraloría General de la República, verifica en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos que ya la administración cuenta con los ¢13.693.285,83 para completar el proyecto en un 100% y por ello no da el refrendo al contrato.
7. La Decanatura con el oficio DEC-005-2016 propone:
 - 7.1 Derogar el acuerdo CD-02-3272-2015.
 - 7.2 Adjudicar a la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S. A. la suma de ¢140.848.024,83 para la construcción del Gimnasio-Auditorio derivado de la Licitación Pública 2015LN-000002-01, todo de conformidad con la oferta presentada por la empresa y conforme a la respectiva tabla de pagos.

Por lo tanto:

Acuerdo CD-02-3294-2016:

1. “Derogar el acuerdo CD-02-3272-2015.

2. Aprobar la Adjudicación a la empresa Molina Arce Construcción y Consultoría S. A. la suma de ¢140.848.024,83 para la construcción del Gimnasio-Auditorio derivado de la Licitación Pública 2015LN-000002-01, todo de conformidad con la oferta presentada por la empresa y conforme a la respectiva tabla de pagos”.

Todo según acuerdo del Consejo Directivo Institucional, CD-02-3294-2016, del seis de enero del dos mil dieciséis.

Cartago, 07 de enero de 2016.—Ligia Amador Brenes, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2016001674).

AVISOS

INSURANCE SERVICIOS S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LP-00001
(Modificación 1)

Sistema informático integrado de aplicaciones financieras y administrativas (ERP)

El Departamento Financiero-Administrativo de Insurance Servicios S. A., (en adelante Insurance), ubicada frente a la Pizza Hut del Centro Comercial Plaza del Sol en Curridabat, les informa en relación a la Licitación 2015LP-00001 “Sistema informático integrado de aplicaciones financieras y administrativas (ERP), que ya se encuentra disponible en la proveeduría el cartel con las modificaciones realizadas. El mismo puede ser solicitado a la dirección electrónica vporras@insurancecr.com o szamora@insurancecr.com.

Les recordamos que el plazo de la apertura de ofertas fue ampliado hasta las 16:00 horas del día miércoles 20 de enero del año 2016 en la proveeduría de Insurance Servicios.

San José, 08 de enero del 2016.—Departamento Financiero-Administrativo.—Viviana Porras Zamora, Supervisora de Proveeduría y Servicios Generales.—1 vez.—(IN2016001728).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

UNIDAD DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000005-01

Remate chatarra ubicada en el taller mecánico municipal

La Municipalidad del cantón de Desamparados comunica lo siguiente:

Adjudicación

Descripción	Adjudicado	Monto adjudicado
Se adjudica un total de 28.960 kilos de chatarra	Eladio Segura Ureña	¢2.284.000.00

Proveeduría Municipal.—Lic. Melissa Jiménez Venegas.—1 vez.—(IN2016001531).

REGISTRO DE PROVEEDORES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

En cumplimiento de los artículos 46 de la Ley de Contratación Administrativa y 122 de su reglamento, se invita a todas las personas físicas y jurídicas interesadas en ser consideradas en los procesos de Contratación Administrativa de la Institución, a inscribirse en el Registro de proveedores Institucional.

Así mismo, se les comunica a todos los Proveedores inscritos en años anteriores que verifiquen su estado en el Registro de Proveedores, a fin de ser considerados en futuras contrataciones.

Información a los teléfonos 2556-0231 Ext. 125, Fax 2556-1559

Turrialba, 4 de enero del 2016.—Proveeduría.—Mba. Ronald Bolaños Calvo, Proveedor.—1 vez.—(IN2016001581).

FE DE ERRATAS

AMBIENTE Y ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LN-000002-87900

Servicios para la remodelación del nuevo Edificio del MINAE

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Ambiente y Energía, comunica a todos los interesados en esta contratación, que en virtud de que fueron presentadas nuevas consultas sobre aspectos técnicos, la administración considera oportuno realizar la tercera y última modificación al respectivo cartel, la cual podrá ser vista en el correspondiente trámite, por medio del sistema Comprared, a partir de la presente publicación.

Además, se comunica que se ha reprogramado la apertura de ofertas para el día, 5 de febrero del 2016, a las 14:00 horas.

San José, 7 de enero del 2016.—Proveeduría Institucional.—Lic. Marcos Montero Cruz, Proveedor.—1 vez.—O. C. N° 26472.—Solicitud N° 7127.—(IN2016001592).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE PROYECTOS ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000002-4403

Diseño y construcción de los puestos de visita periódica de Piedra Mesa y Bajo Blei, Talamanca

Se informa a los interesados que está disponible la Modificación N° 1 y el aviso de prórroga de la licitación antes indicada. Para obtener la modificación ver detalles en la página: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=4403. Más información al teléfono 2539-0000 ext. 3037.

Se prorroga la fecha de apertura de ofertas, para el día 25 de enero 2016, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Edificio Jiménez, piso número 2, ubicado en San José, entre avenidas central y primera, calle 3 (contiguo a Tienda Carrion, altos de Panadería Trigo Miel o frente a Perimercados de avenida central).

San José, 8 de enero del 2016.—Subárea de Gestión Administrativa y Logística.—Lic. José Ángel Vargas Castro, Coordinador.—1 vez.—(IN2016001497).

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000062-2101

Mantenimiento Preventivo correctivo de Ultrasonidos Terapia Física

Se informa a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2015LA-000062-2101, por concepto de mantenimiento preventivo correctivo de ultrasonidos terapia física que se reprograma la visita de los equipos para el día miércoles 13 de enero del 2016 a las 9:00 a.m.

San José, 8 de enero del 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2016001602).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000020-01

(Prórroga)

Compra e instalación de muebles modulares

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada 2015LA-000020-01, “Compra e instalación de muebles modulares”, que el plazo máximo para presentar ofertas de esta licitación se prorroga para el próximo 2 de febrero del 2016, a las 10:00 horas.

Unidad de Compras Institucionales.—Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 46176.—(IN2016001725).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ORI-5596-2015.—Garita Meza Ana Patricia, R-379-2015, cédula N° 1-1014-0961, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Administración de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45351.—(IN2015087122).

ORI-5566-2014.—Artavia Barrantes Luis Diego, R-378-2015, cédula N° 1-1244-0045, solicitó reconocimiento y equiparación del título Profesional Especialista en Implantología Buco Máxilo Facial, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45350.—(IN2015087125).

ORI-5585-2015.—Viquez Rodríguez Juan José, R-377-2015, cédula N° 1-1134-0386, solicitó reconocimiento y equiparación del título Magíster en la Ciencia de Matemáticas, Universidad de Purdue, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45337.—(IN2015087133).

ORI-5587-2015.—Viquez Rodríguez Juan José, R-377-2015-B, cédula 1-1134-0386, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado en Matemáticas, Universidad de Purdue, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 2 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45330.—(IN2015087141).

ORI-5630-2015.—Rodríguez Machado María Micaela, R-376-2015, pasaporte: 119470888, solicitó reconocimiento y equiparación del título Técnico Superior Universitario en Fisioterapia, Colegio Universitario de Rehabilitación “May Hamilton”, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 30 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45329.—(IN2015087166).

ORI-5551-2015.—Padilla Salinas Suyapa Maribel, R-375-2015, pasaporte: C154010, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Cirugía Dental, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Honduras. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 26 de

noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45328.—(IN2015087169).

ORI-5816-2015.—Jiménez Solano Steve, R-392-2015, cédula: 1-1291-0511, solicitó reconocimiento y equiparación del título Especialista en Implantología Buco Máxilo Facial, Universidad de Chile, Chile. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45726.—(IN2016000157).

ORI-5773-2015.—Gómez Duarte Ingrid, R-391-2015, cédula 1-0866-0046, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora, Universidad Rey Juan Carlos, España. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45727.—(IN2016000159).

ORI-5822-2015.—Quirós Tortos Jairo Humberto, R-389-2015, cédula: 7-0170-0208, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Universidad de Manchester, Inglaterra. La persona interesada en aportar información del solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45729.—(IN2016000160).

ORI-5770-2015.—Gómez Viquez Randolph, R-388-2015, cédula 3-0357-0641, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría en Bellas Artes, Diseño, Universidad de Kansas, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45730.—(IN2016000162).

ORI-5753-2015.—Karen Fabré, R-387-2015, pasaporte Ej356470, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico, Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 9 de diciembre de 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45731.—(IN2016000163).

ORI-5813-2015.—Putina Olga, R-386-2015-B, residente temporal: 164300032629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Psicólogo Profesor especializado en “Psicología”, Universidad Estatal de los Urales A.M. Gorky, Rusia. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45732.—(IN2016000165).

ORI-5814-2015.—Putina Olga, R-386-2015, residente temporal: 164300032629, solicitó reconocimiento y equiparación del título Psicología, especializado en Psicoanálisis, Universidad

Federal de los Urales B.N. Yeltsin Primer Presidente de Rusia, Rusia. La persona interesada en aportar información de la solicitante podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 14 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45733.—(IN2016000167).

ORI-5732-2015.—Hergenrother Scott David, R-384-2015, pasaporte: 522113078, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía, Duquesne University, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 7 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45734.—(IN2016000169).

ORI-5768-2015.—Gómez Jenkins Marco Antonio, R-383-2015-B, cédula 1-1357-0484, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachiller en Ciencias de Ingeniería Aeroespacial, Instituto de Tecnología de Georgia, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45735.—(IN2016000171).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-5563-2015.—Morera Hidalgo Julio Andrés, R-380-2015, cédula 2-0619-0127, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster Universitario en Ingeniería de la Energía, Universidad Politécnica de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45352.—(IN2016000129).

ORI-5623-2015.—Vera Quijada Jesús Fernando, R-381-2015, cédula: 8-0097-0236, solicitó reconocimiento y equiparación del título Arquitecto, Universidad Ricardo Palma, Perú. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de noviembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45354.—(IN2016000141).

ORI-5689-2015.—Gómez Jenkins Marco Antonio, R-383-2015, cédula 1-1357-0484, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachiller en Ciencias de Ingeniería Mecánica, Instituto de Tecnología de Georgia, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45361.—(IN2016000142).

ORI-5776-2015.—Ramírez Bernini Raquel, R-394-2015, cédula 1-1217-0589, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Ciencias, Tecnología, Salud, Mención Ciencias del Medicamento, Especialidad Biotecnología e Innovaciones Terapéuticas, Universidad de Estrasburgo, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta oficina dentro de los cinco días hábiles

siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre del 2015.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge.—O. C. N° 128523.—Solicitud N° 45724.—(IN2016000155).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

“Despido sin responsabilidad patronal”

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se comunica: despido sin responsabilidad patronal del Sr. Armando Campos Corrales, cédula 205290545, Oficinista 3, a partir del 23/11/2015.

San José, 24 de diciembre del 2015.—Servicio de Radiología e Imágenes Médicas.—Dr. Carlos Quirós Ortiz, Jefe.—(IN2016000164).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

CONSEJO DIRECTIVO

Considerando:

La Constitución Política en su artículo 45, la Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Constitución de Servidumbres del ICE, N° 6313 del 4 de enero de 1979, supletoriamente, la N° 7495, del 3 de mayo de 1995 y la N° 8660 del 13 de agosto del 2008, regulan la imposición de servidumbres y expropiaciones forzosas por causa de interés público legalmente comprobado. La expropiación, exclusivamente ordenada por el Poder Judicial, se deriva del ejercicio del poder de imperio del Estado por medio de la Administración Pública, el cual comprende diferentes formas de afectación de la propiedad privada, como adquisiciones, constitución de servidumbres, derechos reales o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que sean sus titulares, previo pago de una indemnización que represente el precio justo de lo expropiado. Estos bienes podrán ser expropiados y afectados, conforme a esta ley, en la búsqueda del bien común. En esas condiciones, el Instituto Costarricense de Electricidad requiere la adquisición de un lote de terreno, necesario para el Repetidor Celular Coyolar, dicho lote es parte de la finca inscrita en el Registro Público a Folio Real 2-284651-000, sito en el distrito cuarto Coyolar, cantón noveno Orotina de la provincia de Alajuela, de naturaleza terreno para la agricultura lote M-21 Asentamiento Coyolar; linda al norte, calle pública; al sur, Quebrada Chica; al este, Parcela M-veinte, y al oeste, Parcela M-veintidós; mide: veinte mil cuarenta y cinco metros con ocho décimetros cuadrados, plano: A-142062-1993. El inmueble se localiza 25 m sur de la línea férrea, entrada a Pozón de Coyolar, y es propiedad de Zully María Charpentier Rodríguez, cédula de identidad 1-0542-0001. A solicitud de la Dirección Infraestructura del Instituto Costarricense de Electricidad, el lote de terreno fue valorado, de acuerdo con el peritaje de ley, en la suma de ¢9.296.000.000 (Nueve millones doscientos noventa y seis mil colones exactos); así como el pago de alquileres caídos por un período de 18 meses para un monto de ¢941.270,40 (Novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta colones con noventa céntimos) para un total de ¢10.237.270,40 (Diez millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta colones con cuarenta céntimos) según avaluó administrativo número 512-2015. De acuerdo con los estudios técnicos realizados por el Instituto Costarricense de Electricidad, está suficientemente probada y demostrada la utilidad pública, así como la urgencia de la adquisición de un lote de terreno, con base en el artículo 45 de la Constitución Política y la Ley N° 7495 del 3 de mayo de 1995, y las leyes arriba citadas, procede decretar la expropiación correspondiente. Justificación técnica: Como antecedente a este avalúo se tiene que el terreno fue valorado mediante el avalúo N° 837-2008, en aquella oportunidad se reconoció el uso de terreno por 5 años, siendo que el terreno se requiere actualmente de manera permanente, el área técnica decida adquirirlo. El uso de terreno venció el 24 de abril de 2014, por tal razón se reconocen 18 meses de alquileres caídos, los cuales

también consideran 2 meses de trámite administrativo hasta la puesta en posesión. Descripción de la Propiedad (Finca Madre): La finca madre se ubica en el distrito de Coyolar de Orotina a 600 m norte del cruce de Pozón (Ruta 27 y Ruta 34), sobre carretera alterna al lado derecho de la misma. Al momento de la inspección se pudo observar que el inmueble presenta una construcción (vivienda) de madera en regular estado. Por su ubicación es esquinera por lo que tiene como colindante tanto al oeste como al norte calle pública; no obstante, se pudo observar que además al costado norte pasa la línea férrea con dirección al Pacífico, la cual separa la propiedad de la calle pública. Mientras que por el costado sur (colinda con la Quebrada Chica) y este colinda con fincas que en su mayoría son de carácter agrícola. En su mayoría el inmueble se encuentra ocupado por árboles de mango. Tiene acceso a agua potable, servicio eléctrico, telefónico y alumbrado. Cuenta con una topografía plana - ondulada con una leve pendiente descendente hacia el fondo de 10% aproximadamente. Esta finca se ubica en una zona donde predomina la actividad agrícola y la ganadería, así como zonas de conservación. Esta se encuentra cercada por postes de concreto, lo cual se pudo observar en los linderos norte y oeste. Posee 2 frentes uno en su colindancia norte de 75,85 m y el otro en su colindancia oeste de 41,87 m, para un total de 117,72 m. **Por tanto:**

1°—Apruébense las presentes diligencias valoradas de acuerdo con el peritaje de ley por lote de terreno, en la suma de ¢9.296.000.000 (Nueve millones doscientos noventa y seis mil colones exactos); así como el pago de alquileres caídos por un período de 18 meses para un monto de ¢941.270,40 (Novecientos cuarenta y un mil doscientos setenta colones con noventa céntimos); para un total de ¢10.237.270,40 (Diez millones doscientos treinta y siete mil doscientos setenta colones con cuarenta céntimos), según avaluó administrativo número 512-2015 y comuníquese.

2°—De no ser aceptado el respectivo avalúo y el pago de alquileres caídos, expropiase el lote que se describirá, propiedad de Zully María Charpentier Rodríguez, cédula de identidad 1-0542-0001.

3°—El lote de terreno por adquirir propiedad de Zully María Charpentier Rodríguez, se describe así: “de naturaleza terreno destinado al Proyecto 600 KL – Repetidor Celular Coyolar, sito en el distrito cuarto Coyolar, cantón noveno Orotina, de la provincia de Alajuela; mide: doscientos veinticuatro metros cuadrados, linda al norte, al sur y al este, resto reservado por la expropiada, al oeste, calle pública con un frente a ella de 15:00 m; y se identifica en la materialidad del terreno en el plano catastrado: A-1821100-2015, y se deberá inscribir a nombre del Instituto Costarricense de Electricidad.

El lote de interés se ubica a 600 m norte del cruce de Pozón – Jacó sobre la Ruta 27. El mismo se encuentra bajo nivel de calle (2 m aprox.) y en una zona de transición de rural a residencial.

4°—El resto reservado por la expropiada se describe así: “de naturaleza terreno para la agricultura Lote M-21 Asentamiento Coyolar, sito en el distrito cuarto Coyolar, cantón noveno Orotina de la provincia de Alajuela; linda al norte, calle pública y lote segregado y expropiado; al sur, Quebrada Chica y lote segregado y expropiado; al este, parcela M-Veinte, y al oeste, parcela M-veintidós y lote segregado y expropiado; mide: diecinueve mil ochocientos veintidós metros con cero ocho decímetros cuadrados.

5°—De conformidad con el artículo 19 de la Ley 6313 se inscriba el terreno expropiado a nombre del Instituto Costarricense de Electricidad.

Todo con fundamento en la Ley N° 6313 del 4 de enero de 1979, citada y supletoriamente la Ley N° 7495 del 3 de mayo de 1995.

6°—Continúese con los trámites de rigor.

7°—Se declara firme el presente acuerdo, tomado en sesión N° 6152 del 19 de octubre del 2015.

8°—Publíquese en el Diario Oficial.

San José, 23 de noviembre del 2015.—Lic. Erick Picado Sancho, Apoderado General Judicial.—1 vez.—Solicitud N° 44242.—(IN2015081993).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A Anais Argeñales Mora, se les comunica la resolución de las diez horas del once de diciembre del dos mil quince, que ordenó inicio del proceso especial de protección en sede administrativa, y medida de abrigo temporal de Brian Argeñales Mora, en albergue del PANI Rosales, ubicado en Alajuela, por un plazo de seis meses, siendo la fecha de vencimiento el 11 de junio del 2016. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente N° OLSR-00299-2014.—Oficina Local de San Ramón.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000500).

Al ser las quince horas del día nueve de diciembre del dos mil quince. Se le comunica al señor Duany José García Bustos, la resolución de las catorce horas con treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil quince que ordenó el inicio del proceso especial de protección en sede administrativa y dictado de medida de protección de internamiento en Centro Especializado para Rehabilitación por Drogadicción en beneficio de la persona menor de edad J.J.G.O. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Expediente N° OLU-00286-2015.—Oficina Local de Upala, Guatuso.—Licda. Katia Corrales Medrano, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000501).

Se le comunica a la señora Elsa María Dávila la resolución de las trece horas con treinta minutos del dieciocho de noviembre del dos mil quince y resolución de las once horas con treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil quince, que ordenó inicio de proceso especial de protección y medida de abrigo temporal en un albergue institucional a favor del niño César Enrique Rizo Dávila. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsimile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o sí el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta

representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLHN-561-2015.—Oficina Local de Heredia Norte.—Licda. Marcela Ramírez Ulate, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000503).

A Jorge Luis Mena Vega, se le comunica la resolución de las once horas del veintisiete de octubre del dos mil quince, en la que se ordenó declaratoria de adoptabilidad administrativa de la persona menor de edad Anthony Fabián Mena Sánchez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: OLA-00261-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000505).

Al señor Pinhua Zheng no indica segundo apellido, con domicilio y documento de identidad desconocido, se le comunica la resolución de las 13:00 horas del 9 de diciembre del 2015, con la cual se da inicio al proceso especial de protección en sede administrativa y se resuelve medida de cuidado provisional y otros a favor de las personas menores de edad Alexander Francisco Zheng Jiménez y Alexa María Zheng Jiménez, por el término de hasta seis meses en el hogar de la señora María de los Ángeles Torres Quirós. Se le confiere audiencia por tres días hábiles para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del Parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se le hace saber que deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra la indicada resolución procede recurso de apelación para ante la presidencia ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta representación legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el diario oficial en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLSJO-00317-2015.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000506).

A Yerilyn María Sanabria Jiménez y Jesús Alberto Miranda Badilla, se les comunica la resolución de las once horas del ocho de diciembre del dos mil quince, donde se resuelve: I) Se corrigen los apellidos de la persona menor de edad en cuanto al primer apellido, para que en adelante se tenga como Aarón Daniel Miranda Sanabria, debido al reconocimiento realizado ante el Registro Civil por el señor Jesús Alberto Miranda Badilla en fecha 6 de octubre del 2015. En consecuencia notifíquese lo actuado al padre del niño, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra. II) Modificar la medida de protección dictada a las quince horas del cinco de agosto del dos mil quince, por lo que se sustituye el abrigo temporal de la persona menor de edad Aarón Daniel Sanabria Jiménez hecho en la Asociación Hogar de Vida, sito en Atenas y en su lugar se ordena el abrigo temporal de la persona menor de edad Aarón Daniel Miranda Sanabria en la Asociación Casa Viva Costa Rica Niñez y Adolescencia en Familia. En lo aquí no modificado queda incólume la supra citada resolución. El vencimiento de la presente medida de protección es el cinco de febrero del dos mil dieciséis. III) Se ordena la suspensión de las visitas por parte de los señores Yerilyn María Sanabria Jiménez y Jesús Alberto Miranda Badilla. IV) Remítase el expediente al Área de Atención Integral con énfasis en Trabajo Social de esta oficina, a fin de que la profesional asignada, cumpla con las recomendaciones dadas por la Licda. Leda Amén Funk en su informe, en cuanto a la valoración de las condiciones actuales de ambos progenitores y condición de adoptabilidad social de la persona menor de edad. V) Comuníquese esta resolución al Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela y al Departamento de Acreditación de esta Institución. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° OLA-00064-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Marianela Acón Chan, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000507).

Se hace saber a Yerling Susana Zamora Chaves, mayor, con cédula 603310797, de domicilio desconocido; que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del cuatro de diciembre del dos mil quince, se da inicio al proceso especial de protección y se ordena medida de cuidado provisional hasta por seis meses, en el hogar solidario recurso familiar de la señora María Isabel Rodríguez Álvarez, con domicilio en San José, Tibás Cuatro Reinas; en favor de la persona menor de edad de nombre Jair Samuel Rodríguez Zamora, quien es persona menor de edad, de cuatro años de edad, nació el tres de agosto del dos mil once, citas de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, número 605320201. Notifíquese: La anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar casa, oficina o medio electrónico para recibir sus notificaciones que se generen sobre este proceso, en caso contrario las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas en el transcurso de las veinticuatro horas siguientes después de ser resueltas. Garantía de defensa: se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso de apelación que se deberá interponer ante esta representación en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del día siguiente a la última publicación de este aviso y

que será resuelto en definitiva por la presidencia ejecutiva de la institución, la presentación del mismo no suspende los efectos de la ejecución de la medida de protección y si se presenta luego del término señalado se rechazará por extemporáneo, según lo establece el artículo 139 del Código de Niñez y Adolescencia. Expediente administrativo OLT-00337-2015.—Oficina Local de Tibás.—Lic. Mario E. Tenorio Castro, Órgano Director del Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa.—O. C. N° 39132.—Solicitud N° 15000104.—(IN2016000509).

A Johnny Wilber Cruz García, se le comunica la resolución de las 13:00 horas del 15 de diciembre del 2015, que ordenó medida de cuido provisional de las personas menores de edad Johnny Ezequiel Cruz Gómez y Rachel Daniela Gómez Sánchez. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLSJO-00213-2015.—Oficina Local San José Oeste.—Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 15000105.—(IN2016000518).

A Néstor Ricardo Romero Neira, se les comunica la resolución de las nueve horas del dos de noviembre del dos mil quince, en la que se ordenó mantener de proceso especial de protección y medida de cuido provisional de las personas menores de edad Jansua Mathias Romero Sunsín, Fiorella Dayna Romero Sunsín, Yicsy María Sunsín Carvajal y Jennifer Lizeth Sunsín Carvajal. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLA-00681-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 15000105.—(IN2016000520).

A Néstor Ricardo Romero Neira, se les comunica la resolución de las nueve horas del dos de noviembre del dos mil quince, en la que se ordenó inicio de proceso especial de protección y medida de abrigo de la persona menor de edad Jansua Mathias Romero Sunsín. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o

si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la presidencia ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLA-00681-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 15000105.—(IN2016000521).

A Marcela Lorena Morales Jara, se le comunica la resolución de las nueve horas del ocho de noviembre del dos mil quince, en la que se ordenó inicio de proceso especial de protección y medida de abrigo temporal a favor de las personas menores de edad Aarón Josué, Yariela de los Ángeles, Gerald Sanyder, Stacy Minel y Esmo Kenay todos de apellidos Segura Morales la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLA-00695-2014.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 15000105.—(IN2016000522).

A Marcela Lorena Morales Jara, se les comunica la resolución de las quince horas del ocho de noviembre del dos mil quince, en la que se ordenó mantener proceso especial de protección y medida de abrigo temporal a favor de las personas menores de edad Aarón Josué, Yariela de los Ángeles, Gerald Sanyder, Stacy Minel y Esmo Kenay todos de apellidos Segura Morales. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibile. Expediente: OLA-00695-2014.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Alejandra Solís Lara, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39405.—Solicitud N° 15000105.—(IN2016000524).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4346, Domingo 5 de Julio de 2015

Participan números del 00 al 99 y 1000 series, numeradas de la 000 a la 999 en tres emisiones



PREMIO MAYOR

SERIE 686 NÚMERO 41

€450,000,000

Todos los billetes con el número 41 excepto el de la serie 686 pagan €200,000. Todos los billetes con serie 686 excepto los números 40-41-42 pagan €300,000. Todos los billetes terminados en 1 excepto los números 41 pagan € 40,000.

TERCER PREMIO

SERIE 029 NÚMERO 34

€30,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 34 excepto el de la serie 029 pagan €20,000

SEGUNDO PREMIO

SERIE 548 NÚMERO 66

€70,000,000

ADEMÁS
Todos los billetes con el número 66 excepto el de la serie 548 pagan €40,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
017	60	1,000,000	307	14	1,000,000	720	95	2,000,000
029	34	30,000,000	328	05	1,000,000	733	22	1,000,000
033	65	1,000,000	352	05	1,000,000	770	32	1,000,000
037	63	1,000,000	352	95	1,000,000	779	41	1,000,000
049	18	1,000,000	384	13	1,000,000	781	53	1,000,000
073	60	1,000,000	412	44	2,000,000	787	71	2,000,000
074	93	1,000,000	418	78	1,000,000	793	56	1,000,000
076	35	1,000,000	445	51	1,000,000	793	58	1,000,000
092	71	1,000,000	461	29	1,000,000	796	29	1,000,000
104	60	1,000,000	479	47	1,000,000	820	04	1,000,000
105	37	1,000,000	484	45	1,000,000	824	86	1,000,000
118	75	1,000,000	486	83	2,000,000	855	89	2,000,000
118	92	1,000,000	493	09	1,000,000	856	93	2,000,000
119	50	2,000,000	500	26	2,000,000	860	71	1,000,000
122	10	1,000,000	512	38	1,000,000	860	76	1,000,000
127	86	1,000,000	540	88	1,000,000	867	57	1,000,000
129	53	1,000,000	548	66	70,000,000	867	87	1,000,000
138	81	1,000,000	576	24	1,000,000	871	35	1,000,000
153	62	1,000,000	616	69	1,000,000	878	83	1,000,000
167	16	1,000,000	621	90	2,000,000	889	49	1,000,000
195	04	1,000,000	631	96	1,000,000	891	07	1,000,000
197	64	1,000,000	635	49	1,000,000	896	71	1,000,000
205	89	2,000,000	641	09	1,000,000	920	75	1,000,000
208	43	1,000,000	643	79	2,000,000	934	25	1,000,000
222	35	1,000,000	651	02	2,000,000	942	28	1,000,000
228	49	2,000,000	663	15	1,000,000	963	77	2,000,000
230	38	1,000,000	672	57	1,000,000	967	98	1,000,000
265	89	1,000,000	675	15	1,000,000	972	93	1,000,000
270	16	1,000,000	686	40*	2,000,000	988	97	2,000,000
273	60	1,000,000	686	41	450,000,000	UL	UL	UL
290	54	1,000,000	686	42*	2,000,000			
290	96	1,000,000	694	48	1,000,000			
301	88	1,000,000	710	54	1,000,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

Promoción Sobres Gordito Medio Año N° 4346

La Junta de Protección Social le recuerda que a partir del 06 de julio puede enviar las fracciones que formen las siglas JPS y la figura de un queque en un sobre para participar en la rifa de cincuenta premios de un €1.000.000. Cada fracción del Gordito, en los números del 00 al 49 cuentan con las letras J y P impresas y los números del 50 al 99 cuentan con la letra S y la figura de un queque de cumpleaños.

Los sobres se pueden depositar en los buzones ubicados en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social, así como en las Sucursales de la Junta de Protección Social: Alajuela, Cartago, Heredia, Pérez Zeledón y Puntarenas; o enviarlos por medio de Correos de Costa Rica al apartado 1979-1000 de la Junta de Protección Social.

Participantes Sábado 11 de Julio de 2015



MARIA DE LOS A. MONGE BARBOZA	102870063
MARIO CALDERON NAVARRO	301190310
ANA MARIA MENDOZA AGUILAR	104620005
ARMANDO GERARDO SOTO CAMPOS	204120235
ZENEIDA NAVAS GARCIA	501800978
YENDRY PAMELA SANCHEZ SANCHEZ (R)	115450581
MARVIN JOSE DIAZ ORDOÑEZ (LN)	501860510

Premios pagados el Sábado 4 de Julio de 2015 €3,860,000
Acumulado Gran Premio para el 11 de Julio 2015 €12,000,000

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN



RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN



La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50 000 000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10 000 000. Además le trae un segundo premio de € 10 000 000 y un tercer premio de € 3 500 000. Valor del entero € 2500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1531 01/07/2015

Sorteo N° 1532 04/07/2015



33	25	5 Aciertos paga acumulado de 76.500,000	34	19	5 Aciertos no hubo ganadores
23		4 Aciertos €50,000 fijos	13		4 Aciertos €50,000 fijos
17	28	3 Aciertos €5,000 fijos	10	02	3 Aciertos €5,000 fijos
		2 Aciertos €600 fijos			2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 48,500,000

Marvin Jarquín Sancho
Juez Contravencional

Claudio Madrigal Guzmán
Gerente de Prod. y Comercialización

Doris Ma. Chen Cheang
Auditora Interna

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Firma Responsable: Vanessa Campos Sáenz
Shirley Chavarría Mathieu, Jefe
Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4347, Domingo 12 de Julio de 2015

Participan números del 00 al 99 y 977 series, numeradas de la 023 a la 999 en dos emisiones



PREMIO MAYOR SERIE 957 NÚMERO 88 €140,000,000

Todos los billetes con el número 88 excepto el de la serie 957 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 957 excepto los números 87-88-89 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 8 excepto los números 88 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 311 NÚMERO 29 €11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 29 excepto el de la serie 311 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 279 NÚMERO 36 €26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 36 excepto el de la serie 279 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
042	30	1,000,000	329	03	400,000	664	62	400,000
044	16	400,000	333	84	400,000	711	65	400,000
048	89	400,000	338	52	400,000	731	52	1,000,000
050	59	1,000,000	342	14	500,000	739	58	500,000
052	20	400,000	368	35	400,000	764	37	500,000
085	61	500,000	372	31	400,000	768	58	400,000
094	84	500,000	409	13	1,000,000	769	13	1,000,000
099	19	400,000	412	11	400,000	777	81	400,000
113	04	500,000	415	00	500,000	781	38	400,000
118	56	500,000	417	27	500,000	790	36	1,000,000
135	07	400,000	444	86	400,000	791	69	400,000
156	80	400,000	444	93	400,000	820	71	400,000
178	82	500,000	450	05	400,000	835	21	400,000
199	33	1,000,000	451	32	400,000	835	62	400,000
215	76	400,000	451	49	400,000	849	17	400,000
217	85	400,000	477	43	400,000	854	82	500,000
218	99	500,000	484	40	400,000	863	30	400,000
219	34	400,000	492	43	400,000	864	10	400,000
232	66	400,000	493	19	400,000	903	47	400,000
238	14	400,000	494	01	500,000	925	18	1,000,000
238	98	500,000	494	79	400,000	929	79	400,000
239	36	400,000	497	53	1,000,000	939	55	400,000
243	37	400,000	500	69	400,000	955	91	400,000
253	18	400,000	506	39	500,000	957	45	400,000
258	17	400,000	513	08	500,000	957	87*	1,000,000
278	85	400,000	522	35	500,000	957	88	140,000,000
279	36	26,000,000	562	14	400,000	957	89*	1,000,000
286	35	500,000	564	41	400,000	982	02	400,000
298	35	400,000	577	31	1,000,000	994	38	400,000
311	29	11,000,000	625	67	500,000	UL	UL	UL
313	44	400,000	634	50	400,000			
327	27	400,000	636	17	400,000			
328	90	500,000	658	93	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 6042 Martes 7 de Julio de 2015

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 691 18	SERIE NÚMERO 861 50	SERIE NÚMERO 667 16

Sorteo N° 6043 Viernes 10 de Julio de 2015

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 468 86	SERIE NÚMERO 178 98	SERIE NÚMERO 992 31



Participantes Sábado 18 de Julio de 2015

ODALIZCA RAMIREZ ALCOCER	501630180
VANESSA MARIA SANCHEZ GODINEZ	112040589
EITEL GERARDO IZABA ORIAS	502950221
MARTA UREÑA CHACON	111280307
KAREN QUIROS SANCHEZ	304220024
OLGA VARGAS ALVARADO (R)	202140072
LUIS DIEGO BADILLA QUIROS (LN)	303840499
JOSE ANGEL SANCHEZ CORRALES (DM)	103530394

Premios pagados el Sábado 11 de Julio de 2015 **€24,000,000**
Acumulado Gran Premio para el 18 de Julio 2015 **€10,000,000**

**RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA
INVERSIÓN**

06/07/2015 32 14	09/07/2015 41 68	12/07/2015 49 88
07/07/2015 86 18	10/07/2015 33 86	
08/07/2015 05 83	11/07/2015 61 56	

**RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA
INVERSIÓN**

07/07/2015 18	12/07/2015 88
10/07/2015 86	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50 000 000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10 000 000. Además le trae un segundo premio de € 10 000 000 y un tercer premio de € 3 500 000. Valor del entero € 2500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1533 08/07/2015	Sorteo N° 1534 11/07/2015
21 16 28 20 17	35 12 21 29 26
5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos	5 Aciertos no hubo ganadores 4 Aciertos €50,000 fijos 3 Aciertos €5,000 fijos 2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de Lotería Lotto : € 114,200,000

Carlos Andrés Aguilar Arrieta
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Jorge A. Villalobos Fonseca
Gerente de Operaciones

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr
Firma Responsable: Vanessa Campos Sáenz
Shirley Chavarría Mathieu, Jefe
Departamento de Sorteos



170 AÑOS Participan números del 00 al 99 y 980 series, numeradas de la 018 a la 999 en dos emisiones, se exceptúan además las series 019 y 918

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4348, Domingo 19 de Julio de 2015



PREMIO MAYOR SERIE 899 NÚMERO 85 €140,000,000

Todos los billetes con el número 85 excepto el de la serie 899 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 899 excepto los números 84-85-86 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 5 excepto los números 85 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 924 NÚMERO 82 €11,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 82 excepto el de la serie 924 pagan €8,000

SEGUNDO PREMIO SERIE 977 NÚMERO 45 €26,000,000

ADemás Todos los billetes con el número 45 excepto el de la serie 977 pagan €16,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
031	99	500,000	446	95	400,000	735	75	1,000,000
035	44	1,000,000	472	69	500,000	751	71	400,000
037	03	400,000	492	99	500,000	757	22	400,000
060	70	400,000	501	31	400,000	785	93	500,000
068	31	400,000	506	34	400,000	796	17	400,000
073	79	400,000	509	57	400,000	811	20	400,000
081	38	1,000,000	521	49	400,000	815	54	500,000
110	59	400,000	525	77	500,000	821	61	400,000
120	56	500,000	533	32	500,000	823	34	400,000
142	72	400,000	538	39	400,000	823	82	400,000
150	74	500,000	547	73	500,000	831	60	400,000
155	68	500,000	555	49	400,000	853	38	400,000
160	97	1,000,000	563	69	400,000	856	44	400,000
170	79	400,000	564	54	400,000	862	78	500,000
239	73	400,000	600	07	400,000	875	01	500,000
248	28	400,000	603	72	500,000	887	18	1,000,000
253	17	500,000	617	34	400,000	899	84*	1,000,000
267	96	400,000	624	73	400,000	899	85	140,000,000
282	13	1,000,000	628	43	400,000	899	86*	1,000,000
285	18	400,000	643	30	500,000	907	95	400,000
298	84	400,000	662	99	400,000	923	68	400,000
315	98	400,000	666	00	500,000	924	82	11,000,000
356	92	400,000	672	59	400,000	951	67	400,000
370	75	400,000	677	53	400,000	952	83	400,000
376	66	1,000,000	680	46	400,000	954	50	500,000
380	19	400,000	683	77	400,000	955	42	400,000
382	67	400,000	684	72	1,000,000	971	46	1,000,000
408	25	500,000	692	84	1,000,000	977	45	26,000,000
421	67	400,000	693	77	400,000	990	55	400,000
426	63	500,000	702	52	400,000	UL	UL	UL
434	81	400,000	703	64	400,000			
435	32	400,000	704	25	400,000			
446	54	400,000	711	07	400,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTERÍA POPULAR
Sorteo N° 6044 Martes 14 de Julio de 2015

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 336 30	SERIE NÚMERO 402 92	SERIE NÚMERO 450 26

Sorteo N° 6045 Viernes 17 de Julio de 2015

PRIMER PREMIO €50,000,000	SEGUNDO PREMIO €10,000,000	TERCER PREMIO €3,500,000
SERIE NÚMERO 819 94	SERIE NÚMERO 937 09	SERIE NÚMERO 406 79



Participantes Sábado 25 de Julio de 2015

ANA LUCIA QUIROS ALVARADO	204170504
RODOLFO LEON GUZMAN	102970019
EVELYN JEANNETTE VALLECILLOS SANDI	110730187
JEREMY EUCLIDES BERMUDEZ MEZA	116020821
EUGENIO SOTO GONZALEZ	600670578
IVAN SOLANO QUIROS (R)	304270752
ALEXIS WHITE RITCHIE (LN)	700810183
ANDRES SOJO POVEDA (DM)	104090648

Premios pagados el Sábado 18 de Julio de 2015 **€3,325,000**
Acumulado Gran Premio para el 25 de Julio 2015 **€11,000,000**

RESULTADOS LOTERÍA NUEVOS TIEMPOS
EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN
INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN
PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

13/07/2015 48 16	16/07/2015 07 83	19/07/2015 16 85
14/07/2015 06 30	17/07/2015 59 94	
15/07/2015 81 88	18/07/2015 68 94	

RESULTADOS LOTERÍA TIEMPOS IMPRESOS
PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

14/07/2015 30	19/07/2015 85
17/07/2015 94	

La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a € 50 000 000, con una inversión de € 500 se puede ganar €10 000 000. Además le trae un segundo premio de € 10 000 000 y un tercer premio de € 3 500 000. Valor del entero € 2500, valor de la fracción: € 500

SORTEO DE LOTERÍA LOTTO

Sorteo N° 1535 15/07/2015 23 34 33 02 19	Sorteo N° 1536 18/07/2015 23 34 08 32 02
---	---

5 Aciertos paga acumulado de 114,200,000
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto : € 51,100,000

Fabiola Fonseca Madrigal
Jueza Contravencional

Claudio Madrigal Guzmán
Gerente de Prod. y Comercialización

Shirley Chavarría Mathieu
Gerencia de Operaciones

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Firma Responsable: Vanessa Campos Sáenz
Shirley Chavarría Mathieu, Jefe
Departamento de Sorteos



170
AÑOS
de hacer
el bien

Lista Oficial Lotería Nacional

Sorteo No. 4349, Domingo 26 de Julio de 2015

Participan nÚmeros del 00 al 99 y 983 series, numeradas de la 017 a la 999 en dos emisiones



SEGUNDO PREMIO SERIE 931 NÚMERO 07 €26,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 07 excepto el de la serie 931 pagan €16,000

PREMIO MAYOR SERIE 516 NÚMERO 93 €140,000,000

Todos los billetes con el número 93 excepto el de la serie 516 pagan €100,000. Todos los billetes con serie 516 excepto los números 92-93-94 pagan €120,000. Todos los billetes terminados en 3 excepto los números 93 pagan €16,000.

TERCER PREMIO SERIE 705 NÚMERO 49 €11,000,000

ADemás
Todos los billetes con el número 49 excepto el de la serie 705 pagan €8,000

Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio	Serie	Número	Premio
022	27	500,000	373	86	400,000	742	89	400,000
026	52	1,000,000	375	25	400,000	745	41	400,000
033	92	1,000,000	377	75	500,000	758	74	400,000
038	11	400,000	381	20	1,000,000	759	35	400,000
092	85	400,000	448	83	500,000	776	15	1,000,000
112	78	400,000	454	65	400,000	792	34	400,000
131	36	400,000	476	45	500,000	797	28	400,000
138	54	1,000,000	477	93	400,000	801	63	400,000
151	83	400,000	492	42	400,000	809	63	500,000
162	60	400,000	494	12	400,000	811	53	400,000
172	68	1,000,000	516	92*	1,000,000	819	35	500,000
174	53	400,000	516	93	140,000,000	832	69	400,000
178	07	400,000	516	94*	1,000,000	840	28	400,000
187	68	400,000	520	53	400,000	848	17	400,000
195	89	400,000	535	41	400,000	849	55	1,000,000
200	39	1,000,000	560	70	400,000	868	11	400,000
208	27	500,000	576	19	500,000	870	74	400,000
219	99	400,000	576	77	400,000	870	99	400,000
225	62	500,000	581	53	500,000	894	79	400,000
232	53	400,000	586	51	400,000	897	75	400,000
233	85	1,000,000	591	17	400,000	916	76	500,000
269	03	400,000	597	99	400,000	917	12	400,000
271	30	500,000	630	13	400,000	931	07	26,000,000
293	75	400,000	642	47	400,000	942	95	400,000
301	23	400,000	645	58	400,000	965	48	500,000
307	59	500,000	651	33	400,000	982	25	400,000
308	62	1,000,000	657	70	500,000	988	36	400,000
326	82	500,000	671	46	500,000	989	83	400,000
344	22	400,000	687	71	400,000	990	24	400,000
345	68	400,000	690	45	400,000	UL	UL	UL
347	65	400,000	705	49	11,000,000			
352	72	500,000	707	29	400,000			
354	61	500,000	736	03	500,000			

* Correspondiente a la aproximación anterior y posterior del Premio Mayor

LOTería POPULAR		
Sorteo N° 6046 Martes 21 de Julio de 2015		
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
€50,000,000	€10,000,000	€3,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO
294 98	350 68	934 28
Sorteo N° 6047 Viernes 24 de Julio de 2015		
PRIMER PREMIO	SEGUNDO PREMIO	TERCER PREMIO
€50,000,000	€10,000,000	€3,500,000
SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO	SERIE NÚMERO
282 71	432 07	339 23



Participantes Sábado 1 de Agosto de 2015

JOSE ANTONIO PEREZ BARQUERO	501431290
GARCÍA CASTILLO JUAN JOSÉ	155807947415
NO APARECE EN EL PADRON	155810348514
GERMAN GERARDO UGALDE MATARRITA	204360934
WILLIAM SOLANO VARGAS	105480977
JONATHAN DAVID SERRANO GAMBOA (R)	113480882
JOSE ALBERTO MOLINA SALAZAR (LN)	202480908
WILLIAM JOSE ATENCIO RODRIGUEZ (DM)	116150984

Premios pagados el Sábado 25 de Julio de 2015
Acumulado Gran Premio para el 1 de Agosto 2015 €4,175,000
€12,000,000

RESULTADOS LOTería NUEVOS TIEMPOS EXACTO 70 VECES LA INVERSIÓN INVERSO 35 VECES LA INVERSIÓN PRIMERO Y TERMINACIÓN PAGA 7 VECES LA INVERSIÓN

20/07/2015 67 94	23/07/2015 91 27	26/07/2015 78 93
21/07/2015 25 98	24/07/2015 45 71	
22/07/2015 90 71	25/07/2015 04 73	



RESULTADOS LOTería TIEMPOS IMPRESOS PAGAN 75 VECES LA INVERSIÓN

21/07/2015 98	26/07/2015 93
24/07/2015 71	



La Junta de Protección Social le comunica que está a la venta el sorteo de Lotería Popular 5 Fracciones, cuyo premio mayor corresponde a €50,000,000, con una inversión de €500 se puede ganar €10,000,000. Además le trae un segundo premio de €10,000,000 y un tercer premio de €3,500,000. Valor del entero €2,500, valor de la fracción: €500

SORTEO DE LOTería LOTTO

Sorteo N° 1537 22/07/2015	Sorteo N° 1538 25/07/2015
17 27	21 22
13 09	32
03	19 11
5 Aciertos paga acumulado de 51,100,000	5 Aciertos no hubo ganadores
4 Aciertos €50,000 fijos	4 Aciertos €50,000 fijos
3 Aciertos €5,000 fijos	3 Aciertos €5,000 fijos
2 Aciertos €600 fijos	2 Aciertos €600 fijos

Acumulado para el próximo juego de lotería Lotto: € 47,900,000

Marvin Jarquín Sancho
Juez Contravencional

Evelyn Blanco Montero
Gerencia Prod. y Comercialización

Jorge A. Villalobos Fonseca
Gerente de Operaciones

Milton Vargas Mora
Gerente General



Utilice nuestro Sistema Automático de Consultas IVR, llamando al teléfono 2521-6000 o bien consulte en www.jps.go.cr.

Firma Responsable: Vanessa Campos Sáenz
Shirley Chavarría Mathieu, Jefe
Departamento de Sorteos

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 450-2015 del 02 de noviembre del 2015, en el artículo IV. Según oficio SCM-2229-2015 del 6 de noviembre del 2015.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quién interese en el Cementerio Central Heredia, existe un derecho a nombre de: Villalobos Leitón Miriam, fallecida el 21 de mayo de 2004, su única hija con vida desea pasar este derecho e incluir beneficiarios, indicándose así:

Arrendataria: Sandra María Pacheco Villalobos, cédula 01-0389-0805
Beneficiarios: María Isabel Orozco Villalobos, cédula 09-0044-0866

Lote N° 115, bloque D, medida 5 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud 1966-i, recibo no indica, inscrito en folio 56, libro 1, el cual fue adquirido el día 20 de agosto 1973. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 23 de julio del 2015. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2016000707).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE FÍSICOS DE COSTA RICA

De conformidad con la normativa vigente que rige al Colegio de Físicos de Costa Rica, su junta directiva convoca a realizar la próxima asamblea general ordinaria del Colegio de Físicos el miércoles 27 de enero del 2016 a las 5:30 p. m. en el Auditorio 101 del edificio de física y matemática de la Universidad de Costa Rica en San Pedro de Montes de Oca. En caso de no haber quórum a las 5:30 p. m., se procederá a realizar la asamblea general ordinaria ese mismo día, en el mismo lugar a partir de las 6:00 p. m., con cualquier número de miembros activos presentes.

La presente asamblea tiene como agenda:

- 1) Informe de la Presidencia
- 2) Informe de la Tesorería
- 3) Presentación de Informe para la Sede del Colegio de Físicos, discusión del cobro de una cuota específica para el financiamiento de este proyecto.
- 4) Aprobación del presupuesto de año 2016.
- 5) Informe de Fiscalía.
- 6) Elecciones de puestos de la Junta Directiva a renovar:
 - a) Presidente
 - b) Tesorero
 - c) Secretario
 - d) Vocal I
 - e) Vocal III
 - f) Fiscal
- 7) Elecciones de miembros de Tribunal de Elecciones
- 8) Elecciones de miembro de Tribunal de Honor
- 9) Elección de miembros del Comité Consultivo.
- 10) Elección de miembros de la Comisión Administradora del Fondo de Mutualidades y Contingencias.
- 11) Juramentación de los miembros elegidos para los diferentes órganos del Colegio.
- 12) Asuntos varios.

Se les invita cordialmente a todos los miembros del Colegio de Físicos a asistir a la asamblea general ordinaria convocada por medio de la presente, así como a quedarse después de la misma a participar de un convivio y cena que con gusto deseamos contar con su asistencia.—Dr. Elián Conejo Rodríguez, Presidente a. í.—(IN2016001640). 2 v. 1

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 47, inciso b) de la Ley N° 7221, convoca, a los miembros del Colegio a la asamblea general ordinaria, que se realizará en nuestra sede central el sábado 30 de enero 2016, a partir de las 9:00 a.m. En caso de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea General se reunirá una hora después (10:00 a.m.) con un mínimo de 50 miembros presentes.

El orden del día fijado para esta Asamblea es el siguiente:

1. Himno Nacional.
2. Homenaje póstumo a colegiados.
3. Dedicado de la asamblea: Ing. Agr. Orlando Ramírez Briceño
4. Lectura y aprobación de las actas Nos. 149 y 150
5. Seguimiento de acuerdos de asamblea.
6. Memoria anual:
 - Informe de la presidencia.
 - Informe de la tesorería.
 - Informe de la fiscalía.
7. Elección de miembros de junta directiva:
 - Vicepresidente
 - Tesorero
 - Secretario
 - Segundo vocal
 - Cuarto vocal
8. Juramentación y toma de posesión de nuevos miembros de junta directiva.
9. Entrega pin de plata
10. Proposiciones varias

Los documentos para esta asamblea (memoria), versión digital, estarán disponibles en la página web del Colegio www.ing-agronomos.or.cr a partir del lunes 25 de enero del 2016. En cumplimiento del acuerdo N° 6 de la asamblea 136 del 31 de enero del 2009, no se imprimirán los documentos. Además se informa que el día de la asamblea las instalaciones sociales recreativas y deportivas permanecerán cerradas.—Ing. Agr. Óscar Fonseca Rojas, Presidente.—Br. For. María Lucía Valverde Muñoz, Secretaria.—1 vez.—(IN2016001417).

ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAÚL DE SAN CARLOS

Asamblea general extraordinaria N° LV. La Asociación Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl de San Carlos, convoca a: la asamblea general extraordinaria que celebraremos el sábado 30 de enero del 2016. La asamblea general extraordinaria se realizará a partir de la 1:00 p. m., en primera convocatoria, o en segunda convocatoria a partir de la 2:00 p. m. en el salón de sesiones ubicado en esta institución.

Agenda asamblea extraordinaria N° LV:

1. Actos protocolarios.
2. Ingreso del Pabellón Nacional y Estandarte de la Asociación, Himno Nacional y Evocación.
3. Comprobación del quórum.
4. Bienvenida a invitados especiales
5. Lectura de la carta de renuncia del presidente anterior, Carlos Luis Araya Vásquez.
6. Elección del nuevo presidente de junta directiva.
7. Clausura

En caso de no haber quórum en la primera convocatoria la asamblea se celebrará en segunda convocatoria con los asociados que permite la ley. Esperamos contar con su honorable asistencia.

Luz María Arias Zeledón, Secretaria junta directiva.—1 vez.—(IN2016001710).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

O&R TRUST SERVICES S. A.

O&R Trust Services S. A., cédula jurídica número 3-101-253973, informa que por causa de extravío, James Blair Wilson ha solicitado la reposición del certificado de participación fiduciaria N° 144, emitido el 18 de mayo de 2010, correspondiente al Fideicomiso de Garantía y Custodia Marina Pez Vela-2008,

suscrito en San José el 24 de enero del 2008, en el cual la suscrita sociedad es fiduciaria. Cualquier persona que tenga algún interés o reclamo respecto a la reposición de este título, deberá notificarlo por escrito en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, cuarto piso. De no recibir comunicación alguna, la Fiduciaria procederá con la reposición del título en un plazo de un mes desde la última publicación de este aviso, todo de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio.—Alberto Raven Odio.—(IN2016000181).

CONDOMINIO CLAYDERMAN

Por este medio se informa que se está promoviendo ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público, la reposición de los libros legales de: Caja y de asamblea general de propietarios del Condominio Clayderman, ubicado en Mata Redonda, San José, cédula jurídica N° 3-109-220592, inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles, propiedad en condominio, bajo la finca del partido de San José, N° 00000892 M 000.—Carolina Guillén Armijo, Propietaria.—(IN2016000271).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.

Mario Jinesta Urbini, cédula 1-0379-0940, solicita la reposición del certificado correspondiente a las doscientas sesenta y seis mil setecientas cuarenta y dos acciones comunes y nominativas que posee de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A., por haberse extraviado, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Comercio.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Mario Jinesta Urbini.—(IN2015086775).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ASOCIACIÓN CLUB DE TIRO DE SAN JOSÉ

Yo, Hugo Chamberlain Trejos, cédula de identidad uno-cero doscientos treinta y cinco-cero cero sesenta y uno, en mi calidad de presidente y representante legal de la Asociación Club de Tiro de San José, cédula jurídica tres-cero cero dos-cero cincuenta y un mil quinientos cincuenta y uno, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, la Reposición de los libros: Registro de asociados uno, junta directiva uno, asambleas generales dos, diario dos, mayor dos e inventarios y balances dos, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—San José, seis de diciembre del dos mil quince.—Hugo Chamberlain Trejos, Presidente.—1 vez.—(IN2016000642).

MULTINACIONAL DE NEGOCIOS T&S S.A.

Multinacional de Negocios T&S S.A., cédula jurídica 3-101-392416 indica que la factura 728 ha sido extraviada por lo tanto no posee ningún tipo de validez.—Miguel Ángel Chacón Alfaro.—1 vez.—(IN2016000673).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

A las 9:00 horas del 09 de diciembre del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Medicare Asociados S. A.**, por la cual reforman la cláusula 5^{ta} del pacto social disminuyendo el capital social, quedando en la suma de \$51.000 colones y nombran nuevo fiscal.—Licda. Ileana Bonilla Goldoni, Notaria.—(IN2015086903).

A las 17:00 horas del 7 de diciembre del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Clínica Americana S. A.**, por la cual reforman la cláusula quinta del pacto social disminuyendo el capital social, quedando en la suma de \$68.000 colones y nombran nuevo fiscal.—Licda. María Marta Badilla Córdoba, Notaria.—(IN2015086905).

A las 16:00 horas del 7 de diciembre del 2015, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Alquiproso S. A.**, por la cual reforman la cláusula quinta del pacto social disminuyendo el capital social, quedando en la suma de \$68.000 colones y nombran nuevo fiscal.—Licda. María Marta Badilla Córdoba, Notaria.—(IN2015086906).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:15 horas del día 17 de diciembre del 2015, la empresa **Corporación Arena Blanca Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se modifica el domicilio social y la cláusula del capital social disminuyéndolo.—San José, 4 de enero del 2016.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—(IN2016000227).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del día 17 de diciembre del 2015, la empresa **Promociones y Representaciones Sociedad Anónima**, protocolizó acuerdos en donde se modifica el domicilio social y la cláusula del capital social disminuyéndolo.—San José, 4 de enero del 2016.—Lic. Tobías Felipe Murillo Jiménez, Notario.—(IN2016000228).

Por escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas de hoy, ante el suscrito notario, se protocolizó acta de la sociedad de San José, **Hijos de Lolo Mora S.R.L.**, por la que se modifican cláusulas 4 y 1 del pacto social.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Lic. Luis Alberto Sáenz Carranza, Notario.—(IN2016000264) 2 v. 1

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura celebrada en mi notaría, a las 11:00 horas del día 10 de diciembre del 2015, protocolicé acta de asamblea de la sociedad **Compañía Comercializadora Giuliano de San Pedro S.A.**, mediante la cual se modificó la cláusula quinta aumentándose el capital social.—San José, 10 de diciembre del 2015.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—(IN2015088301).

Mediante escritura otorgada a las nueve horas del dieciocho de diciembre del dos mil quince, se acuerda disolver la sociedad denominada **Megumi Group Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cinco uno seis cinco cinco cero.—San José, diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.—Lic. Mario Alberto Rigioni Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2015088315).

Mediante escritura otorgada a las nueve horas y diez minutos del dieciocho de diciembre del dos mil quince, se acuerda disolver la sociedad denominada **Picoguadaña Andino Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-cinco uno seis cuatro uno cinco.—San José, diez horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil quince.—Lic. Mario Alberto Rigioni Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2015088316).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del día dieciséis de diciembre del dos mil quince, donde se protocolizan acuerdos de la asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **H.R.G. Properties & Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se acuerda modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo.—San José, dieciséis de diciembre de dos mil quince.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2015088323).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las doce horas del día dieciséis de diciembre del dos mil quince, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Villa Arbellara S.A.**, donde se acuerda disolución y liquidación de la sociedad.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil quince.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2015088325).

En la ciudad de Liberia, Guanacaste, al ser las diecisiete horas del día dieciséis de diciembre del dos mil quince, protocolicé la asamblea general extraordinaria de socios número uno de la compañía **Inversiones Pequeño Paraíso de Soley Sociedad Anónima**, en la cual se designa como nueva presidenta de la sociedad a la señora Elieth García Briceño y se fijó como nuevo social será la ciudad Barrio Irvín, de la escuela, cien metros al sur. Es todo.—Liberia, Guanacaste, diecisiete de diciembre del dos mil quince.—Lic. José Manuel González Fonseca, Notario.—1 vez.—(IN2015088332).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del diecisiete de diciembre del dos mil quince, se solicita la disolución de la sociedad denominada **Masaca Importaciones Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, La Uruca, doscientos metros al sur y veinticinco al oeste de Repretel Canal Seis, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro.—Turrialba, diecisiete de diciembre del dos mil quince.—Lic. Sigifredo Brenes Dittel, Notario.—1 vez.—(IN2015088341).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diecinueve horas del veintitrés de noviembre del dos mil quince, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Costa Rica Lily Limitada**, mediante los cuales se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 04 de diciembre del 2015.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45140.—(IN2016000206).

Por escritura número 156, otorgada ante el notario público Marco Vinicio Arias Alfaro, a las 13:00 horas del 10 de diciembre del 2015, se crea la sociedad anónima denominada **Fumitec de Costa Rica S. A.**, con los siguientes nombramientos: Presidente: Mauricio Antonio Víquez Cordero, cédula 1-734-801, Vicepresidente: Mauricio Antonio Víquez Mora, cédula 1-1591-773, Secretaria: Lizeth María Campos Aguilar, cédula 1-1003-188, Fiscal: Karen Cristina Víquez Mora, cédula 1-1409-328. Corresponderá al presidente y vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la compañía, ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar de forma individual o conjunta. Es todo.—San José, 18 de diciembre del 2015.—Lic. Marco Vinicio Arias Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2015088343).

Yo, Gonzalo Velásquez Martínez, hago constar que el día de hoy he protocolizado en mi notaría, acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Villa Escazú Colonial Cala Diecisiete Sociedad Anónima**, donde se modifica el pacto constitutivo, se transforma la sociedad y se realizan nombramientos. Es Todo.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Lic. Gonzalo Velásquez Martínez, Notario.—1 vez.—(IN2015088345).

Por escritura otorgada ante este notario, a las ocho horas del dieciocho de diciembre del dos mil quince, se protocoliza acta de asamblea de la sociedad **Toshiba de Costa Rica CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Mediante la cual acuerda la disolución de la sociedad. Dentro del plazo de treinta días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San José, dieciocho de diciembre del dos mil quince.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2015088365).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2015, se constituyó la sociedad anónima denominada **Emprendedores Contemporáneos S.A.**, domiciliada en Santa Lucía de Barva de Heredia, plazo social: 99 años, capital diez pupitres con valor nominal de treinta mil colones, suscrito y pagado. El señor Daniel Cavallini Espinoza, es el presidente quien tiene la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Licda. María de los Ángeles Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—(IN2015088366).

Mediante escritura treinta y cuatro-nueve de las quince horas del dieciséis de diciembre del dos mil quince, con fundamento en el transitorio segundo de la Ley nueve cero dos cuatro del día veintisiete de diciembre de dos mil once se acordó la disolución de la empresa **Grupo Hemisférico Consolidado S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco. Es todo.—Heredia, dieciséis de diciembre del dos mil quince.—Licda. Hazel Sancho González, Notaria.—1 vez.—(IN2015088385).

Por escritura número doscientos veintitrés, ante este notario, se modificaron las cláusulas primera, quinta, décima y décima primera de la sociedad **Constructora SIASA Servicios de Infraestructura Agrícola de Cartago Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento noventa y seis

mil veinticinco, para que en lo sucesivo de lea así: La sociedad se denominará **Constructora SIASA Sociedad Anónima**. El capital social será la suma de veinticinco millones de colones. El nombramiento de nuevo tesorero, vicepresidente, secretario, fiscal y agente residente de la junta directiva.—Cartago, 8 de diciembre del 2015.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45139.—(IN2016000205).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diecinueve horas del veintitrés de noviembre del dos mil quince, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Costa Rica Lily Limitada**, mediante los cuales se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo.—San José, 04 de diciembre del 2015.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45140.—(IN2016000206).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diecinueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre del dos mil quince, protocolicé acuerdos de la sociedad denominada **Bayview Royal Sociedad Anónima**, mediante los cuales se reforman las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo.—San José, 4 de diciembre del 2015.—Lic. Sergio Jiménez Odio, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45142.—(IN2016000207).

Ante esta notaría, se modificaron los estatutos (domicilio social y representación) de la empresa denominada **Inversiones Múltiples Supermares Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos doce mil doscientos noventa y nueve.—San Vito, Coto Brus, Puntarenas, ocho de diciembre del dos mil doce.—Lic. David Matamoros Salazar, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45143.—(IN2016000208).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número 57-VII, otorgada en Guanacaste, a las 9:00 horas del 8 de diciembre del 2015, se protocolizó el acta número treinta y uno de la **Asociación Cámara de Turismo Guanacasteca**, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos: Primero: (...) Segundo: (...) Tercero: (...) Cuarto: (...) Quinto: (...) Sexto: Se eligen los puestos de presidente, vocal uno, vocal tres, vocal cuatro, vocal cinco, tesorero y fiscal. Séptimo: (...) Octavo: (...) Noveno (...).—Guanacaste, nueve de diciembre del dos mil quince.—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 45165.—(IN2016000209).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número 56-VII, otorgada en Guanacaste, a las 16:00 horas del 7 de diciembre del 2015, se protocolizó el acta número dos de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cuatro Seis Cuatro Seis Cinco Cero S. A.**, en la cual se tomó el siguiente acuerdo: Primero: Revocar los nombramientos de la junta directiva, fiscal y agente residente.—Guanacaste, nueve de diciembre del dos mil quince.—Licda. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 45167.—(IN2016000210).

En mi notaría, a las doce horas del primero de octubre del dos mil quince, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ranger Nineteen Nines Six Sociedad Anónima**, se realiza la modificación de los estatutos sociales.—San José, nueve de diciembre del dos mil quince.—Licda. Dora María Figueroa González, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 45168.—(IN2016000211).

El suscrito notario, protocolizó el día ocho de diciembre de dos mil quince, el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la compañía **Palms Seven Zero Two LLC. Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Se modifica la cláusula sexta de administración.—San José, nueve de diciembre del dos mil quince.—Lic. Roger Petersen Morice, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45181.—(IN2016000212).

Por escritura número doscientos veintitrés, ante este notario, se modificó la cláusula séptima de la sociedad **De La Riviera del Este Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y uno.—Cartago, 9 de diciembre del 2015.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 45186.—(IN2016000213).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Shangrila Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de octubre del 2015.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2015008311.—(IN2016000329).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de octubre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones S&R Nena de Zarcero Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2015.—Lic. Javier Alfaro Blanco, Notario.—1 vez.—CE2015008312.—(IN2016000330).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Corporación La Hacienda Sesenta y Dos de Santa Ana Sociedad Anónima**.—San José, 05 de octubre del 2015.—Lic. Marcela Freer Rohmoser, Notaria.—1 vez.—CE2015008313.—(IN2016000331).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO, INTIMACIÓN E IMPUTACIÓN

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO, con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, quinto piso, de conformidad con la competencia legal atribuida por el artículo 140 del Código Notarial, en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2013-003-005 y 2013-011-006, en contexto con lo dispuesto por la Sala Constitucional en los Votos números 8197-1999, 4841-2002, 19054-2014, 19424-2014 y 17855-2015, y por así haberse ordenado en EXPEDIENTE administrativo número 14-001247-0624-NO (1428-14), hace saber y **NOTIFICA** al Notario(a) Público(a) **MARIA DEL ROSARIO RAMÍREZ AZOFEIFA**, cédula de identidad número **4-0105-0355**, carné número 4827, que se ha abierto procedimiento administrativo no disciplinario para la **INHABILITACIÓN O CESE FORZOSO** en la función pública notarial que con carácter de delegatario funcional le fuera conferida por el Estado. **OBJETIVO y CAUSA:** El procedimiento tiene como objetivo y causa la averiguación de la verdad real por existir o sobrevenir pérdida de requisitos legales para ser y ejercer como Notario Público, concretamente por no encontrarse al día en el pago del Fondo de Garantía Notarial (pagado por mensualidad anticipada o adelantada) y por carecer de Tomo de Protocolo en uso y autorizado, requisito sin el cual no puede ostentar la condición de Notario Público. **CUOTAS ADEUDADAS:** De conformidad con los reportes diarios remitidos a la DNN por BN-VITAL del Banco Nacional de Costa Rica, se encuentra registrado en el Registro Nacional de Notarios que al dictarse el Acto Inicial de traslado del procedimiento el Notario Público adeuda al Fondo de Garantía Notarial la cantidad de **CUATRO CUOTAS, EMPLAZAMIENTO y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Se hace saber al Notario(a) accionado(a) que esta Administración activa ha conformado un expediente en el que constan las probanzas de cargo sobre los hechos y circunstancias antes endilgados que sirven de base a este traslado, el cual se encuentra a su disposición en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado en la dirección física antes indicada. Se confiere al (la) accionado(a) el **PLAZO de OCHO DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de la notificación de este traslado, para que haga uso de su derecho de defensa, presente por escrito los descargos legales que estime pertinentes y ofrezca la prueba idónea y admisible conforme a la normativa notarial vigente en abono a su defensa. **DEBER DE ESTAR AL DÍA:** Se apercibe a el (la) Notario(a) Público(a) que en todo momento debe estar al día y mantener pagado por mensualidades adelantadas o anticipadas el Fondo de Garantía Notarial; la falta de pago de una sola cuota constituye impedimento legal para ser y ejercer como delegatario del Estado la función pública del notariado, dada la especial naturaleza del Fondo como garantía para la colectividad de los eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar el Notario

en el desempeño funcional y en virtud del régimen de SUJECCIÓN ESPECIAL al que está compelido todo delegatario del Estado de la potestad pública funcional del notariado y de la fe pública. Por consiguiente, queda apercibido (a) que **aún y cuando pague la totalidad de las cuotas endilgadas** como adeudadas, si al dictarse el Acto Final o resolverse recursos ha sobrevenido nuevamente **MOROSIDAD, indefectiblemente se dictará la inhabilitación o cese forzoso. MEDIDAS CAUTELARES.** Por no encontrarse al día en el pago del Fondo de Garantía Notarial, y por un **PLAZO de SEIS MESES a partir de la fecha de notificación de este emplazamiento,** se ha decretado la **MEDIDA CAUTELAR de inhabilitación** de la Licencia para ejercer como delegatario del Estado la función pública del notariado. **RESOLUCIÓN INTEGRAL:** Se informa al Notario(a) Público(a) que la resolución integral del Acto Inicial está a su disposición en el respectivo expediente administrativo. **CÓMPUTO DE EMPLAZAMIENTO:** En virtud de la modalidad de notificación y de conformidad con el artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, el emplazamiento empezará a correr cinco días hábiles después de la tercera publicación.—San José, Montes de Oca, 16 de diciembre del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Jefe.—O. C. N° 81.—Solicitud N° 45753.—(IN2016000110).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DESAMPARADOS

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Ana Luisa Ramírez Marín número patronal 0-104950444-002-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica Traslado de Cargos 1202-2015-01500 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡43.541,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Desamparados, frente a Clínica Dr. Marcial Fallas, costado sur de Centro Comercial Decosure. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 31 de diciembre del 2015.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2016000601).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Elieth María Soto Pineda número patronal 0-204000848-002-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica Traslado de Cargos 1202-2015-01611 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡36.520,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Desamparados, frente a Clínica Dr. Marcial Fallas, costado sur de Centro Comercial Decosure. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 31 de diciembre del 2015.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2016000602).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Feran Comercial A y F S. A. número patronal 2-3101551567-001-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica Traslado de Cargos 1202-2015-01600 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡102.172,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente

en Desamparados, frente a Clínica Dr. Marcial Fallas, costado sur de Centro Comercial Decosure. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 31 de diciembre del 2015.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2016000603).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Olman Moraga Araya, número patronal 0-203390997-001-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica Traslado de Cargos 1202-2015-01503 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡7.156.278,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Desamparados, frente a Clínica Dr. Marcial Fallas, costado sur de Centro Comercial Decosure. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 31 de diciembre del 2015.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2016000604).

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes por ignorarse domicilio actual del patrono Gran Rombo S. A. número patronal 2-3101667056-001-001, el Área de Inspección de la Sucursal de Desamparados notifica Traslado de Cargos 1202-2015-01606 por eventuales omisiones salariales, por un monto de ₡44.944,00 en cuotas obrero patronales. Consulta expediente en Desamparados, frente a Clínica Dr. Marcial Fallas, costado sur de Centro Comercial Decosure. Se le confiere 10 días hábiles a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se previene señalar lugar o medio para notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Corte Suprema de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José; de no indicarlo las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Desamparados, 31 de diciembre del 2015.—Lic. Johel A. Sánchez Mora, Jefe.—1 vez.—(IN2016000605).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA

En cumplimiento de los artículos 137, inciso d) y 192 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores que representan sumas firmes, líquidas y exigibles, de las obligaciones incumplidas hasta el 30 de setiembre de 2015 por los siguientes contribuyentes: 3101502434 S. A. 3101502434, monto 30,057; 18 Trim.; 3101572859 S. A. 3101572859, monto 37,656; 32 Trim.; 3101592463 S. A. 3101592463, monto 256,794; 58 Trim.; Abarca Salazar Leticia 202930918, monto 23,955; 21 Trim.; Acosta Porrás Carlos Manuel 201590244, monto 92,729; 146 Trim.; Acosta Porrás Liseth Elena 205700190, monto 78,352; 35 Trim.; Acuña Castro Marcela 205800242, monto 18,536; 35 Trim.; Acuña Fernández Digna 103270776, monto 746,750; 43 Trim.; Acuña Umaña Herber Esteban 205720211, monto 21,960; 18 Trim.; Agencia de Viajes Jf S. A. 3101608864, monto 244,725; 13 Trim.; Aguilar Cambronero Adriana Mar 113910151, monto 17,314; 21 Trim.; Albergue El Quetzal Internacional 3101131459, monto 49,819; 16 Trim.; Alcázar Mena Carmen Nelly 202340754, monto 25,398; 21 Trim.; Alfaro Alfaro Elsa Eraidia 203800611, monto 310,583; 31 Trim.;

Alfaro Alfaro Raúl Antonio 900750435, monto 564,837; 32 Trim.; Alfaro Araya Daniel 108540012, monto 234,926; 20 Trim.; Alfaro Arce Jennifer 205930820, monto 30,590; 24 Trim.; Alfaro Conejo Roger 203740184, monto 79,580; 12 Trim.; Alfaro Coto Sandra Marcela 112030429, monto 15,433; 21 Trim.; Alfaro Elizondo Roberto Javier 113180836, monto 316,775; 42 Trim.; Alfaro Muñoz Johnathan 205160114, monto 15,457; 21 Trim.; Alfaro Rodríguez Edwin Guillermo 201980500, monto 702,873; 90 Trim.; Alfaro Román Ramsés Alberto 204860200, monto 92,547; 14 Trim.; Alfaro Salas Javier 201730929, monto 267,070; 46 Trim.; Alfaro Solís María Marcela 204800610, monto 16,227; 33 Trim.; Alfaro Zamora José Wilberth 202960048, monto 14,784; 21 Trim.; Alpízar Castro Arsenio Gerardo 202831052, monto 15,744; 47 Trim.; Alpízar Jiménez Eduardo Carlos 204740437, monto 62,001; 27 Trim.; Alpízar Vega Yenfer 205570985, monto 67,404; 18 Trim.; Alvarado Aguilar Marta 400660016, monto 17,056; 50 Trim.; Alvarado Alvarado Haydee 900440664, monto 12,604; 36 Trim.; Alvarado Araya Mauro 701330805, monto 227,371; 42 Trim.; Alvarado Chacón Gustavo Daniel 114050748, monto 77,559; 20 Trim.; Anosh Sp Sociedad Anónima 3101441985, monto 202,116; 146 Trim.; Anosh Sp Sociedad Anónima 3101441985, monto 202,116; 146 Trim.; Araya Quesada Alexander 204620009, monto 265,141; 46 Trim.; Araya Sobaja Nancy Alejandra 205560885, monto 25,025; 17 Trim.; Arguedas Jiménez Xinia 401580531, monto 441,456; 16 Trim.; Arguedas Muñoz Viviana Vanessa 205590666, monto 18,453; 24 Trim.; Arguello Campos Evelio 201430529, monto 18,954; 50 Trim.; Arguello Castro Ofelia 204330089, monto 1,676,129; 78 Trim.; Arguello Kathlyn 494583526, monto 37,845; 30 Trim.; Arias Chaves Vanessa María 110370382, monto 1,703,349; 48 Trim.; Arias Pérez Hugo Mauricio 205810073, monto 43,849; 14 Trim.; Arias Quesada José Wilberth 203590934, monto 191,714; 12 Trim.; Arias Segura David Alonso 205570884, monto 19,202; 25 Trim.; Arroyo Argüello Rafael Ángel 204060388, monto 13,719; 18 Trim.; Artavia Ramírez Randall Albert 204550569, monto 235,246; 36 Trim.; Asch Bravo Agik 701140146, monto 351,567; 22 Trim.; Asociación Administ. Del Acued 3002623995, monto 15,105; 38 Trim.; Avalos Monge Luis Mariano 109030832, monto 10,270; 14 Trim.; Ávila Montero César Esteban 111160857, monto 22,481; 31 Trim.; Badilla Méndez María Florybeth 502040060, monto 345,589; 44 Trim.; Banco de Costa Rica 4000000019, monto 2,923,027; 135 Trim.; Barahona Noguera Juan Carlos 204960149, monto 239,844; 44 Trim.; Barrantes Barboza Argentina 105440345, monto 124,114; 12 Trim.; Barrantes Castro Jorge Guillermo 204340787, monto 232,455; 34 Trim.; Barrantes Chaves Jorge Eduardo 203770680, monto 133,219; 34 Trim.; Barrantes Corrales Luis Albert 202761205, monto 28,902; 17 Trim.; Barrantes Mora Ovidio 104660259, monto 228,511; 51 Trim.; Barrantes Murillo Auristela 201190741, monto 201,537; 15 Trim.; Barrantes Murillo José 106290141, monto 582,008; 39 Trim.; Barrantes Salazar Geovanny 204630748, monto 33,590; 15 Trim.; Barroeta S. A. 3101174270, monto 132,198; 27 Trim.; Beneficiadora Sarchí Industria 3101154694, monto 46,876,554; 70 Trim.; Bonilla Castro Carlos Antonio 203970358, monto 450,050; 35 Trim.; Bonilla Marín Jorge Luis 202600521, monto 180,836; 33 Trim.; Bonilla Rodríguez Juan Daniel 203240160, monto 31,010; 18 Trim.; Bonilla Toruño Aida María 602090721, monto 13,180; 18 Trim.; Brejcha Skardova Lubomir Hugo 54908970, monto 378,477; 36 Trim.; Cafetalera Monte Flores S. A. 3101460719, monto 2,823,860; 45 Trim.; Cajina Ortega Héctor 202861170, monto 162,159; 79 Trim.; Calvo Chacón Antonio Gerardo 202930820, monto 200,012; 17 Trim.; Camacho Valerín Mario Alberto 700950180, monto 52,986; 82 Trim.; Cambronero Chaves Geison 205520668, monto 455,686; 12 Trim.; Campos Araya Gustavo 206760791, monto 331,092; 16 Trim.; Campos Chavarría Luis Teylor 205590267, monto 454,961; 27 Trim.; Campos Cordero Ana Yansy 205020295, monto 141,869; 16 Trim.; Campos Cordero Jeimy María 503360157, monto 17,003; 21 Trim.; Campos Rojas Edwin Martín 204010894, monto 55,820; 30 Trim.; Campos Salas María Isabel 203220644, monto 315,527; 50 Trim.; Campos Zamora Manuel Ángel 205170107, monto 36,337; 32 Trim.; Campos Zamora Reinier 204480379, monto 404,814; 90 Trim.; Caoflone S. A. 3101585186, monto 1,687,280; 48 Trim.; Carvajal Arrieta Judith 900730605, monto 10,277; 13 Trim.; Carvajal Arrieta Judith

900730605, monto 10,277; 13 Trim.; Carvajal Arrieta Ronald 204830032, monto 24,268; 33 Trim.; Carvajal Cordero Yajaira María 206850724, monto 15,510; 48 Trim.; Casa Cleo S. A. 3101400775, monto 88,335; 19 Trim.; Cascante Arias José Alejandro 203390802, monto 690,169; 27 Trim.; Cascante Arias Luis Alberto 203220640, monto 134,358; 15 Trim.; Castro Pérez Willfredd 602750636, monto 98,430; 13 Trim.; Céspedes Alfaro Randy David 114440930, monto 14,444; 27 Trim.; Céspedes Barrantes Grettel Yor 107280685, monto 78,230; 50 Trim.; Céspedes Herrera Sandra María 204660003, monto 66,101; 15 Trim.; Céspedes Mena Odilio 202110453, monto 24,663; 42 Trim.; Chacón Jiménez Norma Mayela 204600663, monto 14,117; 17 Trim.; Chavarría Calderón Fabio 502040632, monto 1,230,281; 36 Trim.; Chavarría Navarro José 201620566, monto 36,527; 104 Trim.; Chaves Campos Carlos 201910130, monto 25,998; 33 Trim.; Chaves Cascante Elsie 202890109, monto 151,069; 22 Trim.; Chaves Méndez Leonel 603110507, monto 453,115; 15 Trim.; Chaves Murillo Dania Marcela 204700068, monto 39,251; 21 Trim.; Chavez Benavides Flor María 203070544, monto 14,996; 36 Trim.; Chinchilla Garita Dita Iris 601230222, monto 274,296; 54 Trim.; Cielo Azul Naranjeño Ltda. 3102367335, monto 415,396; 34 Trim.; Club Internac. Bella Vista Ltda. 3102282115, monto 3,605,044; 23 Trim.; Compañía Constructora Martex S 3101514674, monto 760,868; 40 Trim.; Conejo Castro Marlene Francisca 203250060, monto 18,799; 40 Trim.; Contreras Peña Iris Del Carmen 502740568, monto 571,138; 48 Trim.; Corporación Lumaq A.B.C. Srl. 3102469705, monto 21,478; 15 Trim.; Cordero Vega Mainor 204080436, monto 211,490; 24 Trim.; Corporación E Inversiones Dejo 3101331367, monto 25,986; 42 Trim.; Corrales Salazar Uriel 202781278, monto 179,854; 29 Trim.; Corrales Segura Arsenio 204660579, monto 299,005; 27 Trim.; Corrales Segura José Joaquín 201620309, monto 11,966; 34 Trim.; Cortes Valerio Juana Idaly 502240593, monto 302,211; 19 Trim.; Cruz Castro Iliana María 204160632, monto 22,142; 32 Trim.; Cruz Ugalde Sughey 205780362, monto 306,245; 30 Trim.; Cubero Acosta Denia María 204660614, monto 353,230; 29 Trim.; Cubero Mora Manrique 205290181, monto 18,314; 34 Trim.; Defoe S. A. 3101010300, monto 65,938; 24 Trim.; Delgado Marín Isaac 602490125, monto 259,549; 56 Trim.; Díaz Guzmán Leticia 401600737, monto 531,288; 49 Trim.; Doranesu S. A. 3101114460, monto 429,866; 120 Trim.; Doubleday Castro Johnny Mauricio 204360188, monto 20,986; 21 Trim.; El Estado 2000045522, monto 894,312; 22 Trim.; Espinoza Corrales Jorge Albert 203500685, monto 263,460; 33 Trim.; Esquivel Corrales Javier Alber 204410929, monto 132,539; 16 Trim.; Esquivel Corrales Oscar Bolívar 106820586, monto 392,671; 34 Trim.; Esquivel Murillo Dixon Ramón 204790294, monto 202,314; 33 Trim.; Esquivel Rodríguez Jeriman Ale 205760853, monto 60,672; 34 Trim.; Fang Zaun Zheng Xian 800930806, monto 112,210; 14 Trim.; D 3004045094, monto 3,807,578; 158 Trim.; Fernández Morales Donald 600910123, monto 12,552; 32 Trim.; Finca Peralta S. A. 3101014821, monto 167,196; 138 Trim.; Finca Peralta S. A. 3101014821, monto 167,196; 138 Trim.; Flores Segura Marco Tulio 900960253, monto 267,665; 49 Trim.; Fonseca Barrantes Inés Daniela 901130191, monto 42,039; 72 Trim.; Fonseca González Marina 400780030, monto 275,877; 34 Trim.; Fonseca Solano Jorge Eduardo 900380989, monto 43,932; 32 Trim.; Gamboa Arias Yamileth María 205960825, monto 25,278; 42 Trim.; Garmendia Corea Johel 155809135821, monto 41,274; 27 Trim.; Gary Lee Covert 202035580, monto 41,846; 21 Trim.; González Araya Jorge Arturo 203770084, monto 250,784; 15 Trim.; González Barrantes Luis Guille 203790134, monto 16,953; 39 Trim.; González Porras Sinais 502350488, monto 11,302; 42 Trim.; González Salas Martín 203270702, monto 608,639; 69 Trim.; H Y J Tapicerías Sociedad De R 3102616089, monto 840,508; 28 Trim.; Hacienda La Luisa S. A. 3101002154, monto 6,801,611; 27 Trim.; Hernández Escoto David 000C194632, monto 269,538; 40 Trim.; Hernández Ricardo 159048876, monto 29,308; 72 Trim.; Hernández Soto Ademar 202861316, monto 24,881; 39 Trim.; Herrera Céspedes Martha Ruth 204760704, monto 59,349; 13 Trim.; Herrera Corrales Manuel 203920003, monto 201,568; 18 Trim.; Herrera Jiménez Rafael Tobías 201760716, monto 12,062; 50 Trim.; Herrera Salas Katia 204780232, monto 27,462; 27 Trim.; Herrera Zamora Anyelo de Jesús 206710158, monto 187,780; 40 Trim.; Inversiones Alpizar Castro Glo 3101542099, monto 47,911; 22 Trim.; Inversiones Calderón & Jiménez 3102469895, monto 29,070; 15 Trim.; Inversiones Campos y Peña Soci 3102558755, monto 118,225; 27 Trim.; Inversiones Molrod R & V De Gr 3101509911, monto 62,673; 66 Trim.; Inversiones Vargas Bolaños H Y 3101573045, monto 58,292; 34 Trim.; Jaramillo Herrera Hazel 107670974, monto 441,726; 50 Trim.; Jiménez Acuña Ronald Humberto 203540065, monto 15,739; 21 Trim.; Jiménez Araya Ana Lorena 203380523, monto 430,084; 38 Trim.; Jiménez Corrales Bolívar 201300275, monto 38,885; 47 Trim.; Jiménez Portugués Lidieth 107250135, monto 41,720; 20 Trim.; Logos Publicidad S. A. 3101148082, monto 132,437; 16 Trim.; López López Abel 600630557, monto 33,590; 15 Trim.; Maderas El Encanto De Respensa 3102553680, monto 33,705; 29 Trim.; Madrigal Alfaro Erika 205630635, monto 111,930; 19 Trim.; Madrigal Araya Carmen Elizabet 203450692, monto 78,553; 138 Trim.; Madrigal Camacho Alonso Gerard 205950100, monto 40,058; 24 Trim.; Madrigal Camacho David Antonio 206100627, monto 40,058; 24 Trim.; Marín Alfaro Celia María 112770459, monto 596,524; 42 Trim.; Marín Segura Sindy 205840644, monto 163,647; 21 Trim.; Medina Mendoza Félix José 135068302001999, monto 81,870; 24 Trim.; Méndez Valverde Gerardo 203080167, monto 175,081; 25 Trim.; Michael Ryan Thompson 94707914, monto 78,885; 38 Trim.; Miranda Calvo Evelyn María 206600780, monto 44,125; 30 Trim.; Miranda Fernandez Yahaira Mari 503240349, monto 85,771; 74 Trim.; Molina Hidalgo Vitalia 202310689, monto 17,056; 50 Trim.; Monge Alpizar María Sonia 203770539, monto 17,665; 19 Trim.; Montero Herrera Cinthya 110130674, monto 26,552; 33 Trim.; Mora García Alice 201620680, monto 26,400; 17 Trim.; Mora García Leonel 202860954, monto 173,237; 102 Trim.; Mora García Leonel 202860954, monto 173,237; 102 Trim.; Mora Jiménez Allan 205790806, monto 155,142; 12 Trim.; Mora Madrigal Cristiam 205470563, monto 150,539; 58 Trim.; Mora Matamoros Eddy Gerardo 105730654, monto 443,027; 34 Trim.; Morales Barrantes Rosa 200078005, monto 157,760; 154 Trim.; Morales Murillo Elizabeth 204070054, monto 23,411; 27 Trim.; Murillo Acuña Uriel Antonio 205530787, monto 19,290; 34 Trim.; Murillo Carvajal Arsenio 203470229, monto 49,921; 19 Trim.; Murillo Espinoza Luis 205020987, monto 343,990; 12 Trim.; Murillo Ugalde José Fabio 204160091, monto 890,576; 69 Trim.; Murillo Ugalde Wilberth Antoni 204600503, monto 220,797; 38 Trim.; Narváez Umaña Carolina 207050551, monto 13,094; 30 Trim.; Núñez Vega Adilia 201080299, monto 12,878; 51 Trim.; Oconitrillo Suárez Rodolfo 203700109, monto 65,304; 16 Trim.; Pacheco Chinchilla Virgita 203340066, monto 17,099; 50 Trim.; Palacios Pérez Shirley 502510826, monto 32,658; 31 Trim.; Paniagua Vargas Abraham 115330678, monto 36,780; 52 Trim.; Paniagua Vargas César Andrés 114670551, monto 36,780; 52 Trim.; Paniagua Vargas Pedro David 114670550, monto 845,490; 56 Trim.; Parra Sánchez Cruz 900670889, monto 134,542; 76 Trim.; Parra Sánchez Recadero 204600943, monto 59,349; 13 Trim.; Peralta Rodríguez Guido 201330671, monto 23,103; 47 Trim.; Pérez Barahona Carlos Andrés 205240747, monto 13,806; 18 Trim.; Pérez Herrera Elizabeth 108240154, monto 106,139; 58 Trim.; Pérez Zamora José Eddy 203670484, monto 15,067; 13 Trim.; Picado Madrigal Carmen 201220256, monto 667,348; 73 Trim.; Ponce Gómez Cristian Alonso 115770529, monto 10,682; 40 Trim.; Porras Alfaro Nuria Fainier 900450254, monto 295,465; 42 Trim.; Porras Cubero Vinicio 205920060, monto 40,058; 24 Trim.; Porras Sibaja Francisco 204680045, monto 59,819; 12 Trim.; Porras Zamora Carlos 202120260, monto 47,866; 35 Trim.; Productos de Pollo Kornelsen Y 3101041862, monto 75,312; 32 Trim.; Proyecto Ipanema Ltda. 3102283448, monto 172,687; 40 Trim.; Quesada Aguilera Iveth 202020054, monto 219,732; 17 Trim.; Quesada Bertha Lucia 110836818, monto 77,702; 154 Trim.; Quesada Castillo María Emilena 205890012, monto 67,773; 34 Trim.; Quesada Castro Brayan 206230096, monto 238,468; 16 Trim.; Quesada Chacón Luis Edin 203530116, monto 310,160; 154 Trim.; Quesada Cueva Luis Carlos 206110151, monto 258,379; 21 Trim.; Quesada Esquivel Carlos Eduardo 203580425, monto 767,011; 49 Trim.; Quesada González Hernán 202890287, monto 61,188; 19 Trim.; Quesada Jiménez Alfredo 204220078, monto 50,646; 12 Trim.; Quesada Marín Dinia Paola 207800680, monto 11,933; 27 Trim.; Quesada

Marín Eric 208080815, monto 11,933; 27 Trim.; Quesada Rodriguez José Efraim 204190006, monto 167,229; 36 Trim.; Quirós González Danilo 201840401, monto 11,484; 12 Trim.; Quirós Ugalde Jessica María 207650746, monto 12,196; 42 Trim.; Rachele Arberman 159246449, monto 41,834; 56 Trim.; Ramírez Guerrero Henry 108720920, monto 294,774; 32 Trim.; Ramírez Guerrero Julio César 107470872, monto 375,253; 24 Trim.; Ramírez Ledezma Francisco 202950184, monto 163,190; 33 Trim.; Ramírez Ledezma Francisco 202950184, monto 163,190; 33 Trim.; Ramírez Santos Kenneth Armando 114640447, monto 564,571; 66 Trim.; Rodriguez Alvarado Claudio Efr 601440766, monto 115,554; 66 Trim.; Rodríguez Bogantes Rafael 1000030278, monto 90,415; 154 Trim.; Rodríguez Castro Flor 203190651, monto 1,508,569; 12 Trim.; Rodríguez Cubero Lucinia 203870570, monto 141,065; 14 Trim.; Rodríguez Martínez José Albert 206190797, monto 16,0320; 82 Trim.; Rodríguez Martínez Karla Vanes 206550759, monto 16,032; 82 Trim.; Rodríguez Martínez María Milagro 206340178, monto 598,363; 81 Trim.; Rodríguez Valverde Verónica Pa 205860265, monto 26,365; 15 Trim.; Rodríguez Villalobos William 202310906, monto 155,430; 90 Trim.; Rodríguez Zamora Víctor 203970608, monto 217,193; 434 Trim.; Rojas Rodríguez Raúl 201520053, monto 27,981; 74 Trim.; Rojas Salazar Alexander 203220341, monto 28,777; 27 Trim.; Rojas Segura Ovidio Gerardo 204710710, monto 126,371; 27 Trim.; Rugama Calvo Yarlin 112920110, monto 27,569; 50 Trim.; Ruiz Soto Nydia 601790239, monto 516,529; 50 Trim.; Saborío Chaverri María Lineth 204240867, monto 212,182; 45 Trim.; Salas Acosta Máximo 204070174, monto 915,354; 39 Trim.; Salas López Juan Félix 202940640, monto 132,201; 15 Trim.; Salas Porras Jorge 202270684, monto 174,911; 30 Trim.; Salazar Carvajal Eulogio 201070522, monto 366,926; 188 Trim.; Salazar Carvajal Jorge Antonio 203510095, monto 696,987; 132 Trim.; Salazar Carvajal Manuel Ángel 205030845, monto 261,178; 151 Trim.; Salazar Corrales Anais Magaly 108620226, monto 53,179; 27 Trim.; Salazar Cortés Dinielt Gerarda 203740651, monto 115,414; 66 Trim.; Salazar Gonzalo José David 205920014, monto 256,275; 13 Trim.; Salazar Porras Seleny de los A. 206040818, monto 66,416; 23 Trim.; Schneider Gustavo Francisco 469575550, monto 18,034; 18 Trim.; Segura Barrantes José Mario 205470631, monto 296,94; 17 Trim.; Segura Ceciliano Carlos Enrique 106730797, monto 10,680; 50 Trim.; Serrano Acuña Roger 203740248, monto 211,042; 27 Trim.; Sibaja Araya Verónica De Los A 206420573, monto 93,853; 74 Trim.; Solano Salazar José Francisco 602080060, monto 315,534; 58 Trim.; Solís Castro María Xinia 203990808, monto 264,874; 16 Trim.; Soto Barrantes Ronald 203630262, monto 695,885; 31 Trim.; Soto Castro Carlos Alberto 203580009, monto 174,424; 27 Trim.; Soto Sánchez Marvin Gerardo 203471000, monto 171,900; 27 Trim.; Susan Freese Covert 202035579, monto 41,846; 21 Trim.; Taller Mecánica Precisión El M 3101216182, monto 150,313; 18 Trim.; Torno y Fresa Cascante Sociedad 3101386770, monto 825,725; 27 Trim.; Toro Toro Sergio De La Cruz 10093235, monto 23,211; 48 Trim.; Torres Álvarez Cristina 501570513, monto 139,236; 29 Trim.; Torres Rojas Margarita 602650704, monto 139,079; 26 Trim.; Ulate Alfaro Rosibel 202890643, monto 2,757,807; 70 Trim.; Ulate Alfaro Virginia 202890645, monto 2,324,192; 72 Trim.; Umaña Carvajal Socorro 202140977, monto 16,256; 21 Trim.; Umaña Méndez María Jacqueline 205190218, monto 58,414; 32 Trim.; Umaña Pérez José Antonio 202060954, monto 22,757; 80 Trim.; Valverde Matamoros Carmen 107570420, monto 23,878; 50 Trim.; Valverde Matamoros Nuria María 108090196, monto 191,322; 34 Trim.; Valverde Matamoros Nuria María 108090196, monto 191,322; 34 Trim.; Valverde Matamoros Yadira 106970371, monto 12,255; 33 Trim.; Varela Cortés Alberto 104200776, monto 358,785; 18 Trim.; Vargas Alfaro Juana 201390218, monto 33,590; 15 Trim.; Vargas Castro Elizabeth 107600433, monto 91,182; 30 Trim.; Vargas Castro Jenny Cristina 106520317, monto 57,761; 15 Trim.; Vargas Cordero Bautista 200320512, monto 87,934; 120 Trim.; Vargas Ledezma Erlina Patricia 108020962, monto 25,675; 16 Trim.; Vargas Marín Hillary 207030129, monto 46,744; 33 Trim.; Vargas Marín Joshua 206860096, monto 46,744; 33 Trim.; Vargas Vargas Gerardo Felipe 203260817, monto 286,019; 52 Trim.; Vargas Vargas Mireya 202750194, monto 1,759,908; 180 Trim.; Vega Campos Anani 602810916, monto 58,864; 106 Trim.; Vega Castro Gladys

203220044, monto 22,775; 36 Trim.; Vega Jiménez Marvin Gerardo 204520873, monto 131,375; 12 Trim.; Vega Morales Nelly 202010757, monto 33,590; 15 Trim.; Vega Oviedo Katherine 503540106, monto 69,618; 18 Trim.; Vega Ramírez Deiver 205420923, monto 188,058; 24 Trim.; Vega Ramírez María Emildrey 203500691, monto 12,623; 19 Trim.; Vega Rodríguez Britany Paola 208150372, monto 31,980; 15 Trim.; Vega Rodríguez Josué 208600594, monto 31,980; 15 Trim.; Vega Rodríguez Óscar Daniel 208290146, monto 31,980; 15 Trim.; Vega Rodríguez Yesica María 207070697, monto 88,233; 12 Trim.; Villas del Toro Sociedad Anónima 3101566775, monto 13,382; 23 Trim.; Vindas Bogantes Natalia María 206090666, monto 1,462,693; 12 Trim.; Zamora Cubero José Fabio 204690354, monto 745,701; 44 Trim.; Zamora Madrigal Ronald Enrique 204850959, monto 11,068; 21 Trim.; Zamora Núñez Evaudilio 202440053, monto 20,659; 33 Trim.; Zamora Soto Juan Carlos 205470754, monto 43,050; 15 Trim.; Acuña Sánchez Gerardo Gilber 202830634, monto 96,858; 11 Trim.; Araya Morales José Manuel 103130824, monto 52,975; 11 Trim.; Arias Chacón José Alfonso 900920971, monto 19,587; 11 Trim.; Blanco Chaves Berardo 205340163, monto 33,155; 11 Trim.; Calvo Argüello Ebby 201550098, monto 22,039; 11 Trim.; Cano Zeledón Juan 011RE-001530-00, monto 47,538; 11 Trim.; Castro González Grettel María 205000485, monto 12,590; 11 Trim.; Chaverri Alpizar Licia 202060999, monto 16,680; 11 Trim.; Comercializadora Sarchí S. A. 3101106270, monto 157,127; 11 Trim.; González Chaves Carmen 203920383, monto 156,680; 11 Trim.; González Zamora Yuri Yuricsa 702790939, monto 25,030; 11 Trim.; Leitón Rodríguez Audilio 500780339, monto 48,429; 11 Trim.; López Martínez Juana 203440879, monto 140,249; 11 Trim.; Mora Boutique Srl 3102637502, monto 209,839; 11 Trim.; Morales Barrantes Carlos Andre 205490718, monto 28,418; 11 Trim.; Nueva York Transferencias S. A. 101264470, monto 180,311; 11 Trim.; Santamaria Alfaro Yeimy Johann 205330027, monto 33,209; 11 Trim.; Segura Alfaro Napoleón 202460911, monto 96,858; 11 Trim.; Ugalde Delgado Jeannette 204680643, monto 52,975; 11 Trim.; Zamora Alpizar Amable 201450674, monto 37,959; 11 Trim. Nota: Los montos publicados incluyen el recargo por intereses. Se previene a los notificados que de no cancelar estos saldos dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, se trasladarán a trámite de cobro judicial.—Sarchí, Valverde Vega.—Lic. Marco Antonio Zamora Soto, Coordinador.—1 vez.—(IN2016000686).

FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FLORES

En *La Gaceta* N° 231 del viernes 27 de noviembre del 2015, en la página N° 66 y siguientes se publicó el “Reglamento de Utilización de Derecho de Vía Municipal, Cortes Viales y Trámites Afines”; y el “Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Mecanismos de Vigilancia para el Acceso a Urbanizaciones y Barrios Residenciales de la Municipalidad de Flores”, con los números de documentos IN2015073685 y IN2015073696 respectivamente, los cuales fueron precedidos por un encabezado erróneo y siendo que se trataban de las versiones definitivas **lo correcto es eliminar** dicha leyenda para que se lea respectivamente, “El Concejo Municipal en concordancia con las competencias otorgadas en el Código Municipal, en su artículo 13, mediante el acuerdo N° 5000-15 de la sesión ordinaria 417-15 del 13 de octubre del año 2015, publica la versión aprobada y definitiva del Reglamento de Utilización de Derecho de Vía Municipal, Cortes Viales y Trámites Afines; y el Reglamento para la Instalación de Casetas de Seguridad y Mecanismos de Vigilancia para el Acceso a Urbanizaciones y Barrios Residenciales de la Municipalidad de Flores, que se transcribe así:”

Lo demás permanece igual.

Flores, enero del 2016.—Gerardo Rojas Barrantes, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2016000599).